

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO Nº 159/17
Diamante, 03 – abril – 2017

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 03 de abril de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 31/03/17, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$52.110,00.- (Pesos cincuenta y dos mil ciento diez), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$52.110,00.- (Pesos cincuenta y dos mil ciento diez), acreditado en fecha 31/03/17, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$52.110,00.- (Pesos cincuenta y dos mil ciento diez), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO Nº 160/17
Diamante, 03 de Abril de 2017

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 08/17

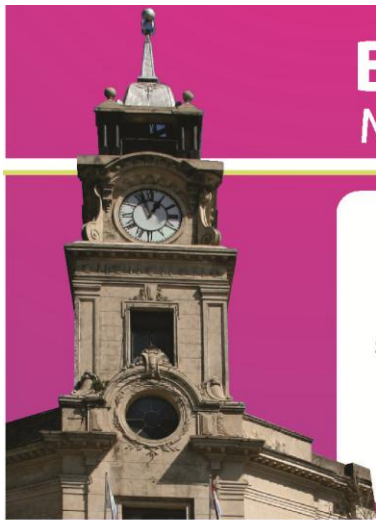
VISTO:

La Nota de Pedido Nº 307/17 formulada por la Dirección de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, en las mismas se solicita la compra de “24 (veinticuatro) Luminarias LED de 120W” destinadas a la Obra Pública Nº 3;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 08/17, con fecha de apertura fijada para el día Martes 11 de Abril de 2017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, la compra de "24 (veinticuatro) Luminarias LED de 120W" destinadas a la Obra Pública Nº 3, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. Sub

Parcial 02 – "Bienes de Consumo", Obra Pública Nº 3.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestros Registro de Proveedores según lo establecido en el Art.31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$ 204.000,00 (Pesos doscientos cuatro mil).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
JG

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 08/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 160/17
Diamante, 03 de Abril de 2017

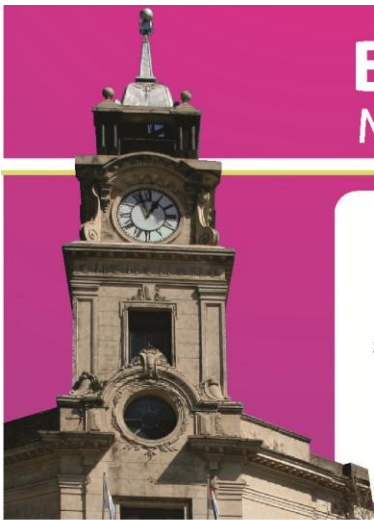
Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 160/17, llámase a Licitación Privada Nº 08/17, para la compra de "24 (veinticuatro) Luminarias LED de 120W o más" destinadas a la Obra Pública Nº 3; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Martes 11 de Abril de 2017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES:

ARTICULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Ítem 1º: 24 (veinticuatro)
Luminarias LED de 120W.-

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca y Garantía, de los materiales que cotizan. Se solicita además indicar el plazo de entrega Inmediato debido a la urgencia de contar con estos insumos.-

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTICULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones

Generales: - cumplimiento estricto de los Art: 14º Inc. a); 16º,17º,18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Garantía de Adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas por fax.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 08/17 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 160/17
Diamante, 03 de Abril de 2017

ARTÍCULO 8º: Forma de Pago: de contado una vez entregado el material y previo los trámites administrativos correspondientes.-

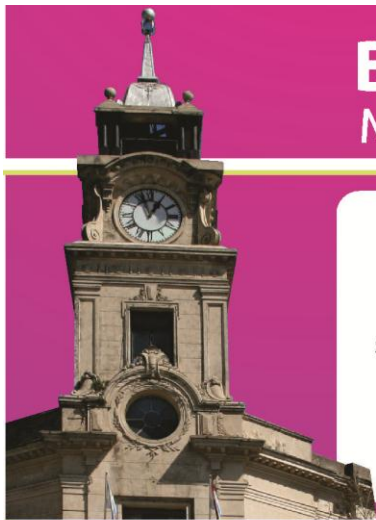
ARTÍCULO 9º: El presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 204.000,00 (Pesos doscientos cuatro mil).-

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.-
JG

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 161/17
Diamante, 03 – abril – 2017

VISTO:
La necesidad de comunicar a las Entidades Bancarias de esta Ciudad, la nómina de personal jerárquico



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

autorizados, para la firma de libramientos de pagos; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha nómina es a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento bancario, cuando se produce ausencia temporaria de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en cada reemplazo que se realiza en el Departamento Ejecutivo, se confeccionará el respectivo Decreto, remitiéndose copia a dichas Instituciones.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a firmar libramientos de pagos de esta Municipalidad de Diamante, cuando se produzcan ausencias temporarias del Departamento Ejecutivo, a las personas que se detallan a continuación:

Presidente Municipal:

ARANDA LENICO ORLANDO
DNI. Nº16.431.185

Presidente H.C.D.:

RECALDE LELIA BEATRIZ
DNI. Nº12.484.818

Secretario de Gobierno y Acción Social:

VERGARA OCTAVIO
VALENTIN
DNI. Nº20.776.623

Secretario de Hacienda y Finanzas:

BAROLI HECTOR FABIAN
DNI. Nº18.361.263

Subsecretario de Hacienda:

MUÑOZ MEZZAVOCE
FRANCISCO
DNI. Nº27.606.875

Subsecretario de Servicios Públicos:

GEUNA SERGIO JOSE
DNI. Nº22.690.050

Directora de Desarrollo Social:

GRANCELLI MARTA MARIA G.
DNI. Nº13.183.845

Tesorera:

RICLE MARIA INES
DNI. Nº13.183.215

Jefa Departamento

Tesorería:
VILLAGRA SILVIA GRACIELA

DOC.Nº17.071.103

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA

Presidente Municipal

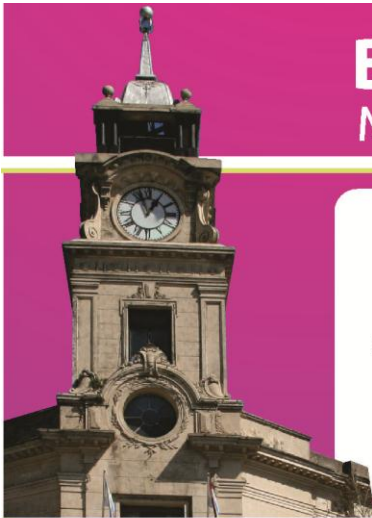
DECRETO Nº 162/17
Diamante, 04 – abril – 2017

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 04 de abril de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social, sobre la transferencia realizada en fecha 21/03/17, en la cuenta corriente Nº24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina- Sucursal Diamante”, por la suma de \$912.952,76.- (Pesos Novecientos doce mil novecientos cincuenta y dos con 76/100), correspondiente a



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

adecuación de fondos del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA", DIAMANTE III - VEINTE (20) VIVIENDAS NUEVAS", según Resolución Nº62 E/2016, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas.

Que el importe citado se ingresará a la cuenta presupuestaria 12203 - "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso de la transferencia realizada en fecha 21 de marzo de 2017, en la cuenta corriente Nº 24.100.029/84 - "Banco Nación Argentina-Sucursal Diamante", por la suma de \$912.952,76.- (Pesos Novecientos doce mil novecientos cincuenta y dos

con 76/100), correspondiente a adecuación de fondos del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA", DIAMANTE III - VEINTE (20) VIVIENDAS NUEVAS", según Resolución Nº62 E/2016, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas.

ARTICULO 2º: El importe de \$912.952,76.- (Pesos Novecientos doce mil novecientos cincuenta y dos con 76/100), se ingresará a la cuenta presupuestaria 12203 - "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº163/17
Diamante, 04 - abril - 2017

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/03/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº620/16, de fecha 02 de diciembre de 2016, mediante el cual se dispone, a partir del 1 de diciembre de 2016, un incremento en los haberes nominales y en los montos de las Asignaciones Familiares.

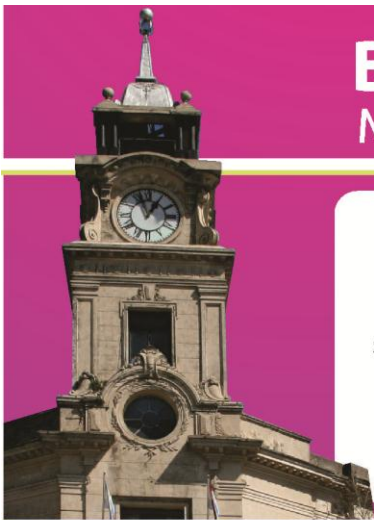
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1370, la



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº164/17
Diamante, 04 – abril – 2017

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/03/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum Nº679/16, de fecha 26 de diciembre de 2016, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se otorga al Sr. Presidente Municipal, Don Lénico Orlando Aranda, la autorización requerida por el Artículo 108, Inc. i) de la Ley 10.027, para ausentarse

de la ciudad por el espacio de sesenta (60) días continuos o alternados.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1371, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº165/17
Diamante, 04 – abril – 2017

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/03/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Modifica el Artículo 7º de la Ordenanza Nº581, Inc. c) y el Artículo 11º de la Ordenanza Nº581, Inc. a).

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

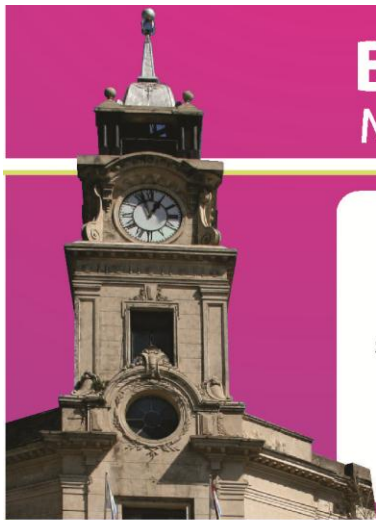
POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1372, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO Nº166/17
Diamante, 04 – abril – 2017

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/03/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Declara a la Docente Diamantina, Psicopedagoga Marta Inés Rubano, “Personalidad Destacada” de la ciudad de Diamante, en virtud de su prolongado desempeño en la promoción de la integración de las personas con capacidades especiales de nuestra ciudad. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1373, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO Nº 167/17
Diamante, 04 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 04 de abril de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de

\$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 05 de abril de 2017, con motivo del “Encuentro Nacional de Gobierno Locales”, además de reuniones programadas en los distintos Ministerios.

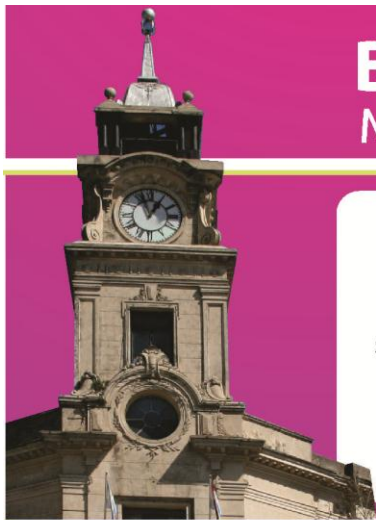
POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.Nº16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 168/17
Diamante, 04 – abril – 2017

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal;
Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y

Finanzas Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el día 05 de abril de 2017.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. Nº 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
M.GCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

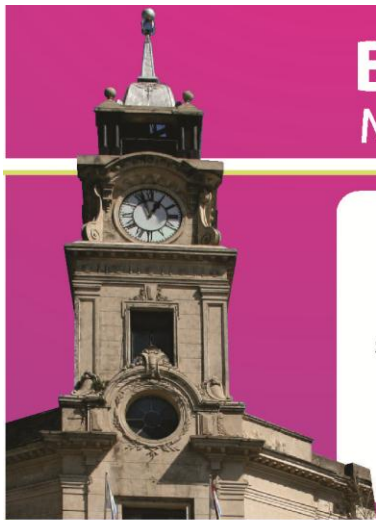
DECRETO Nº 169/17
Diamante, 05 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 03 de junio de 2016, iniciada por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dirige a la Sra. DIANA EVANGELINA ZAPATA, D.N.I.Nº22.690.485, en referencia a la Licitación Pública Nº03/16, "Explotación PROVEDURIA BALNEARIO MUNICIPAL";
Que el predio "Balneario Municipal" permaneció inhabilitado por cuestiones ajenas a la responsabilidad de este Municipio y de la adjudicataria durante los



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

meses de Julio y agosto de 2016, y en virtud que dicho local de proveeduría sufrió robos en dos oportunidades siendo la misma adjudicataria quien se hizo cargo de las reparaciones correspondientes; Que según lo expuesto se autoriza a la Sra. Diana Evangelina Zapata, abonar el canon previsto en el contrato de la citada Licitación, desde el 01 de septiembre de 2016 y dejar sin efecto el canon correspondiente a los meses de Julio y Agosto/2016.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Adjudicataria de la Licitación Pública N°03/16 "Explotación PROVEDURIA BALNEARIO MUNICIPAL", Sra. DIANA EVANGELINA ZAPATA, D.N.I.N°22.690.485, con domicilio en calle Alem N°692 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, abonar el canon previsto en el Contrato de fecha 27 de junio de 2016,

desde el 01 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Déjese sin efectos el canon perteneciente a los meses de julio y agosto/2016, del contrato correspondiente a la Licitación Pública N°3/16 "Explotación PROVEDURIA BALNEARIO MUNICIPAL", en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCATAVIO VALENTIN
VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social Municipal

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 170/17
Diamante, 06 de abril de 2017

**DEJANDO SIN EFECTO
LLAMADO A LICITACION
PRIVADA N° 08/17**

VISTO:

La Nota presentada por el Director de Obras Públicas en la cual solicita dejar sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 08/17, convocado según Decreto N° 160/17 para la compra de 24 luminarias de Leds; y

CONSIDERANDO:

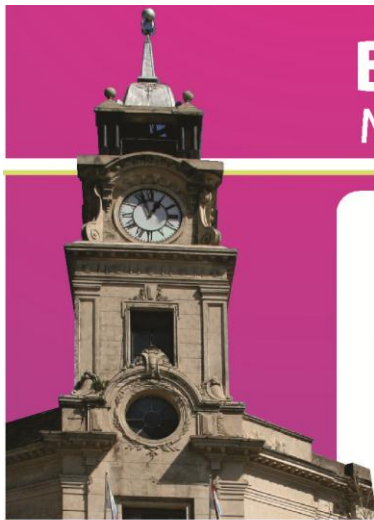
Que, este Departamento Ejecutivo, en virtud de realizar un nuevo llamado que incluya una mayor cantidad de luminarias, ve viable tal decisión y autoriza dejar sin efecto el Decreto 160/17 y el llamado a Licitación Privada N° 08/17 cuya apertura estaba prevista para el día 10 de abril de 2017;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 08/17 y su correspondiente Decreto de llamado N° 160/17 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ARTICULO 2: Notifíquese a todas las firmas invitadas a participar de la apertura de esta licitación haciéndoles saber esta decisión mediante copia del presente Decreto.

ARTICULO 3: Comuníquese, regístrese, etc.
MR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 171/17
Diamante, 06 - abril - 2017

VISTO:

La nota de fecha 21 de marzo de 2017, Expte. Nº866 – Letra “V”, interpuesta por el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. VALENTINUZZI CARLOS ERNESTO, DOC.Nº08.580.327, Legajo Nº161; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia al cargo que ocupa como personal de

Planta Permanente Municipal, por haber sido acogido al beneficio de la jubilación ante el ANSES. Que según informe de la Dirección de Administración de Personal, el agente Carlos Ernesto Valentinuzzi, D.O.C.Nº08.580.327, Legajo Nº161, reviste la Categoría 2, Grupo 1, Nivel I, y se encontraba desempeñando sus funciones como Obrero en la Dirección de Espacios Públicos.

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada, por el Sr. VALENTINUZZI CARLOS ERNESTO, DOC.Nº08.580.327, Legajo Nº161, a partir del 01 de abril de 2017, al cargo que ocupa como personal de Planta Permanente Municipal, por haberle sido otorgado el beneficio de la Jubilación, de acuerdo a lo

expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

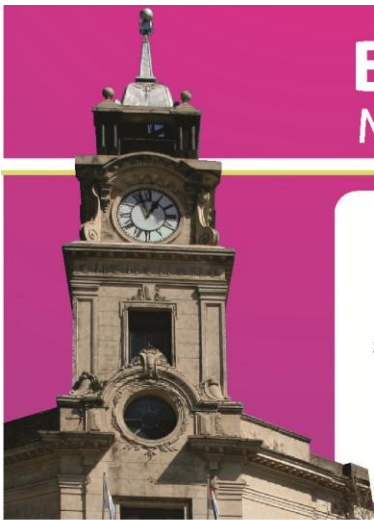
DECRETO Nº 172/17
Diamante, 07 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, sobre el uso transitorio de la cuenta Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por un monto de \$800.000.- (Pesos ochocientos mil), destinados a cubrir gastos corrientes, con el ánimo de evitar posibles reclamos por falta de pagos y de acuerdo a lo



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

establecido en el Art.64 de la Ley N°5140 y Decreto N°404/95 de Contabilidad Pública de la Provincia de Entre Ríos, se solicitó la presente norma;

Que dicho importe será restituido cuando se reciban los fondos correspondientes a la coparticipación nacional y fondos de garantía y Asistencia del Tesoro Nacional (ATN);

Que según lo expuesto se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$800.000.- (Pesos ochocientos mil), de la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$800.000.- (Pesos

ochocientos mil), desde la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO N° 173/17
Diamante, 07 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 05 de abril de 2017, presentada por el Asesor Letrado Municipal Adjunto; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de

\$620,00.- (Pesos Seiscientos veinte), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: “PRESUTTI GLADYS ESTHER S/USUCAPION”- (Expte. 11666) y “PAISEL MARIA ELENA y OTROS C/ TREVISAN MARIA INES y OTRA S/ ORDINARIO”-(Expte. N° 5553).

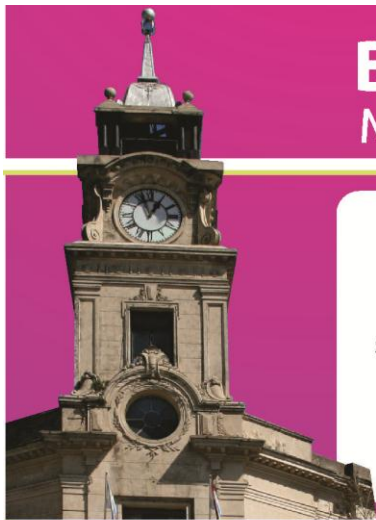
POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal Adjunto, Dr. OSCAR ATILIO UNREIN, DOC.N°23.810.804, M.P. N°8.998 –F244- T.I, por la suma de \$620,00.- (Pesos Seiscientos veinte), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Sección 01- Sector 01-
Partida Principal 02- Partida
Parcial 21- Partida Sub-
Parcial - "Servicios no
Personales", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.
MGCH.-

**Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA**
Secretario de Gobierno y
Acción Social
**Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA**
Presidente Municipal

DECRETO Nº 174/17
Diamante, 10 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 10 de abril
de 2017, de Contaduría
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se
refiere a los controles
realizados al día 31/03/17,
de la cuenta corriente
Nº2863/5 – "Nuevo Banco de
Entre Ríos S.A. – Recursos
Afectados", de lo que surge
una diferencia por la suma
de \$97,33.- (Pesos noventa y

siete con 33/100),
correspondiente a diferencia
en los depósitos realizados;
Que según lo expuesto y a
los efectos de realizar ajustes
financieros, se solicita a
Tesorería Municipal, a
realizar una transferencia de
fondos por la suma de
\$97,33.- (Pesos noventa y
siete con 33/100), de la
cuenta Nº2863/5 – "Nuevo
Banco de Entre Ríos S.A. –
Recursos Afectados" y el
depósito a la cuenta Nº
2348/7 – "Nuevo Banco de
Entre Ríos S.A. – Rentas
Generales".

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a
Tesorería Municipal a
realizar una Transferencia de
fondos de la cuenta
Nº2863/5 – "Nuevo Banco de
Entre Ríos S.A. – Recursos
Afectados", por la suma de
\$97,33.- (Pesos noventa y
siete con 33/100), y el
depósito a la cuenta
Nº2348/7 – "Nuevo Banco de
Entre Ríos S.A. – Rentas
Generales", a los efectos

señalados en el
considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

**Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA**
Secretario de Gobierno y
Acción Social
**Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA**
Presidente Municipal

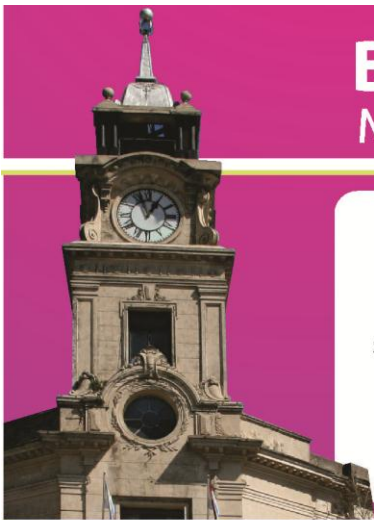
DECRETO Nº 175/17
Diamante, 10 – abril – 2017

VISTO:

La nota de Contaduría
Municipal de fecha 10 de
abril de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace
referencia a la nota
interpuesta por el Secretario
de Hacienda y Finanzas,
mediante la cual informa de
la transferencia realizada en
la cuenta corriente Nº2348/7
del "Nuevo Banco de Entre
Ríos S.A.- Rentas Generales";
por la suma de \$1.500.000.-
(Pesos un millón quinientos
mil), correspondiente al



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.);

Que esta Municipalidad, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos;

Que los fondos mencionados se ingresarán a la cuenta Nº 12105 -"Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial", del presupuesto vigente.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en la cuenta corriente Nº2348/7 del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales"; por la suma de \$1.500.000.- (Pesos un millón quinientos mil), correspondiente al Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.).

ARTICULO 2º: El importe de \$ 1.500.000.- (Pesos un millón quinientos mil), se ingresará a la cuenta Nº12105 -"Aportes No Reintegrables

del Tesoro Provincial", del presupuesto vigente

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº176/17
Diamante, 10 - abril - 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 10 de abril de 2017, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, sobre el uso transitorio de fondos de la cuenta Nº2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por un monto de \$350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil), destinados a cubrir gastos corrientes, con el ánimo de evitar posibles reclamos por

falta de pagos y de acuerdo a lo establecido en el Art.64 de la Ley Nº5140 y Decreto Nº404/95 de Contabilidad Pública de la Provincia de Entre Ríos;

Que el mencionado importe sería restituido cuando se contara con dichos fondos en la cuenta Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales, proveniente de Aporte del Tesoro Nacional;

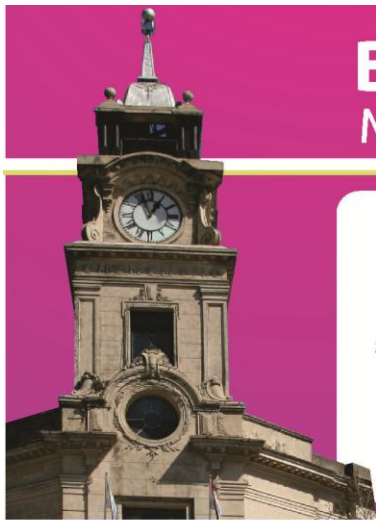
Que según lo expuesto se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil), de la cuenta Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

\$350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil), desde la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 177/17
Diamante, 10 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 10 de abril de 2017, por el Asesor Letrado Adjunto; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita dejar sin efecto el Decreto N°97/17 de fecha

09/03/17, mediante el cual se otorga un adelanto de fondo al Dr. Octavio Valentín Vergara, el cual no corresponde, debido a que el motivo que dio origen al mismo ya no es necesario; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efectos los alcances del Decreto N°97/17 de fecha 09/03/17, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 178/17
Diamante, 10 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 10 de abril de 2017, por el Asesor Letrado Adjunto; Y

CONSIDERANDO:

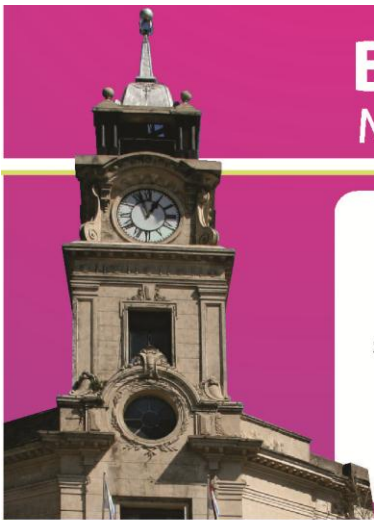
Que mediante la misma solicita dejar sin efecto el Decreto N°129/17 de fecha 23/03/17, mediante el cual se otorga un adelanto de fondo al Dr. Octavio Valentín Vergara, quien a partir del 1º de abril de 2017 no cumple funciones como Asesor Letrado Municipal, razón por la que no podrá presentarse en el proceso judicial citado en la norma aludida; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efectos los alcances del Decreto N°129/17 de fecha 23/03/17, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 179/17
Diamante, 10 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 10 de abril de 2017, por el Asesor Letrado Adjunto; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita dejar sin efecto el Decreto N°130/17 de fecha 23/03/17, mediante el cual se otorga un adelanto de fondo al Dr. Octavio Valentín Vergara, quien a partir del 1° de abril de 2017 no cumple funciones como Asesor Letrado Municipal, razón por la que no podrá presentarse en el proceso judicial citado en la norma aludida;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efectos los alcances del Decreto N°130/17 de fecha 23/03/17, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de
hacienda y finanzas
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente municipal

DECRETO N° 180/17
Diamante, 10 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 10 de abril de 2017, por el Asesor Letrado Adjunto; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita dejar sin efecto el

Decreto N°131/17 de fecha 23/03/17, mediante el cual se otorga un adelanto de fondo al Dr. Octavio Valentín Vergara, quien a partir del 1° de abril de 2017 no cumple funciones como Asesor Letrado Municipal, razón por la que no podrá presentarse en el proceso judicial citado en la norma aludida;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

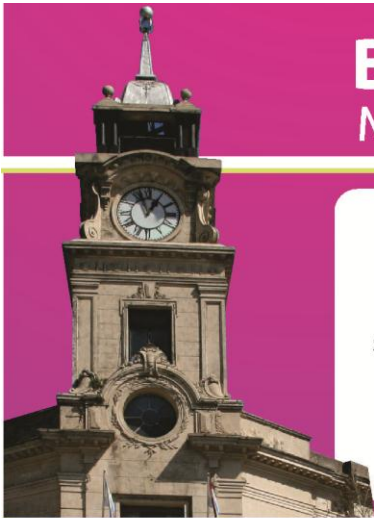
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efectos los alcances del Decreto N°131/17 de fecha 23/03/17, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de
hacienda y finanzas
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente municipal



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda

Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara

Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli

Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETO Nº 181/17
Diamante, 10 – abril – 2017

VISTO:

Las actuaciones iniciadas en fecha 30 de marzo de 2017, por el Director de Ingresos Públicos Municipal, Expte. Nº803/1 – Letra “V”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se proceda a dar de baja el Decreto Nº403/16 de fecha 24/08/2016;

Que motiva la presente a que habiendo transcurrido un tiempo prudencial los vecinos citados en el Expte. Letra “V” Nº803 del 07/04/16, de los cuales el 53% avalaron con sus firmas la ejecución de la Obra Cordón Cuneta entre calles Sarmiento, Estrada, Islas Malvinas y Noailles, no han dado cumplimiento con los términos expuestos en el Artículo 4º, de la mencionada norma;

Que además informa que ninguno de los frentistas nombrados a fojas 01 del Expediente aludido, se ha presentado en esa Dirección a consultar o interiorizarse sobre la obra en cuestión;

Que el Coordinador de Proyectos y Programas Especiales toma conocimiento sobre lo acontecido, y comparte lo solicitado por el Director de Ingreso Públicos;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende, que de acuerdo a lo expuesto se debe dejar sin efecto los alcances del Decreto up supra mencionado, y si el Departamento Ejecutivo comparte el dictamen, se deberá proceder a dictar el instrumento legal pertinente;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efectos los alcances del Decreto Nº403/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, mediante el cual se dispone la ejecución de la Obra: Cordón Cuneta en las calles Sarmiento entre Estrada y Malvinas, Malvinas y Noailles, y Noailles y calle Pública, que involucran a los

frentistas de las Manzanas Nº428- 431- 432- 429, de la ciudad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a los frentistas a través de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

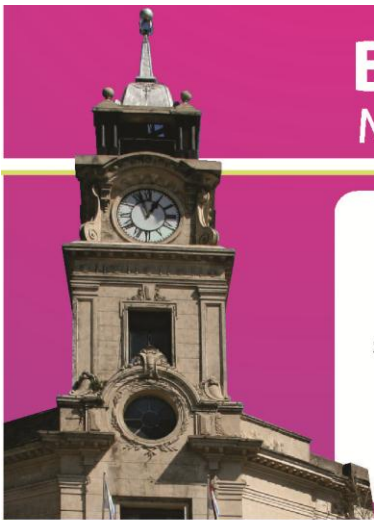
DECRETO Nº 182/17
Diamante, 10 - abril - 2017

VISTO:

La nota de fecha 05 de diciembre de 2016, presentada por el Agente de Planta Permanente, SOSA JOSE LUIS, D.N.I. Nº10.572.683, Leg. Nº261, Expte Letra "S" Nº2157; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que actualmente posee categoría 5, con fecha de ingreso en el año 1.994,



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

siendo la última fecha de recategorización el 01/10/14 y la categoría 2 le fue otorgada recién en fecha 01/07/2005, razón por la que solicita una categoría más;

Que la Dirección de Administración de Personal, informa que el agente de Planta Permanente, SOSA JOSE LUIS, D.N.I. Nº10.572.683, fue nombrado en Planta Permanente a partir del 9/12/94, según Decreto Nº943/94, con Categoría 1, Grupo 1, Nivel I, actualmente revista la Categoría 5, Grupo 1, Nivel II (2-7), Sereno, nombrado según Decreto Nº 362/15, de fecha 04/08/15, desempeñando sus tareas en la Dirección de Servicios Públicos;

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto "Capítulo I, Aplicación-Vigencia, Naturaleza, del Estatuto de los Trabajadores Municipales", Cada cuatro años, automáticamente todo el Personal Ascenderá una Categoría..."; y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos, la antigüedad del agente que se interesa y lo

enunciado en el Capítulo I del Estatuto de Empleados Municipales, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 04/2017

JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso, por lo que "Recomiendan" otorgar al Sr. Sosa José Luis, Una (1), Categoría más dentro del Grupo y Nivel que se encuentra, por lo que le corresponde la Categoría 6; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, este no encuentra sin objeciones que formular para que se acceda a lo solicitado, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a partir del 01 de abril de 2017, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

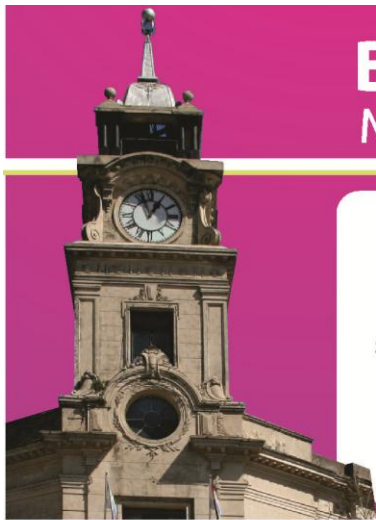
- SOSA JOSE LUIS, D.N.I. Nº10.572.683, Legajo Nº261- Categoría 6, Grupo 1, Nivel II – (2 a 7) – "Sereno".

DECRETO Nº 182/17
Diamante, 10 – abril - 2017
-2-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETO Nº 183/17
Diamante, 10 - abril -2017

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Director A/C del Cementerio Municipal, Expte. Nº1125 – Letra “D”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa que ante los insistentes pedidos de compras de lotes de terrenos en el cementerio municipal, con el fin de construir un panteón familiar, hace llegar el listado de los propietarios que adquirieron lotes y hasta la fecha no pudieron efectuar la correspondiente construcción;

Que a fojas 07 del citado expediente, la Dirección de Ingresos Públicos, informa el listado de Propietarios que fueron notificados por deuda en concepto de Canon Anual por Conservación Barrido y Otros Servicios, de los cuales resulta los Responsables que no se presentaron a regularizar la situación, según el siguiente detalle:

-PANTEON Nº75. – LOTE Nº 26- SECCION 04 - FILA 4 - Propietaria: LORENZON

ZULMA.- Adquirido por Decreto Nº326/98 de fecha 18/09/98.-

-PANTEON Nº105 – LOTE Nº23 – SECCION 04- FILA 3 – Propietaria: GOMEZ DE ESQUIVEL CLARA VIRGINIA – Adquirido por Decreto Nº 179/08 de fecha 08/04/08.-

Que Asesoría Letrada Municipal, entiende que atento a lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos corresponde dejar sin efecto los Decreto Nº326/98 y 179/08, correspondiente a los panteones 75 y 105, respectivamente, por la razón de que no se han registrado los pagos por los conceptos indicados, y de esta manera sean restituidos al municipio para poder disponer de ellos; Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte lo dictaminado, por lo que no existen objeciones legales, para proceder a lo requerido.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

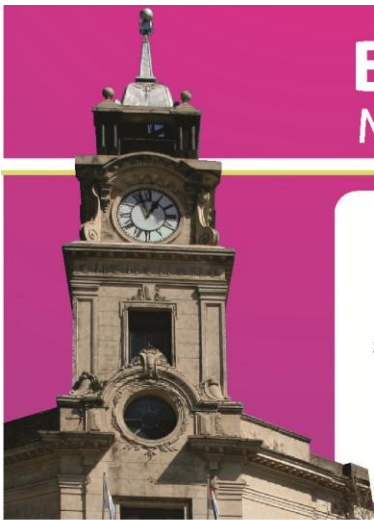
ARTÍCULO 1º: Revocase la venta directa de una fracción de terreno situada en el Cementerio Municipal, con destino a la construcción de un panteón familiar, según el siguiente detalle y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

DECRETO Nº 183/17
Diamante, 10 - abril -2017
-2-

-PANTEON Nº75. – LOTE Nº 26- SECCION 04 - FILA 4 - Propietaria: LORENZON
ZULMA.- Adquirido por Decreto Nº326/98 de fecha 18/09/98.-

-PANTEON Nº105 – LOTE Nº23 – SECCION 04- FILA 3 – Propietaria: GOMEZ DE ESQUIVEL CLARA VIRGINIA – Adquirido por Decreto Nº 179/08 de fecha 08/04/08.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal de lo expresado en el Artículo 1º, regístrese, etc.
MGCH.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 184/17
Diamante, 10 - abril - 2.017.-

VISTO:

La Nota de fecha 09 de febrero de 2017, presentada por el Sr. HUGO ALBERTO TROSSERO, D.N.I.Nº05.952.345, Expte.Nº2588 – Letra “T”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la compra de un Lote de terreno en el Cementerio Municipal, con destino a la construcción de un panteón familiar;

Que la Dirección de Catastro Municipal informa que la fracción que se interesa, constituye el Lote Nº37, de la Sección Nº4, Fila 5º de Panteones del Cementerio Municipal, compuesta de una Superficie de 8,00m2., encontrándose disponible para la venta en virtud del Decreto Nº688/16;

Que de la Dirección de Ingreso Públicos Municipal, informa que la Ordenanza Nº1.366 - Impositiva año 2017, en su Título IV, Capítulo 4º, Art.17º, establece la venta directa de fracciones de terrenos en el Cementerio Municipal, para los fines indicados, siendo para el Lote Nº37, Fila 5º- Superficie: 8,00m2., la Base Mínima por metro cuadrado de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos), haciendo un total de \$14.400,00.- (Pesos Catorce mil cuatrocientos); Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal no existen objeciones legales para la venta del terreno solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

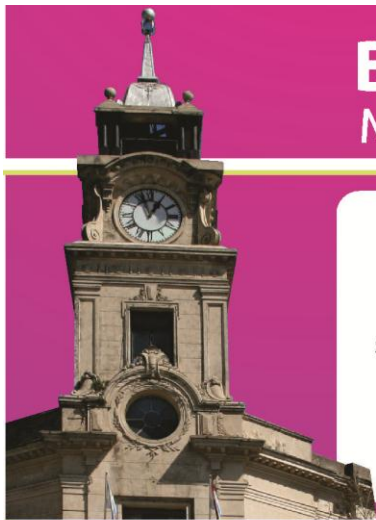
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la venta directa de una fracción de terreno situada en el Cementerio Municipal, con destino a la construcción de un panteón familiar, a favor del Sr. TROSSERO HUGO ALBERTO, D.N.I.Nº05.952.345,

Expte.Nº2588 – Letra “T”, por la suma total de \$14.400,00.- (Pesos Catorce mil cuatrocientos).

ARTICULO 2º: El lote de terreno se encuentra ubicado en la Sección 4 – Fila 5º, que constituye el Lote Nº37, de Panteones del Cementerio Municipal, compuesto de una superficie total de 8,00 m2., lindando **Al Norte:** vereda por medio, 4 mts., con Lote Nº29, adquirido por Ulrich de Trossero Silvia; **Al Este:** vereda por medio, 2mts., con lote Nº38; **Al Sur:** vereda por medio, 4mts., con la Sección “M” de Nichos; y **Al Oeste:** vereda por medio, 2 mts., con lote Nº36, adquirido por Nélide y Clelia M. Cardoso, ubicado sobre fila Nº4.

ARTICULO 3º: El adquirente tendrá que presentar los planos de construcción y un plazo de 24 (Veinticuatro) meses para iniciar la construcción del panteón, vencido el mismo, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza Nº552.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETO Nº 184/17
Diamante, 10 - abril - 2.017.-
-2-

ARTICULO 4º: Asesoría Letrada Municipal formalizará el boleto de compra-venta.

ARTICULO 5º: Los ingresos se harán a la cuenta 23110 – Venta de tierras y casas municipales, del presupuesto vigente.

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 185/17
Diamante, 10 - abril - 2.017.-

VISTO:

La Nota de fecha 27 de diciembre de 2016, presentada por el Sr. ANTONIO TEODORO BARRETO,

D.N.I. Nº 08.441.916,
Expte. Nº 1.228 – Letra “B”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la compra de un lote de terreno en el Cementerio Municipal, con destino a la construcción de un panteón familiar;

Que la Dirección de Catastro Municipal informa que la fracción que se interesa, constituye el Lote Nº 21, de la Sección Nº 4, Fila 3º de Panteones del Cementerio Municipal, compuesta de una Superficie de 16,00m2., encontrándose disponible para la venta en virtud del Decreto Nº 591/16;

Que de la Dirección de Ingreso Públicos Municipal, informa que la Ordenanza Nº 1.366 - Impositiva año 2017, en su Título IV, Capítulo 4º, Art. 17º, establece la venta directa de fracciones de terrenos en el Cementerio Municipal, para los fines indicados, siendo para el Lote Nº 21, Fila 3º - Superficie: 16,00m2., la Base Mínima por metro cuadrado de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos), haciendo un total de \$43.200,00.- (Pesos

Cuarenta y tres mil doscientos);

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal no existen objeciones legales para la venta del terreno solicitado.

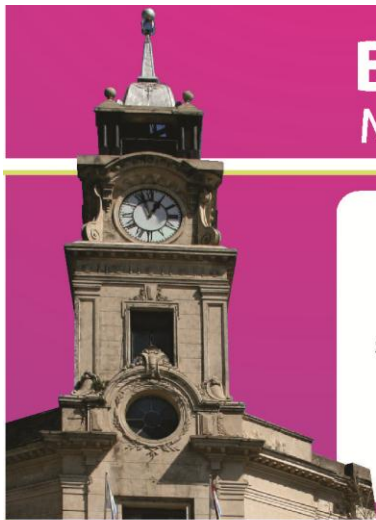
POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la venta directa de una fracción de terreno situada en el Cementerio Municipal, con destino a la construcción de un panteón familiar, a favor del Sr. ANTONIO TEODORO BARRETO,
D.N.I. Nº 08.441.916,
Expte. Nº 1.228 – Letra “B”, por la suma total de \$43.200,00.- (Pesos Cuarenta y tres mil doscientos).

ARTICULO 2º: El lote de terreno se encuentra ubicado en la Sección 4º – Fila 3º, que constituye el Lote Nº 21, de Panteones del Cementerio Municipal, compuesto de una superficie total de 16,00 m2., lindando **Al Norte:** vereda por medio, con Lote Nº 13; **Al Este:** línea



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

de 4,00mts., vereda por medio, con lote N°22; Al Sur: línea de 4,00mts., vereda por medio, con lote N°29, adjudicado a Alicia M. de Méndez; y Al Oeste: línea de 4,00mts., vereda por medio, con lote N°20, ubicación sobre fila N°3.

ARTICULO 3º: El adquirente tendrá que presentar los planos de construcción y un plazo de 24 (Veinticuatro) meses para iniciar la construcción del panteón, vencido el mismo, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza N°552.-

DECRETO N° 185/17
Diamante, 10 - abril - 2.017.-
-2-

ARTICULO 4º: Asesoría Letrada Municipal formalizará el boleto de compra-venta.

ARTICULO 5º: Los ingresos se harán a la cuenta 23110 – Venta de tierras y casas municipales, del presupuesto vigente.

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 186/17
Diamante, 11 – abril - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación del Agente, Sr. GIMENEZ TRANSITO RAUL, DOC. N° 08.648.161, Legajo N°265, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante. Que por Resolución N° 25/17 de fecha 31 de marzo de 2017, la Caja Municipal de Jubilaciones le ha otorgado al Sr. GIMENEZ TRANSITO RAUL, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante. Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese

del agente, GIMENEZ TRANSITO RAUL, DOC. N° 08.648.161, Legajo N°265, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente del Municipio, a partir del día 30 de abril de 2017, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio.

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas al Presidente Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

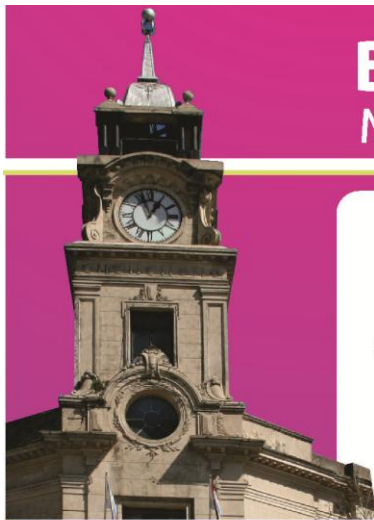
POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

DECRETO N° 186/17
Diamante, 11 – abril - 2017
-2-

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. GIMENEZ TRANSITO RAUL, DOC. N° 08.648.161, Legajo N°265, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante,



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

a partir del día 30 de abril de 2017, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION EXTRAORDINARIA, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº25/17, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) y en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 187/17
Diamante, 11 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 10 de enero de 2017, presentada por el

Director de Obras Públicas Municipal y el dictamen de Asesoría Letrada Municipal de fecha 29 de marzo de 2017, Expte Letra "D" Nº1177; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo indica que deberá instruirse Sumaria administrativo, a fin de deslindar responsabilidades del Agente Municipal de Planta Permanente, que presta servicios en la Dirección Obras Públicas, en la Cuadrilla de Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas, Sr. MAGALLANES JULIO MARCELO ROBERTO, D.N.I. Nº21.984.191, Leg. Nº29, y de acuerdo a los artículos 72, incisos d); e); y f); 74, inciso e); y 77, inciso b); todos de la Ordenanza Nº 149/75- Estatuto de los Trabajadores Municipales; del cuerpo legal citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

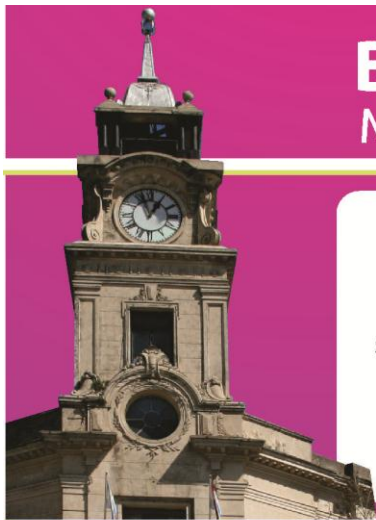
ARTICULO 1º: Dispónese el inicio y desarrollo del

"Sumario Administrativo", a los efectos de deslindar responsabilidad o no por parte del agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MAGALLANES JULIO MARCELO ROBERTO, D.N.I. Nº21.984.191, Leg Nº29, de la obligación establecida en el art.72, incisos. d); e); y f); 74, inciso. e); y 77, inciso b); todos de la Ordenanza Nº149/75 Estatuto de los Trabajadores Municipales.

ARTICULO 2º: Designase Sumariante a la Directora de Asesoría Letrada Municipal, Sra. MORALES MARTA ALICIA, D.N.I.Nº11.107.187, Leg. Nº192, con el Asesoramiento de la Asesora Letrada Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETO Nº 188/17
Diamante, 12 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 11 de abril de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos para participar de la reunión programada con el Ing. Juan Ignacio Martire de la Firma PHILIPS, el día martes 18 de abril de 2017.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.Nº16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con

cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO Nº 189/17
Diamante, 12 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 10 de abril de 2017, presentada por la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, para el Asesor Letrado Adjunto, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC. Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 –F244- T.I, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado:

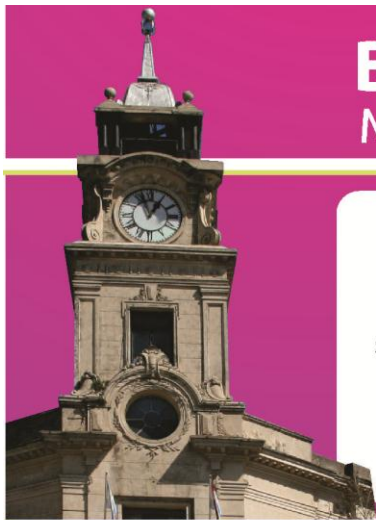
"MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ MARTINEZ HECTOR LUIS S/ APREMIO-Expte. Nº8130".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Adjunto, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC. Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 –F244- T.I, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 190/17
Diamante, 12 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 10 de abril de 2017, presentada por la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de

fondos con rendición de cuenta, para el Asesor Letrado Adjunto, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC. Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 –F244- T.I, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado:

"MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ LEIVA FRANCISCO ANTONIO S/ APREMIO- Expte. Nº10786".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Adjunto, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC. Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 –F244- T.I, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

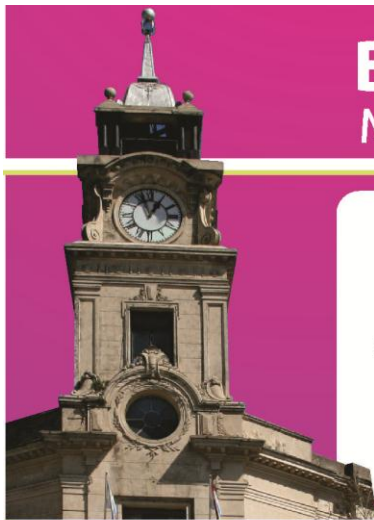
DECRETO Nº 191/17
Diamante, 12 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 10 de abril de 2017, presentada por la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, para el Asesor Letrado Adjunto, Dr. ATILIO



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

OSCAR UNREIN, DOC. Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 –F244- T.I, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado:

“MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ SIAN RICARDO ROQUE S/ APREMIO- Expte. Nº8132”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Adjunto, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC. Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 –F244- T.I, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90-

Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO Nº 192/17
Diamante, 12 – abril – 2017

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, a partir del día 14 de abril de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR TODO ELLO

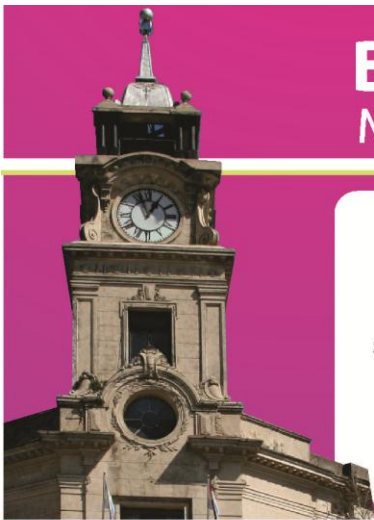
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I. Nº20.776.623, desde el día 14 de abril de 2017 hasta el día 17 de abril de 2017, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
M.GCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 193/17
Diamante, 17 – abril - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Juez de Faltas Municipal, en su carácter Transitorio; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por la licencia extraordinaria del Juez de Faltas Titular, Dr. Paolo Favotti, instrumentada mediante Resolución Nº642/16, quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. Nº13.183.341, Legajo Nº58, desde el día 11 de marzo de 2017 hasta el día 12 de marzo de 2017 y desde el día 14 de marzo de 2017 hasta el

día 10 de abril de 2017, inclusive, realizando sus tareas habituales;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función"; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal; Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez

de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

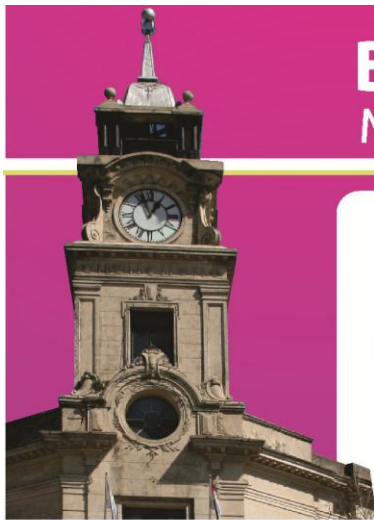
Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. Nº13.183.341, Legajo Nº58, por el período indicado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, LORENZON NANCY MARIA, DOC. Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 11 de marzo de 2017 hasta el día 12 de



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

marzo de 2017 y desde el día 14 de marzo de 2017 hasta el día 10 de abril de 2017, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

DECRETO Nº 193/17
Diamante, 17 – abril - 2017
-2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario hacienda y finanzas
A/c secretaria gobierno y acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario gobierno y acción social
A/c presidencia municipal

DECRETO Nº 194/17
Diamante, 17 – abril - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Juez de Faltas Municipal, en su carácter Transitorio; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por la licencia extraordinaria del Juez de Faltas Titular, Dr. Paolo Favotti, instrumentada mediante Resolución Nº642/16, quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Sr. RICLE PEDRO MARTIN, DOC. Nº30.797.202, Legajo Nº 41, por el día 13 de marzo de 2017, realizando sus tareas habituales;

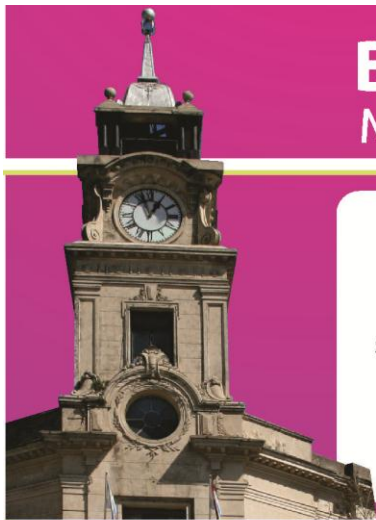
Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el

empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";
Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;
Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";
Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría al Agente, Sr. RICLE PEDRO MARTIN, DOC. Nº30.797.202, Legajo Nº 41, por el período indicado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, RICLE PEDRO MARTIN, DOC.Nº30.797.202, Legajo Nº 41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, por el día 13 de marzo de 2017, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

DECRETO Nº 194/17
Diamante, 17 – abril - 2017
-2-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN
BAROLI
Secretario Hacienda y
Finanzas
A/c secretaria gobierno y acc.
Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción
Social
A/c Presidencia
Municipal

DECRETO Nº 195/17
Diamante, 17 de Abril de 2017

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 09/17

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 314/17, 317/17, 319/17 y 320/17, formuladas por la Dirección de Obras Públicas, Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de cerámicos y pegamento con destino a las Cooperativas de Trabajo: Diamante Construcciones Ltda. y Diamante Construye Ltda. – en el marco del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”.

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un

llamado a Licitación Privada, en cumplimiento de lo determinado en la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

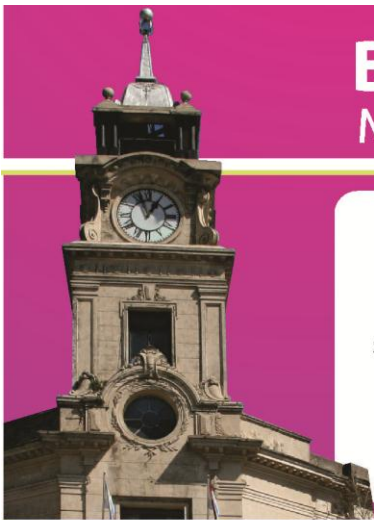
Que, a tal fin se deberán confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 09/17, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 21 de Abril de 2.017, a la hora once (11:00) y cuyo objeto es la compra de cerámicos y pegamento con destino a las Cooperativas de Trabajo: Diamante Construcciones Ltda. y Diamante Construye Ltda., en el marco del



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

“Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 02 “Bienes de Consumo - Obra Publica Nº 4”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 147.000,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario Hacienda y Finanzas

A/c secretaria gobierno y acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción Social

A/c Presidencia Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 09/17

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 195/17
Diamante, 17 de Abril de 2017

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 195/17, llámese a Licitación Privada Nº 09/17, cuyo objeto es la compra de cerámicos y pegamento con destino a las Cooperativas de Trabajo: Diamante Construcciones Ltda. y Diamante Construye Ltda., en el marco del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, conforme al Pliego de Bases y

Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Viernes 21 de Abril de 2017, a la hora Once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

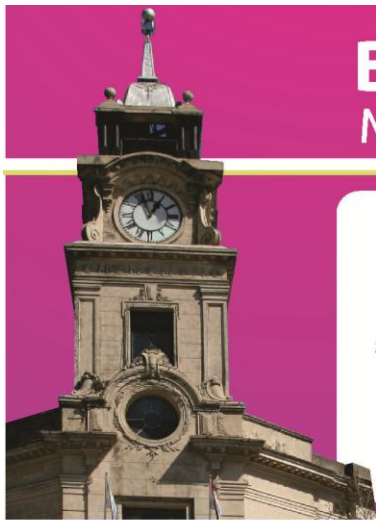
En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Ac. Social; Secretario de Hacienda y Finanzas; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

Notas de Pedido Nº 314 y 317/17: Coop. Diamante Construcciones Ltda.

Ítem 1: 400 – M² de cerámicos de 35 x 35 cm. para piso de color beige.



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Modelo de referencia Montecarlo.

Ítem 2: 112 – Envases de pegamento para pisos cerámicos de 25 Kg. c/u

Notas de Pedido Nº 319 y 320/17: Coop. Diamante Construye Ltda.

Ítem 1: 400 – M² de cerámicos de 35 x 35 cm. para piso de color beige. Modelo de referencia Montecarlo.

Ítem 2: 112 – Envases de pegamento para pisos cerámicos de 25 Kg. c/u

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en su oferta: las Marcas de los insumos que se cotizan y el plazo de entrega; si no se indicase este último, se entenderá que el mismo es "Entrega inmediata".

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones.

Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 4º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario Hacienda y Finanzas
A/c secretaria gobierno y acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción Social
A/c Presidencia Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 09/17
CONDICIONES PARTICULARES

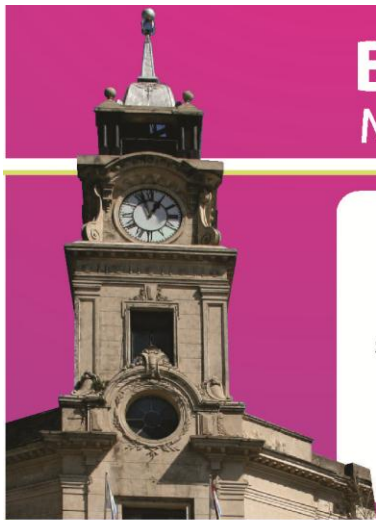
DECRETO Nº 195/17
Diamante, 17 de Abril de 2017

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc. b; y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por email.

ARTÍCULO 8º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 147.000,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil).-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: De contado acorde a las cláusulas del Programa Federal y previo a los respectivos trámites administrativos.

ARTÍCULO 10º: Los oferentes deberán respetar el plazo de mantenimiento de oferta de 30 días hábiles.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MR

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/c secretaria gobierno y acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción Social
A/c Presidencia Municipal

DECRETO Nº 196/17
Diamante, 17 – abril – 2017

VISTO:
La ausencia temporaria del Señor Presidente Municipal, instrumentada mediante

Decretos Nº192/17 de fecha 12 de abril de 2017; Y

CONSIDERANDO:
Que en la fecha 17 de abril de 2017, el mencionado funcionario ha reasumido sus funciones, a partir de las 12:00 horas, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:
ARTICULO 1º: Déjase constancia que el Señor Presidente de la Municipalidad de Diamante, LENICO ORLANDO ARANDA, reasumió sus funciones en la fecha 17 de abril de 2017, a partir de las 12:00 horas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

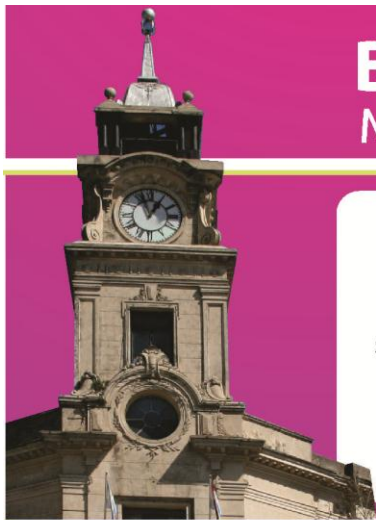
DECRETO Nº 197/17
Diamante, 17 – abril – 2017

VISTO:
La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:
ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

VALENTIN VERGARA,
M.I.Nº20.776.623, por el día
18 de abril de 2017.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
M.GCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 198/17
Diamante, 18 de Abril de 2.017

**ADJUDICANDO LICITACION
PUBLICA Nº 04/17**

VISTO:

El Decreto Nº 68/17 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública Nº 04/17 con el objeto de arrendar un sector de la Zona Turística ubicada en Puerto Nuevo de nuestra ciudad – “PARADOR COSTA DEL SOL” para explotación de local para cantina y proveeduría y otros anexos, por un período de dos (2) años;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron dos (2) propuestas presentadas por: el Sr. LUIS GUILLERMO SÁNCHEZ, DNI Nº 13.183.850, y la otra, por el Sr. JULIO CESAR GALARZA, DNI Nº 17.745.413, ambos domiciliados en de nuestra Ciudad.

Que, de acuerdo a los informes de la Asesoría Letrada y de la Dirección de Turismo, ambas ofertas cumplen con los requisitos exigidos.

Que, la Contaduría Municipal, considerando los precios bases establecidos,

dictamina que la oferta más conveniente

económicamente, es la presentada por el Sr. JULIO CESAR GALARZA.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los citados informes, no ha encontrado objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

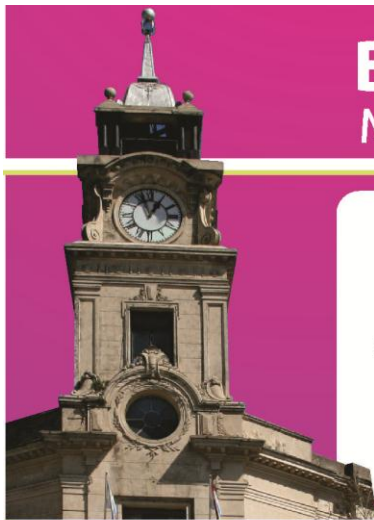
POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase al Señor, JULIO CESAR GALARZA, DNI Nº 17.745.413, con domicilio en Batalla de Cepeda y Andrade de nuestra ciudad, acorde al siguiente detalle:

- Arrendamiento del sector de la Zona Turística ubicada en Puerto Nuevo de nuestra ciudad – “PARADOR COSTA DEL SOL” para explotación de local para cantina y proveeduría y otros anexos, por un período de dos (2) años a contar del



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambios: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

momento de la notificación correspondiente, con el precio base que se detalla a continuación:

- a) Temporada Alta (Octubre a Marzo).....\$ 4.200.00
(Pesos cuatro mil doscientos)
b) Temporada Baja (Abril a Septiembre).....\$ 2.200.00
(Pesos dos mil doscientos)

ARTÍCULO 2º:

El adjudicatario está obligado a:

- Construir asadores y colocar cestos de basura dentro del predio. Los mismos no tendrán costo para quienes lo utilicen durante su estadía en el parador, solo se podrá cobrar el alquiler de la parrilla, si ésta es solicitada para su uso. Deberá respetar los siguientes plazos para la construcción de los asadores: 5 (cinco) asadores en los primeros 3 (tres) meses, más 2 (dos) cuerpos de baños y, 5 (cinco) asadores más

antes de la finalización del contrato.

- No se podrá cobrar el ingreso al predio del Parador Costa Del Sol.
- La seguridad dentro del predio estará a cargo del adjudicatario.
- El adjudicatario está obligado a mantener el predio en buenas condiciones (parquizado, alumbrado, y limpieza del mismo) y a su vez mantener en forma permanente una provista variada para la venta, con destino a los concurrentes en general, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULOS DE PESCA:

Venta de anzuelos, cañas, líneas, carnadas, riles, y todo aquello indispensable para la pesca de costa o embarcado.-

COMIDAS RÁPIDAS: Incluye: hamburguesas (variedad), Pizzas (variedad), Panchos, Sándwich (variedad).

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social

A/C presidencia municipal

DECRETO Nº 198/17
Diamante, 18 de Abril de 2.017

ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA Nº 04/17

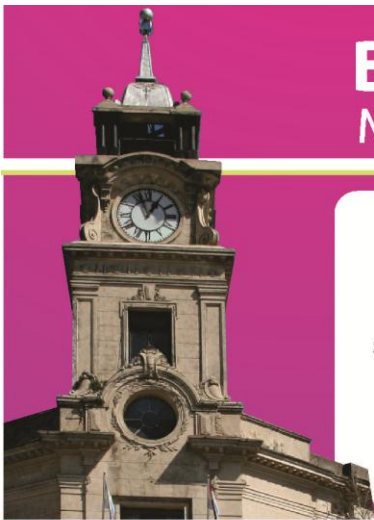
CAFETERÍA: Incluye: Café, té, leche, medialunas, tortas, pasteles, churros, tortas fritas, cafetería, desayunos completos o con alternativas.

HELADERÍA: Variedad de gustos y tipos (palitos, bombones, en cucuruchos, etc.)

KIOSCO GENERAL: Cigarrillos (variedad), alfajores, galletitas (variedad), chocolates (variedad), caramelos sueltos y paquetes (variedad), chicles (variedad, girasol, etc.

ARTÍCULO 3º:

La Municipalidad de Diamante entregará el local



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

desocupado, pudiendo el adjudicatario introducir mejoras y/o reformas al mismo previa autorización expresa y por escrito, del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: El horario de atención deberá ser todos los días de la semana desde las 08:00 horas hasta las 24:00 horas en los días hábiles, siendo en víspera de fiestas y feriados hasta la 01:00 de la madrugada, quedando a criterio del adjudicatario extender por más tiempo este horario.

ARTÍCULO 5º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato correspondiente conforme a las disposiciones del presente Decreto y de los Pliegos que rigieron para este llamado.

ARTÍCULO 6º: Forma de Pago: Luego de la firma del Contrato correspondiente, el adjudicatario deberá abonar el importe del primer mes de locación y luego deberá abonar en forma mensual y consecutiva del 1 al 10 de cada mes, el canon

correspondiente en la Tesorería Municipal, quien otorgará el comprobante correspondiente, el cual deberá conservarse a los efectos de ser presentado ante su requerimiento.

ARTÍCULO 7º: Los ingresos que se produzcan por la explotación temporaria de este rubro, serán afectados a la cuenta Nº 11204 "Entradas Extraordinarias".

ARTÍCULO 8º: PENALIDADES: Si el adjudicatario no diera cumplimiento estricto del pago mensual del canon fijado se le aplicará un recargo sobre su mora el cual será el mismo que se aplica sobre las tasas Municipales. Si la mora continua, al cabo de los tres meses la Municipalidad procederá a realizar la notificación de rescisión del Contrato aplicando como multa la retención de los documentos de garantía.

ARTÍCULO 9º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y además se informa que a la recepción

del presente Decreto deberá presentarse para la firma del correspondiente Contrato.

ARTÍCULO 10º:

Regístrese,
comuníquese, etc.

MR

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario Hacienda y
Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y
Acc. Social

**Dr. OCTAVIO VALENTIN
VERGARA**

Secretario Gobierno y
Acción social

A/C presidencia municipal

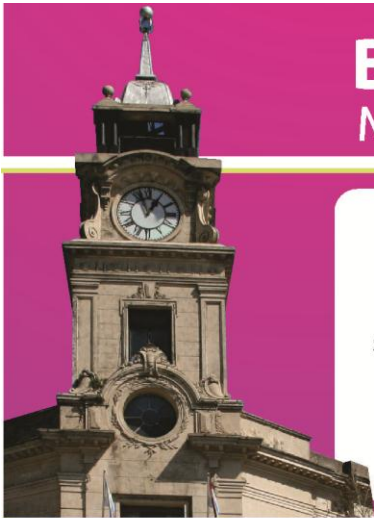
DECRETO Nº 199/17

Diamante, 18 de Abril de 2.017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/17

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 255/17 y el Decreto Nº 113/17 que autoriza el llamado a Licitación Publica Nº 05/17, cuyo objeto es la compra de 2000 M² de Pavimento Articulado Intertrabado en el marco del Programa HABITAT – Módulo: Urbano – Rubro: 4 "Red Vial" y;



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron tres propuestas correspondientes a las firmas ARENA HNOS SRL. de Córdoba; CONCRETE S.A. de Buenos Aires y CORBLOCK S.A.I.C. de Córdoba;

Que, analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable, corresponde adjudicar conforme a los detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la siguiente firma CORBLOCK S.A.I.C., con domicilio en Av. Italia s/n, de la Ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba la compra de:

- Ítem 1º: 2000 – (dos mil) M² de Pavimento Articulado Intercalado, adoquines color gris. Dimensiones 10,1 x 20,4 x 8 cm. Modelo Unistone de 8 cm - Material garantizado por Sellos Iram – Marca CORCEBLOCK - a \$ 259,96 c/u – Siendo el importe total de \$ 519.912,80 (Pesos quinientos diecinueve mil novecientos doce con 80/100)

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y dentro del plazo acordado.

ARTICULO 3º: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 – “Bienes de Capital – Obra Pública Nº 1”.

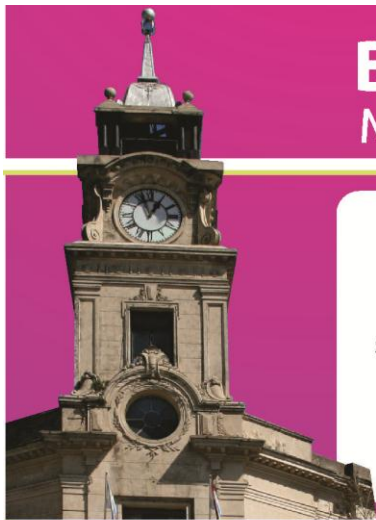
ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 5º: Forma de Pago: Una vez realizada la entrega y con la Constancia de “Mercadería aprobada” se procederá al respectivo pago.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.
MR

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C presidencia municipal



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETO Nº 200/17
Diamante, 18 de Abril de 2.017

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 10/17

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 1263/17 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Qué; en la misma se solicita la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para excavación y colocación de caños PEAD en Barrio 23 de Septiembre de nuestra ciudad, dentro del marco del "Programa HABITAT – Módulo Desarrollo Urbano – Rubro 1: Sistema de Abastecimiento de Agua Potable";

Qué; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Qué; a tal fin deberán confeccionarse los

respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 10/17, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 05 de Mayo de 2.017, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para excavación y colocación de caños PEAD en Barrio 23 de Septiembre de nuestra ciudad, dentro del marco del "Programa HABITAT – Módulo Desarrollo Urbano – Rubro 1: Sistema de Abastecimiento de Agua Potable", en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas

que acompañan este Decreto.

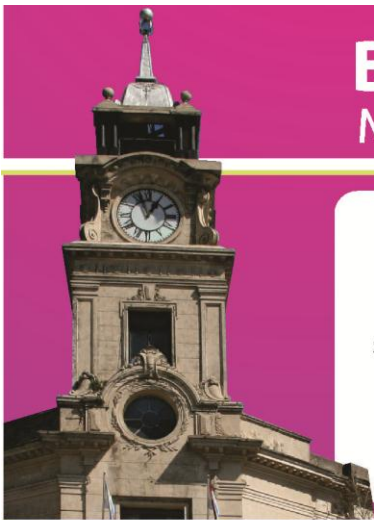
ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub-parcial 04 "Servicios - Obra Pública Nº 3".

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 290.000,00 (Pesos doscientos noventa mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MR

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C presidencia municipal



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

LICITACIÓN PRIVADA Nº 10/17

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 200/17
Diamante, 18 de Abril de 2.017

Conforme a lo autorizado por el Decreto Nº 200/17, llamase a Licitación Privada Nº 10/17, para la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para excavación y colocación de caños PEAD, en el Barrio 23 de Septiembre de nuestra ciudad, dentro del marco del "Programa HABITAT – Módulo Desarrollo Urbano – Rubro 1: Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día, Viernes 05 de Mayo de 2.017, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel

resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Acción Social; Secretario de Hacienda y Finanzas; Asesor Letrado; Contador Municipal, Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

BASES

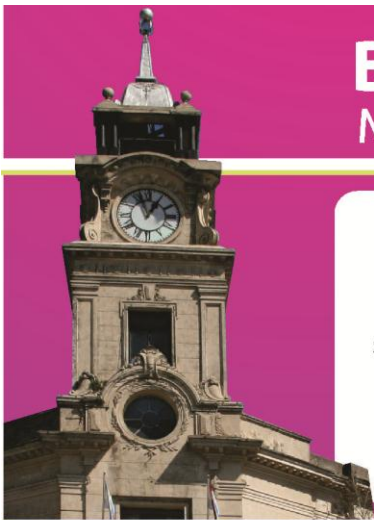
ARTÍCULO 1º: Se solicita la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para excavación de cualquier clase de terreno y a cualquier profundidad, incluyendo: acopio y/o evacuación del material de la excavación, entibados, desagote de zanja y/o depresión de napa, colocación de cañería de PEAD, incluida prueba hidráulica y todo material y herramientas necesarias para la correcta puesta en zanja de cañerías de 110 mm de Ø. Provisión de equipos y herramientas para la rotura y reparación de pavimento, de

cualquier tipo, en un Total de 980 ml.-

ARTICULO 2º: Importante: La Municipalidad proveerá al adjudicatario el siguiente material: caños de PEAD de 100 mm de Ø y sus correspondientes accesorios. El resto de los materiales, maquinarias y herramientas que sean necesarias para la obra serán provistos por la Empresa que resulte adjudicataria.-

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. **Impuesto a las ganancias:** en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación – Fondo de Reparación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y punto 9 del Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario Hacienda y Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social

A/C presidencia municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 10/17

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 200/17
Diamante, 18 de abril de 2.017

ARTÍCULO 6º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 7º: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

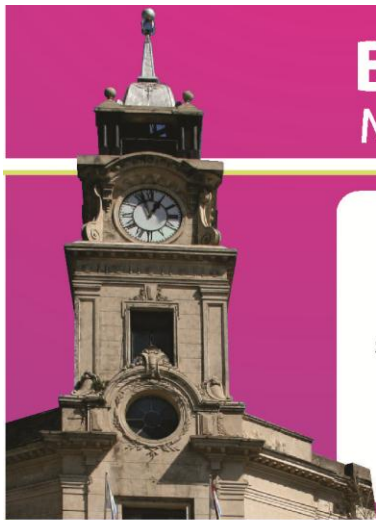
La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen a la Administración o lugar donde se desarrolle el Acto de Apertura de la Licitación, con posterioridad al día y hora establecidos para el mismo.-

ARTÍCULO 8º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En una carpeta en original y otra en duplicado.-

Las ofertas deben contener la siguiente documentación e información, en el siguiente orden:

- a) Nombre y Apellido o Nombre de la Razón Social, domicilio legal, comercial y particular del Oferente y de su Representante Técnico.
- b) Constancia de inscripción ante los Organismos Previsionales, y Fiscales: A.F.I.P., ATER, Municipal y Libre deuda de ATER.-
- c) Acreditación de haber realizado cursos de capacitación para colocación de cañería de PEAD con la debida constancia DE CERTIFICACIÓN.-
- d) Presupuesto el cual debe ser redactado en forma legible escrito en computadora ó máquina de escribir, especificando el nombre del proponente, con el Nº de la Licitación, denominación de la obra y todos los datos requeridos en los pliegos.
- e) Contendrá también los Pliegos respectivos firmados en todas sus hojas.

ARTÍCULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.

ARTÍCULO 11º: Una vez resuelta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del Contrato de obra correspondiente.-

ARTÍCULO 12º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 290.000,00 (Pesos doscientos noventa mil).

ARTÍCULO 13º: se realizará de acuerdo a lo establecido en el título "Certificación y Forma de pago" del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 14º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario Hacienda y Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social

A/C presidencia municipal

DECRETO Nº 201/17
Diamante, 18 de Abril de 2.017

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/17

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 257/17 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Qué; en la misma se solicita la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para la colocación de pavimento articulado en cinco cuadras del Barrio 23 de Septiembre de nuestra ciudad; en el marco del "Programa HABITAT – Módulo Urbano – Rubro 4: Red Vial", encarado por este Municipio;

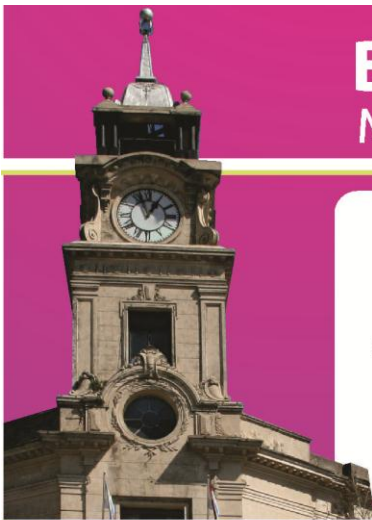
Qué; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Qué; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 11/17, con fecha de apertura fijada para el día Martes 09 de Mayo de 2.017, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para la colocación de pavimento articulado en



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

cinco cuadras del Barrio 23 de Septiembre de nuestra ciudad; en el marco del "Programa HABITAT – Módulo Urbano – Rubro 4: Red Vial", encarado por este Municipio; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Condiciones Generales; Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub-parcial 04 "Servicios - Obra Pública Nº 1".

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 292.000,00 (Pesos doscientos noventa y dos mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MR

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario Hacienda y Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social
A/C presidencia municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº

11/17

CONDICIONES
PARTICULARES

DECRETO Nº 201/17
Diamante, 18 de Abril de 2.017

Conforme a lo autorizado por el Decreto Nº 201/17, llámase a Licitación Privada Nº 11/17, para la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para la colocación de pavimento articulado en cinco cuadras del Barrio 23 de Septiembre de nuestra ciudad; en el marco del "Programa HABITAT – Módulo Urbano – Rubro 4:

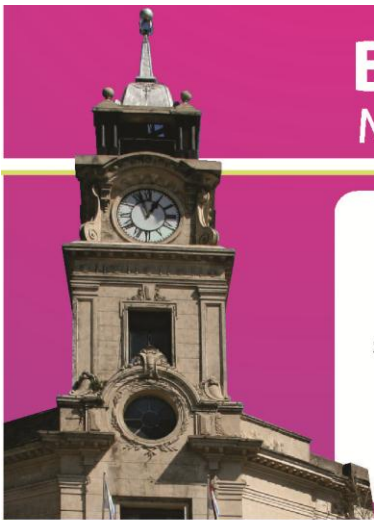
Red Vial", conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Martes 09 de Mayo de 2.017, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Acción Social; Secretario de Hacienda y Finanzas; Asesor Letrado; Contador Municipal, Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para la ejecución 2.000 m² de pavimento articulado, total cinco cuadras en el Barrio 23



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

de Septiembre de nuestra ciudad, dentro del "Programa HABITAT – Módulo Urbano – Rubro 4: Red Vial" en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas obrante en Anexo adjunto al presente pliego.-

ARTICULO 2º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. **Impuesto a las ganancias:** en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTICULO 3º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.

ARTÍCULO 4º: Garantía de adjudicación – Fondo de Reparación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el título "Fondo de Reparación" del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

ARTÍCULO 6º: **REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:** La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que

lleguen a la Administración o lugar donde se desarrolle el Acto de Apertura de la Licitación, con posterioridad al día y hora establecidos para el mismo.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

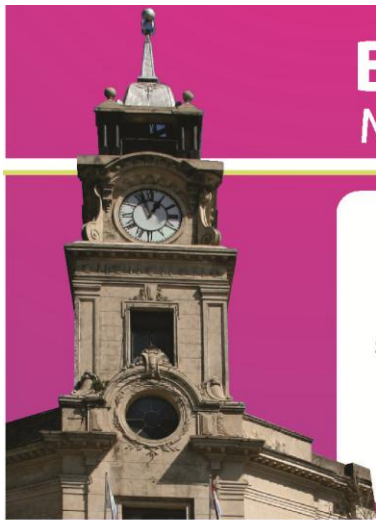
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C presidencia municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/17

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 201/17
Diamante, 18 de Abril de 2.017

ARTÍCULO 7º: **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** En una carpeta en original y otra en duplicado, de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deben contener la siguiente documentación e información, en el siguiente orden:

- Nombre y Apellido o Nombre de la Razón Social, domicilio legal, comercial y particular del Oferente y de su Representante Técnico.
- Constancia de inscripción ante los Organismos Previsionales, y Fiscales: A.F.I.P., ATER, Municipal y Libre deuda de ATER.
- Presupuesto el cual debe ser redactado en forma legible escrito en computadora o máquina de escribir, especificando el nombre del proponente, con el Nº de la Licitación, denominación de la obra y todos los datos requeridos en los pliegos.
- Contendrá también los Pliegos respectivos firmados en todas sus hojas.

ARTÍCULO 9º: Todo proponente deberá indicar en la oferta el Plazo de ejecución de la obra. En igualdad de precios se considerará el mejor plazo

propuesto para definir la adjudicación.

ARTÍCULO 10º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 11º: Una vez resuelta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del Contrato de obra correspondiente, detallado en el título "Contrato" del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 12º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 292.000,00 (Pesos doscientos noventa y dos mil).

ARTÍCULO 13º: FORMA DE PAGO: se realizará de acuerdo a lo establecido en el título "Certificación y Forma de pago" del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 14º: Regístrese, comuníquese, etc.
MR

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C presidencia municipal

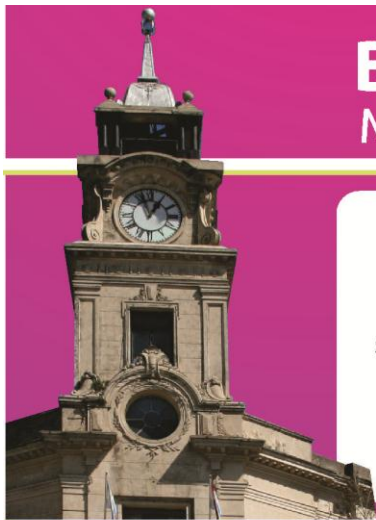
DECRETO Nº 202/17
Diamante, 18 – abril – 2017

VISTO:

El ACUERDO RESARCITORIO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. ALBERTO DANIEL TREVISAN, M.I. Nº26.276.896, Expte. Nº 638 – Letra "F"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad acepta abonar al Sr. ALBERTO DANIEL TREVISAN, M.I. Nº26.276.896, al sólo efecto liberatorio y conciliatorio, una Indemnización única, total y por todo concepto, sin reconocer responsabilidad alguna, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil).



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Que la suma acordada es en concepto de resarcimiento, de los daños materiales sufridos en el moto vehículo, propiedad del reclamante, Marca: YAMAHA XTZ – Dominio: GNR 896, a partir de su depósito en el playón de Fiscalía, entre los días 29/12/16 y 03/01/17, con motivo de un fenómeno meteorológico ocurrido, que provocó que una moto estacionada junto al vehículo en cuestión caiga sobre la moto, provocando daños. Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el ACUERDO RESARCITORIO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. ALBERTO DANIEL TREVISAN, M.I.Nº26.276.896, Expte. Nº 638 – Letra “F”.

ARTICULO 2º: Autorízase a Contaduría Municipal y Tesorería Municipal, abonar al Sr. ALBERTO DANIEL

TREVISAN, M.I. Nº26.276.896, la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Resarcitorio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social
A/C presidencia municipal

DECRETO Nº 203/17
Diamante 19 – abril - 2017

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración de Personal, comunica sobre el personal que debe ascender de

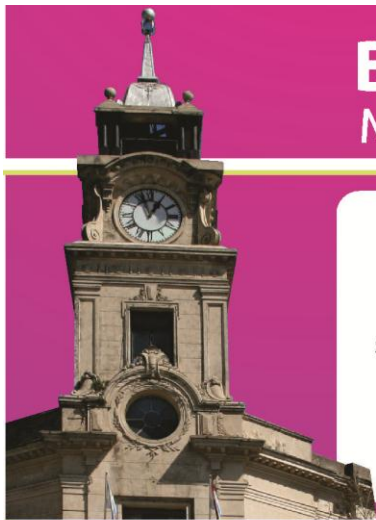
categoría, en el mes de Mayo/2017;

Que, según el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 149/75 “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, antepenúltimo párrafo “Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, otorgar a empleados de planta permanente un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías; Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aun constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a partir del 1º de Mayo de 2017, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 203/17
Diamante 19 – abril -2017
-2-

ANEXO I

Leg: 009

Nombre y Apellido: WINKELBAUER

MARIA MERCEDES

Doc.: 14.299.352

Último Asc: 01/05/2013

Cat.: 11

Grupo y Nivel: Grupo 2 Nivel III
(8 a 12)

Fecha asc.: 01/05/2017

Cat. Corr: 12

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 204/17
Diamante, 19 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 10 de abril de 2017, por el Director de Ingresos Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se instrumente la norma legal, donde se contemple la prórroga del vencimiento para las diferentes Tasa municipales, correspondiente a los contribuyentes que poseen domicilio postal fuera de la ciudad de Diamante, que son enviados vía postal, y debido a la demora que surge en la

entrega y/o inconveniente por este medio;

Que motiva la presente a que dichas tasas al ser abonadas por el sistema de pago “Home Banking y/o Cajero Automáticos de Red Link”, el vencimiento debería operarse hasta el día 25 (Veinticinco) de cada mes.

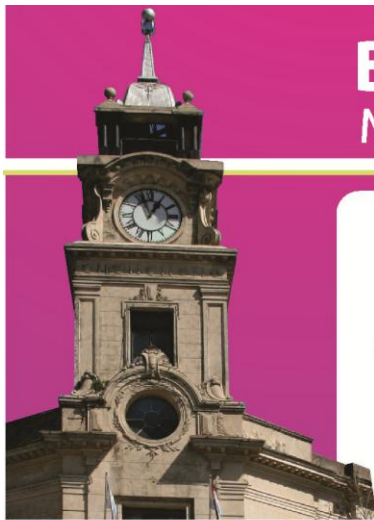
POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Ingresos Públicos y Dirección de Informática Municipal, extender el Vencimiento hasta el día 25 (Veinticinco) de cada mes, para los pagos de Tasas Municipales mediante el sistema “Home Banking y/o Cajero Automáticos de Red Link”, correspondiente a los contribuyentes que poseen domicilio postal fuera de la ciudad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 205/17
Diamante, 19 - abril - 2017

VISTO:

El Expediente Letra C – Nº 2767 de fecha 19/08/16, iniciado por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. Sergio José Geuna, para proceder a la venta de máquinas en desuso del corralón municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Nº 521/16 de fecha 13/10/2016 se procedió a dar de baja el listado de maquinarias en desuso en el Corralón Municipal, como así también lotes de chatarras ubicados en el mismo y en la Planta de Reciclado de Residuos Urbanos de Diamante;
Que, la Ordenanza Nº 1359 del 16/11/2016 en su artículo 1º autoriza al

Departamento Ejecutivo Municipal a vender, bajo el procedimiento establecido por Ordenanza Nº 1325, los bienes muebles que se individualizan en el Anexo I que son los siguientes:

- 1)- Utilitario Kia K 2400,
- 2)- Tractor Fiat 700 E,
- 3)- Camión Ford 6000 Igarreta,
- 4)- Retroexcavadora,
- 5)- Camión Chevrolet Dellasantaind Arg. Pna- E. Ríos-
- 6)- Tractor Anomag Ind. Argentina,
- 7)- Cargadora Frontal C-130 Cribsa Bemfra Villa Regina R.N. I. Arg.,
- 8)- Motoniveladora Clia M 160 Brazo Arrastre CT 15316,
- 9)- Camión Dodge 600,
- 10)- Motoniveladora Sian 440 GM,
- 11)- Cargadora Mancini,
- 12)- Tractor Masey Ferguson Mediano 1215 Ind. Argentina,
- 13)- Rastrojero Blanco,
- 14)- Camioneta Peugeot 504,
- 15)- Camión Chevrolet C60,
- 16)- Aplanadora Austim Western Works.-

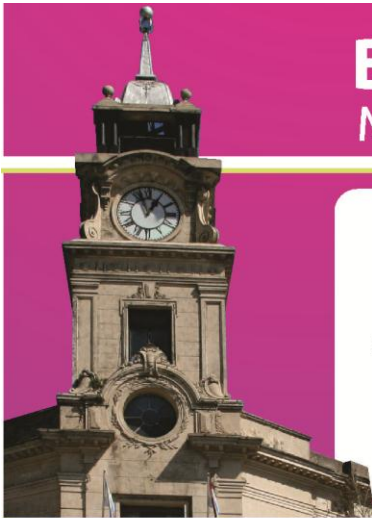
Que, la Ordenanza Nº 1325 que regula la venta de bienes muebles registrables y no

registrables establece las disposiciones para llevar a cabo la subasta de bienes muebles;

Que, el inciso a) del artículo 3º de la Ordenanza Nº 1325 se encuentra cumplimentado, a través de la nota suscripta por el superior de la dependencia municipal donde se encuentran inventariados los bienes muebles, esto es, el Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad, Sr. Sergio José Geuna, y presentada en fecha 17/02/17;

Que, el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el inciso b) del artículo 3º de la Ordenanza Nº 1325 ha estimado el precio de los bienes a subastar de la siguiente manera:

- 1)- Utilitario Kia K 2400: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).-
- 2)- Tractor Fiat 700 E: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000).
- 3)- Camión Ford 6000 Igarreta: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000).-
- 4)- Retroexcavadora: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).-



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda

Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara

Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli

Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

5)- Camión Chevrolet Deltasantand Arg. Pna- E. Ríos.: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).-

6)- Tractor Anomag Ind. Argentina: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).-

7)- Cargadora Frontal C-130 Cribsa Bemfra Villa Regina R.N. I. Arg.: Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000).-

8)- Motoniveladora Clia M 160 Brazo Arrastre CT 15316: Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000).-

9)- Camión Dodge 600: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).-

10)- Motoniveladora Sian 440 GM: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000).-

11)- Cargadora Mancini: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).-

12)- Tractor Masey Ferguson Mediano 1215 Ind. Argentina: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000).-

13)- Rastrojero Blanco: SIN BASE.-

14)- Camioneta Peugeot 504: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).-

15)- Camión Chevrolet C60: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

16)- Aplanadora Austim Western Works: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000).-

DECRETO Nº 205/17
Diamante, 19 - abril - 2017
-2-

Que, de acuerdo al artículo 4º de la Ordenanza Nº 1325 se han designado dos martilleros a través del instrumento legal correspondiente, esto es, el Decreto Nº 61/17 de fecha 14 de Febrero de 2017, por el que se designa como martilleros a los Sres. Pablo Gustavo Donatti, DNI Nº 22.065.653, quien a través del Expte. Letra D Nº 1157 de fecha 21/02/17 acepta el cargo de designación, y María José Chemez, DNI Nº 20.321,257, quien a través del Expte. Letra C Nº 2887 de fecha 21/02/17 acepta el cargo de designación.-

Que, se publicarán edictos por dos días en el periódico "El Supremo" de la ciudad de Diamante, el periódico "El Pregón" de la ciudad de Crespo y en el "Boletín Oficial" de la provincia.-
Que en consecuencia han quedado satisfechas las exigencias de la Ordenanza Nº 1325.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

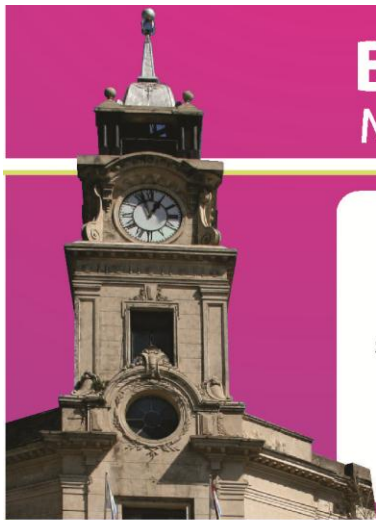
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la venta en subasta pública, con base, al contado, de los bienes muebles registrables y no registrables detallados en los considerandos, conforme con el contenido de la Ordenanza Nº 1325 de fecha 11/05/2016, la que se llevará a cabo el día 20 de Mayo de 2017 en la sede del Corralón Municipal, sito en calle 3 de Febrero y Alem de la ciudad de Diamante, a partir de las 8.00 horas.-

ARTICULO 2º: Publíquense edictos por dos días en el periódico "El Supremo" de la ciudad de Diamante, el periódico "El Pregón" de la ciudad de Crespo y en el "Boletín Oficial" de la provincia.-

ARTICULO 3º: Determinase el precio estimativo de los bienes a subastar de la siguiente manera:

1)- Utilitario Kia K 2400: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

2)- Tractor Fiat 700 E: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000).

3)- Camión Ford 6000 Igarreta: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000).-

4)- Retroexcavadora: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).-

5)- Camión Chevrolet Dellasantand Arg. Pna- E. Ríos.: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).-

6)- Tractor Anomag Ind. Argentina: Pesos Cinco Mil (\$5.000).-

7)- Cargadora Frontal C-130 Cribsa Bemfra Villa Regina R.N. I. Arg.: Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000).-

8)- Motoniveladora Clia M 160 Brazo Arrastre CT 15316: Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000).-

9)- Camión Dodge 600: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).-

10)- Motoniveladora Sian 440 GM: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000).-

11)- Cargadora Mancini: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).-

12)- Tractor Masey Ferguson Mediano 1215 Ind. Argentina: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000).-

13)- Rastrojero Blanco: SIN BASE

14)- Camioneta Peugeot 504: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).-

15)- Camión Chevrolet C60: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

16)- Aplanadora Austim Western Works: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000).-

ARTICULO 4º: Autorízase a Contaduría Municipal a percibir los ingresos respectivos de cada venta efectuada, los que serán ingresados formalmente a las arcas municipales el primer día hábil posterior a la subasta.-

ARTICULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Acción Social de la Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
PS.-MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº206/17
Diamante, 19 – abril – 2017

VISTO

El Decreto Nº109/17 de fecha 15 de marzo de 2017; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

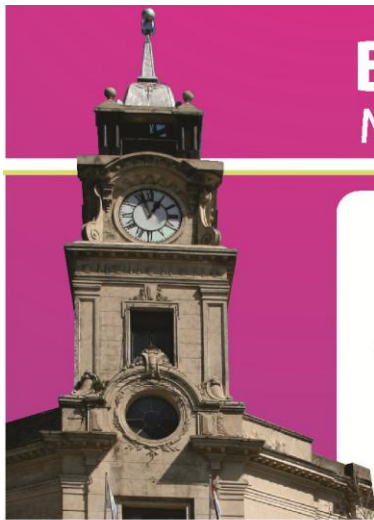
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de ABRIL/2017, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Impútese a:

DECRETO Nº 205/17
Diamante, 19 - abril - 2017

-3-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Jurisdicción 3- U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. **OCTAVIO VALENTÍN VERGARA**
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. **LENICO ORLANDO ARANDA**
Presidente Municipal

DECRETO Nº 206/17
DIAMANTE, 19 – ABRIL - 2017
- 2 -

- ANEXO I -

LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO Nº
IMPORTE

AGUILAR AXEL AGUSTIN
47.522.053
\$150.-

ALBORNOZ COMAN JOAQUIN
46.675.255
\$150.-

ALBORNOZ COMAN JUANA
47.707.407
\$150.-

ALGARAÑAZ ALEXIS
47.410.213
\$150.-

ALCORCEL ULICES
47.707.407
\$150.-

ALGARAÑAZ ALEXIS
47.410.213
\$150.-

ARESTA MARINA
47.980.667
\$150.-

BEJARANO JENNIFER
47.522.009
\$150.-

BRITOS ALEJANDRA
46.927.727
\$150.-

BRITOS ENZO ALEJO
47.522.136
\$150.-

BRITOS NATACHA MICAELA
48.202.029
\$150.-

BURNE XIOMARA
47.845.835
\$150.-

CASTAÑO JACQUELINE
48.202.026
\$150.-

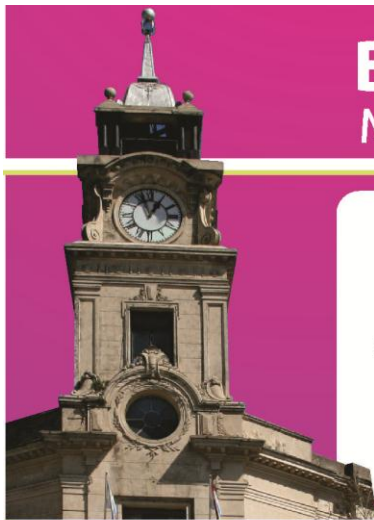
CERPA ASTRID
48.336.148
\$150.-

CHAPARRO ALEX
48.053.931
\$150.-

CHAPARRO JULIANA
48.336.144
\$150.-

CORBALAN IVANA
48.202.006
\$150.-

CORBALAN WALTER
46.976.573
\$150.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

CORBALAN WALQUIRIA

52.948.094

\$150.-

CORONEL JAVIER

47.522.144

\$150.-

CORREA FITERMAN DULCE

50.285.309

\$150.-

CORREA SELENE

49.440.786

\$150.-

CORREA ZARATE DYLAN

48.824.174

\$150.-

CORREA ZARATE LUANA

52.260.332

\$150.-

CUEVAS BAUTISTA

50.748.472

\$150.-

DIAZ LEILA NORALI

49.713.924

\$150.-

DIAZ RAMON AGUSTIN

47.245.072

\$150.-

ESQUIVEL NOELIA

48.026.597

\$150.-

FAVOTTI VIRGINIA

45.551.155

\$150.-

GARCIA MARTINA

49.566.348

\$150.-

GARCIA TOMAS

47.980.646

\$150.-

GAUT MOYANO EMILIO

50.522.649

\$150.-

GEUNA JENNIFER

46.927.800

\$150.-

GIMENEZ MARIA

50.748.495

\$150.-

GIMENEZ JUANA

47.845.808

\$150.-

GIMENEZ XIMENA

46.927.753

\$150.-

GOMEZ JUAN MANUEL

47.327.811

\$150.-

GOMEZ MIGUELES LUIS

47.980.665

\$150.-

GOMEZ NAIARA

50.126.163

\$150.-

GOMEZ THOMAS

46.976.564

\$150.-

GONZALEZ ALMA

50.126.135

\$150.-

GONZALEZ KEVIN

48.823.037

\$150.-

HAUFF YAGO

50.126.121

\$150.-

HOLLMANN ADRIANA

49.566.301

\$150.-

HUGO AMIRA

48.488.651

\$150.-

HUGO IARA HUILEN

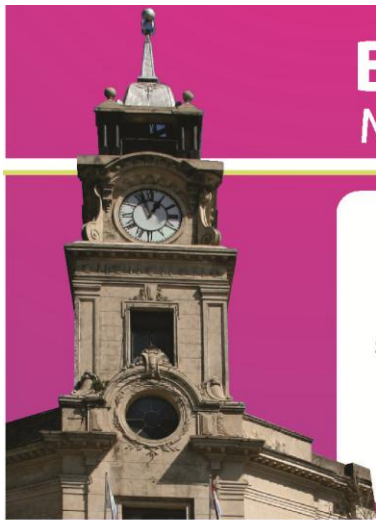
47.369.709

\$150.-

IBARRA KIARA NAIARA

47.522.070

\$150.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

**INVINKEBIED GRANDOLIO
MAGALI**
48.551.110
\$150.-

LEDESMA AXEL LIONEL
49.861.222
\$150.-

LEDESMA CESAR
45.946.718
\$150.-

LEIVA ORTEGA MORENA
50.748.448
\$150.-

LELL CONSTANZA
49.440.769
\$150.-

LOPEZ AXEL DYLAN
46.675.213
\$150.-

LOPEZ BRYANNA
49.225.283
\$150.-

LOPEZ IVAN
48.324.109
\$150.-

LOPEZ LUCIANO
46.976.597
\$150.-

DECRETO Nº 206/17
Diamante, 19 – abril - 2017
-3-

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO Nº
IMPORTE

LUNA IAN NICOLAS
48.336.172
\$150.-

LUTO IAN TIZIANO MIJAEL
48.551.190
\$150.-

MARTINEZ AGUSTINA
47.245.018
\$150.-

MARTINEZ INGRID
47.522.049
\$150.-

MARTINEZ TIAGO
48.202.052
\$150.-

MEDINA CORONEL BYRON
50.748.450
\$150.-

MENDEZ SOFIA
48.551.104
\$150.-

MONZON ROMAN DULCE
47.522.020

\$150.-

MONZON ROMAN PATRICIO
49.713.986
\$150.-

MUÑOZ JULIANA
49.713.995
\$150.-

MUÑOZ LAUREANA
47.845.802
\$150.-

MUÑOZ LIONEL
50.285.359
\$150.-

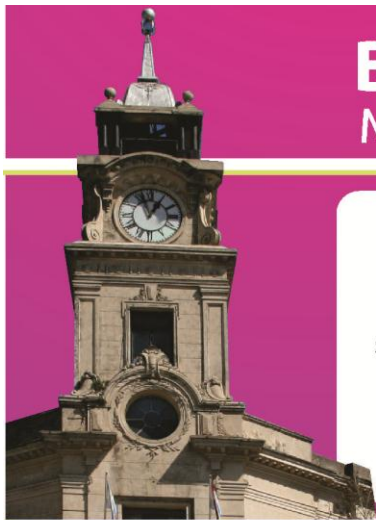
NIEVA NAIARA
50.126.144
\$150.-

NIEVA SANTIAGO
47.522.038
\$150.-

NIEVA URIEL
51.422.410
\$150.-

NIEVAS SOFIA JAZMIN
48.551.163
\$150.-

NORIEGA SOFIA
50.126.169
\$150.-



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ORTEGA CAMILA

47.522.019

\$150.-

ORTEGA THIAGO

49.225.224

\$150.-

PAMIZZOLI MILAGROS

YASMIN

47.410.203

\$150.-

PARED LUCIA

48.336.173

\$150.-

PARRONE AYRTON

49.713.985

\$150.-

PARRONE FLORENCIA

47.980.648

\$150.-

PARRONE JESICA

46.467.790

\$150.-

PASKEBICH MARIA JOSE

47.327.836

\$150.-

PEREIRA RAFAEL

47.522.081

\$150.-

PEREYRA LAUTARO

47.980.648

\$150.-

PEREYRA RODRIGO

49.440.773

\$150.-

PUJATO JUAN

47.327.837

\$150.-

RAMALLO LARA AYLIN

48.202.035

\$150.-

REBAQUE SILENA

47.844.078

\$150.-

REINOSO MIA LUJAN

49.566.364

\$150.-

REINOSO YASMIN

47.707.440

\$150.-

REYNOSO MATIAS

48.202.034

\$150.-

RICLE JACQUELINE

48.202.063

\$150.-

RIVERO JOSUE

49.713.958

\$150.-

RIVERO MILAGROS

52.822.400

\$150.-

ROBLES MORENA

49.713.901

\$150.-

RODRIGUEZ DAMARIS

47.522.022

\$150.-

ROMAN FACUNDO

48.551.197

\$150.- 150.-

ROMAN GIOVANNA

48.336.120

\$150.-

ROMAN PAMELA

47.522.097

\$150.-150.-

RUBIO ANGELINA

50.474.344

\$150.-

RUBIO ARIANA ALEXIA

48.202.009

\$150.-

RUBIO MAXIMILIANO

50.748.462

\$150.-

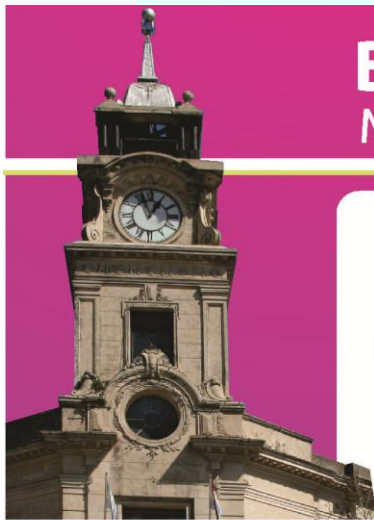
BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RUBIO SOFIA

50.474.343

\$150.-

RUBIO YAZMIN

50.126.106

\$150.-

RUIZ HERBEL DESIREE

48.476.086

\$150.-

SANCHEZ AGUSTIN

50.493.429

\$150.-

SANCHEZ ANGELINA

48.824.168

\$150.-

SANCHEZ CATERINA

47.245.004

\$150.-

SANCHEZ CELESTE

47.965.217

\$150.-

SANCHEZ ELIESER

46.927.721

\$150.-

SANCHEZ MIA SELEN

50.285.378

\$150.-

SANCHEZ TOMAS AGUSTIN

47.327.832

\$150.-

SANCHEZ URIEL

46.317.521

\$150.-

SANTA MARIA YAIR

47.522.003

\$150.-

DECRETO Nº 206/17
Diamante, 19 – abril - 2017

-4-

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO Nº:

IMPORTE:

SEIB ANTONIO

47.327.817

\$150.-

SORIA GASTON

47.980.653

\$150.-

SORIA NOEMI

47.410.206

\$150.-

SORIA THIAGO

49.018.261

\$150.-

SORIA GUILIANA

49.566.378

\$150.-

SORIA IVAN

48.551.110

\$150.-

TABORDA BRISA

49.018.284

\$150.-

TABORDA JOAQUIN

48.202.036

\$150.-

UHRIG DIEGO

49.225.247

\$150.-

VALDEZ GISELE

46.675.289

\$150.-

VEGA ALAN JOAQUIN

47.522.649

\$150.-

VILLAR ADARA LUJAN

47.245.005

\$150.-

VIVAS ALEJO

47.522.063

\$150.-

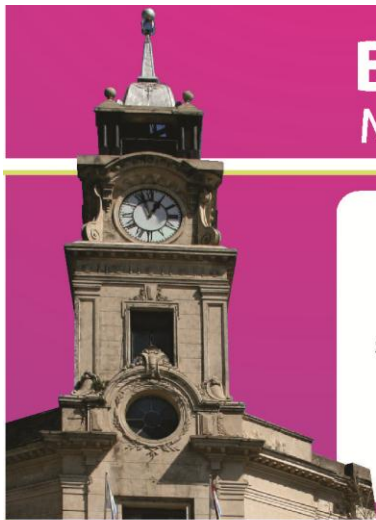
ZALAZAR ANA PAULA

47.522.076

\$150.-

ZAPATA ABRIL AGOSTINA

50.474.328



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

\$150.-

ZAPATA MICAELA
47.028.272

\$150.-

ZARATE SANTIAGO EZEQUIEL
50.698.470
\$150.-

TOTAL BENEFICIARIOS
DIAMANTE - STROBEL - MES
ABRIL/2017.-

128 ASISTENCIAS de \$ 150.- C/U
MES ABRIL/2017 \$19.200,00.-

TOTAL \$19.200,00.-

S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 207/17
Diamante, 19 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 18 de abril de 2017, presentada por la Secretaría de Hacienda

Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, para el Asesor Letrado Adjunto, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC.Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 –F244- T.I, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: “MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ DONDA DANILO OSCAR S/ APREMIO-Expte. Nº10.776”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Adjunto, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC.Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 –F244- T.I, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo

de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

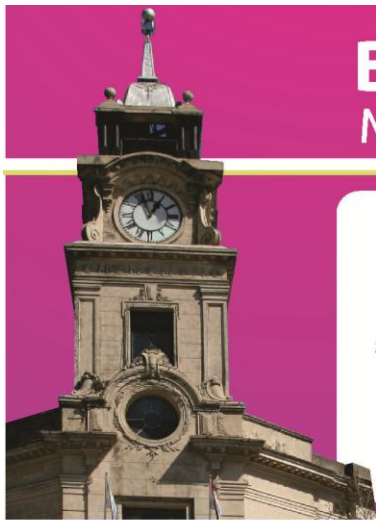
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 208/17
Diamante, 19 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 18 de abril de 2017, presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, para el Asesor Letrado Adjunto, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC. Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 –F244- T.I, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado:

“MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ HEPP MIRTA ISABEL S/ APREMIO- Expte. Nº8157”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Adjunto, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC. Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 –F244- T.I, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la

presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 209/17
Diamante, 19 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 18 de abril de 2017, presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma

solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, para la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. Nº22.592.245, M.P. Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: “MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ BARBIERI ALEJANDRO S/ APREMIO- Expte. Nº10771”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. Nº22.592.245, M.P. Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 210/17
Diamante, 19 – abril – 2017

VISTO:
Las notas presentadas en fecha 19 de abril de 2017, por el Asesor Letrado Adjunto; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita dejar sin efecto los Decreto Nº137/17 de fecha

30/03/17; Nº138/17 de fecha 30/03/17; Nº139/17 de fecha 30/03/17; Nº140/17 de fecha 30/03/17; Nº141/17 de fecha 30/03/17 y Nº142/17 de fecha 30/03/17, mediante los cuales se otorga un adelanto de fondo a favor del Dr. Octavio Valentín Vergara, quien a partir del 1º de abril de 2017, no cumple funciones como Asesor Letrado Municipal, razón por la que no podrá presentarse en los procesos judiciales citados en las normas aludidas;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:
ARTICULO 1º: Déjese sin efectos los alcances de los decretos detallados a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

-Decreto Nº137/17 de fecha 30/03/17
-Decreto Nº138/17 de fecha 30/03/17

-Decreto Nº139/17 de fecha 30/03/17
-Decreto Nº140/17 de fecha 30/03/17
-Decreto Nº141/17 de fecha 30/03/17
-Decreto Nº142/17 de fecha 30/03/17

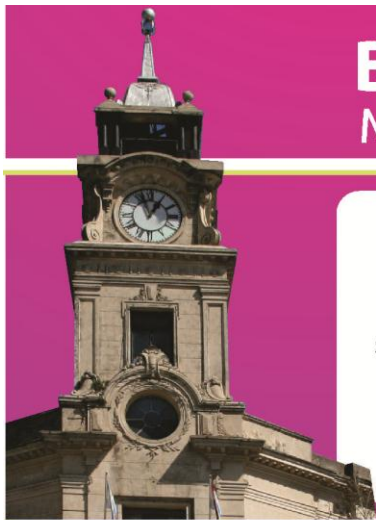
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 211/17
Diamante, 19 – abril - 2017

VISTO:
El Decreto Nº 459 del M.E.H.F. de fecha 23/03/17, Expte. Nº1.955.801/17, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Que mediante el mismo en el artículo 1° establece a partir del 1° de marzo de 2017, los tramos de los haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley Nº5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento e Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes; Que el presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal y por el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de abril de 2017, un incremento en las Asignaciones Familiares, Ley Nº 5.729 y sus Modificatorias de Prenatal, Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes, y los tramos de los Haberes Nominales aplicable para determinar el monto que corresponde liquidar en los conceptos que a continuación se indican:

- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales de hasta \$15.900,00.-

\$1.246,00.-

- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$15.900,00.- hasta \$20.232,00.-

\$ 838,00.-

- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales mayores a \$20.232,00.- hasta \$41.461,00.-

\$ 504,00.-

- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales mayor de \$41.461,00.-

\$ 258,00.-

DECRETO Nº 211/17
Diamante, 19 – abril - 2017
-2-

- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales hasta \$20.232,00.-

\$4.064,00.-

- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$20.232,00.- Hasta \$41.461,00.-

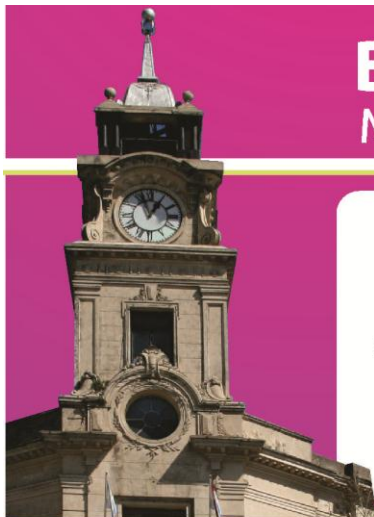
\$2.873,00.-

- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$41.461,00.-

\$1.608,00.-

- Asignación por Nacimiento hasta \$41.461,00.-

\$1.452,00.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

- Asignación por Nacimiento mayor de \$41.461,00.-

\$ 890,00.-

- Asignación por Adopción hasta \$41.461,00.-

\$8.703,00.-

- Asignación por Adopción mayor de \$41.461,00.

\$5.357,00.-

- Asignación por Matrimonio hasta \$41.461,00.-

\$2.176,00.-

- Asignación por Matrimonio mayor de \$41.461,00.-

\$1.338,00.-

ARTÍCULO 2º: Los haberes nominales considerados en el Artículo 1º de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales remunerativos y excluidas las

horas extras, sujetas a los aportes de ley.

ARTÍCULO 3º: Los incrementos previstos en el presente Decreto serán imputados a las partidas de Personal, que correspondan del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Liquidaciones Municipal elaborará las modificaciones correspondientes del Presupuesto vigente, en cuanto resulten necesarias las adecuaciones respectivas.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal y del Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, en acuerdo general.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas Municipal

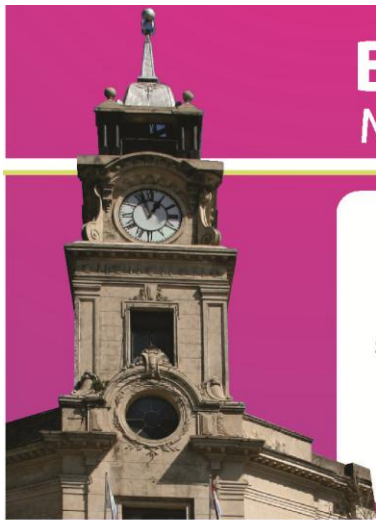
DECRETO Nº212/17
Diamante, 19 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que mediante Decreto Nº671/16 se concede la adscripción al Agente de Planta Permanente, MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC. Nº26.275.954, Legajo Nº279, y al no estar realizando tareas insalubres, solicita la desafectación del beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Art.22º del Estatuto de Trabajadores Municipales;



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desaféctase a partir del 1º de abril de 2017, al Agente de Planta Permanente, MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC.Nº26.275.954, Legajo Nº279, del beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. d), del Estatuto Trabajadores Municipales, por no estar realizando tareas insalubres.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 213/17
Diamante, 19 – abril – 2017

VISTO:

Que el prestigioso CLUB ATLETICO DIAMANTINO de nuestra ciudad cumple UN SIGLO de existencia; Y

CONSIDERANDO:

Que este Club nace desde una necesidad manifestada por nuestros jóvenes y diamantinos buscando practicar el deporte en la disciplina fútbol.

Que en los comienzos de la organización de la ciudad comenzaron a ocupar terrenos libres como los que hoy reside la Escuela Técnica y la Plaza 9 de Julio.

Que le fueron limitando sus prácticas por ser espacios que a través del desarrollo económico de Diamante, fueron ocupados por los carros que llegaban a la ciudad con cereales, frutos y otros productos que marcaba el aumento del comercio.

Que en ese entonces las autoridades Municipales se interesaron en apoyar a estos jóvenes deportista y le cedieron un predio destinado a una Plaza

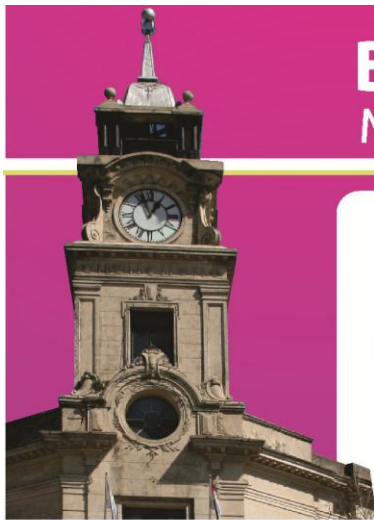
Pública y que es el lugar que actualmente ocupa el Club Atlético Diamantino.

Que es bueno ubicarnos en la línea del tiempo y recordar que desde años anteriores a la fundación de esta Institución, el deporte del Fútbol ganaba muchos adictos no solo en el país sino también en nuestra ciudad.

Que en 1901 se funda el Club River Plate y en 1905 el Club Boca Junior que llegaron al sentimiento popular.

Que desde Diamante representaba al país nuestro Club "Alumni" que fue un equipo muy popular y precursor de la grandeza de nuestro fútbol en esos años, siendo la base del COMBINADO ARGENTINO junto a los clubes existentes en el país.

Que debemos ser memoriosos y rescatar que aparecen las primeras notas periodísticas deportivas en 1910, la selección Argentina fue el Soberano Futbolístico en Sudamérica, siete años antes de la fundación de nuestro Club, por la pasión que despertaba este deporte y contagiaba a todo el país y



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Diamante no estaba ajena a estos acontecimientos.

Con este entusiasmo un día 15 de mayo de 1917, se reúne un grupo de aficionados a la práctica del Fútbol y deciden crear un Centro Deportivo, siendo sus iniciadores los Sres.

DECRETO Nº 213/17
Diamante, 19 – abril – 2017
-2-

Alfredo y José Airaldi, Ladislao Balbarrey, Agustín Bártoli, Carlos Ferlatti, Arturo Fleisman, Dionisio López, Walter Motta, Jorge Muller, Ricardo Muñoz, Paulino Prat, Santiago Sampietro, Ramón Sanguinetti, Ramón Stello, Fernando Secundini, y Francisco Viccini.

Que esa misma noche en la reunión realizada en la cafetería del Teatro Marconi nace un nuevo CLUB DEPORTIVO con el nombre "DIAMANTINO", se concreta la Primera Comisión Directiva con los presentes y se deciden los colores que lo distinguiría, siendo la referencia más certera que se tiene conocimiento en la

que se elige el negro como la noche de ese 15 de mayo de 1.917 y el blanco como la luz del día.

Que los diamantinos queremos homenajear a todos los que hicieron posible la fundación del CLUB ATLETICO DIAMANTINO, su desarrollo y crecimiento día a día aportando su granito de arena a generaciones enteras, debiéndole rendir tributo a sus directivos, deportistas y socios que le dieron estabilidad y prestigio institucional durante 100 años.

Que el CLUB DIAMANTINO merece el reconocimiento y respaldo de su valiosa obra al fortalecer las actividades deportivas de esta ciudad, siendo un espacio que ofrece a los jóvenes, niños y adultos, un abanico de disciplinas y actividades de contención y socialización, logrando con esfuerzos que sea un lugar que cuenta con suficientes alternativas de recreación y esparcimiento donde se incentiva la participación y prácticas saludables.

Que este Club entiende al deporte como un derecho y

una herramienta estratégica que contribuye a la formación corporal, motriz y lúdica de la personas.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL el Aniversario del CENTENARIO del CLUB ATLETICO DIAMANTINO de nuestra ciudad de Diamante, fundado el día 15 de mayo de 1917.-

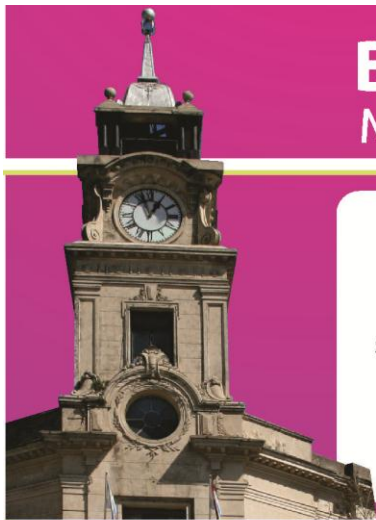
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 214/17
Diamante, 20 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 19 de abril



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

de 2017, presentada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, para la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ ZAPATA ANDREA S/ APREMIO- Expte. Nº10785".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con

cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 215/17
Diamante, 20 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 19 de abril de 2017, presentada por la Secretaría de Hacienda y

Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

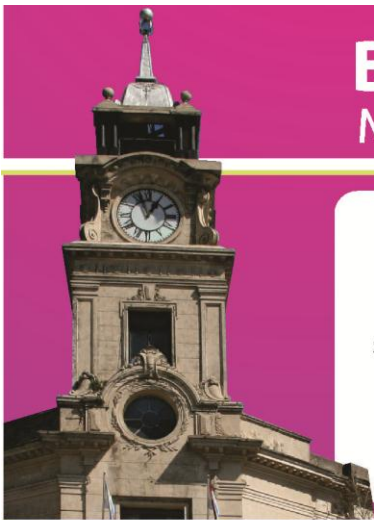
Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, para la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ MARCO HUGO ENRIQUE S/ APREMIO- Expte. Nº10774".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 216/17
Diamante, 20 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 18 de abril de 2017, presentada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, para la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ HEPP MIRTA ISABEL S/ APREMIO- Expte. Nº10007".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la

presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

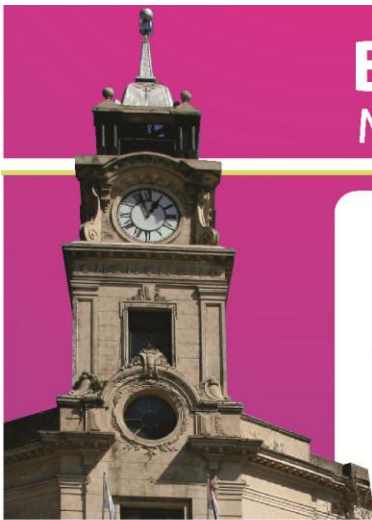
DECRETO Nº 217/17
Diamante, 20 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 19 de abril de 2017, presentada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, para la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ TRAVERSO ALBERTO S/ APREMIO- Expte. Nº10807".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 218/17
Diamante, 20 – abril – 2017

VISTO:
La nota de fecha 19 de abril de 2017, presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

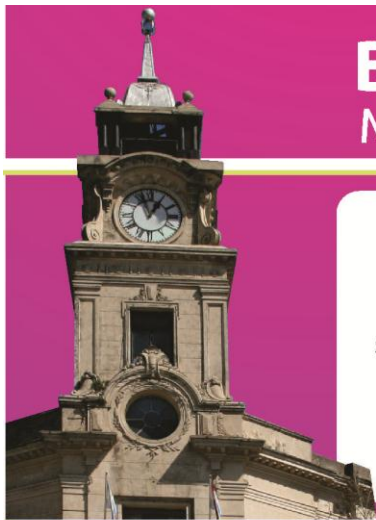
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, para la Asesora Letrada Municipal, Dra.

SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ ZAPATA VICTOR MODESTO S/ APREMIO- Expte. Nº8756".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90-



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Sección 01- Sector 01-
Partida Principal 02- Partida
Parcial 21- Partida Sub-
Parcial - "Servicios no
Personales", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.
MGCH.-

**Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA**
Secretario de Gobierno y
Acción Social
**Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA**
Presidente Municipal

DECRETO Nº 219/17
Diamante, 20 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 19 de abril
de 2017, presentada por la
Secretaría de Hacienda y
Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma
solicita un adelanto de
fondos con rendición de
cuenta, para el Asesor
Letrado Adjunto, Dr. ATILIO
OSCAR UNREIN, DOC.
Nº23.810.804, M.P. Nº8.998

–F244- T.I, por la suma de
\$310,00.- (Pesos Trescientos
diez), destinados a solventar
gastos sellados en el juicio
caratulado:

"MUNICIPALIDAD DE
DIAMANTE C/ SOSA VILMA
VIVIANA S/ APREMIO- Expte.
Nº9971".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un
adelanto de fondos al Asesor
Letrado Adjunto, Dr. ATILIO
OSCAR UNREIN,
DOC.Nº23.810.804, M.P.
Nº8.998 –F244- T.I, por la
suma de \$310,00.- (Pesos
Trescientos diez), para los
fines mencionados
precedentemente y con
cargo de rendición de
cuentas, dentro de un plazo
de quince (15) días contados
a partir de la fecha de la
presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0-
Finalidad 1- Función 90-
Sección 01- Sector 01-
Partida Principal 02- Partida

Parcial 21- Partida Sub-
Parcial - "Servicios no
Personales", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.
MGCH.-

**Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA**
Secretario de Gobierno y
Acción Social
**Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA**
Presidente Municipal

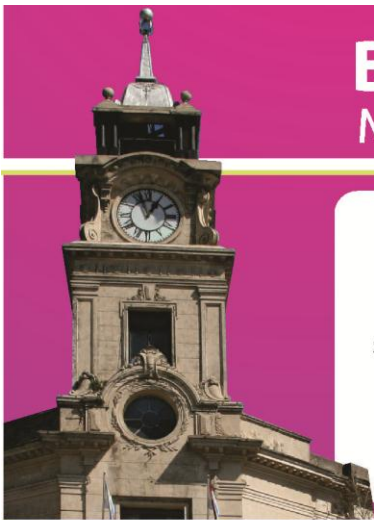
DECRETO Nº 220/17
Diamante, 20 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 19 de abril
de 2017, presentada por la
Secretaría de Hacienda y
Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma
solicita un adelanto de
fondos con rendición de
cuenta, para el Asesor
Letrado Adjunto, Dr. ATILIO
OSCAR UNREIN, DOC.
Nº23.810.804, M.P. Nº8.998
–F244- T.I, por la suma de



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

\$310,00.- (Pesos Trescientos diez), destinados a solventar gastos sellados en el juicio caratulado: "DENIZ EDILBERTO OSCAR C/ DEL LITORAL OBRAS SERVICIOS Y MONTAJES S.A. Y/O EMPRESA DEL LITORAL OBRAS Y SERVICIOS Y MONTAJE Y OTRO S/ORDINARIO-Expte. Nº12683".-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Adjunto, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC.Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 -F244- T.I, por la suma de \$310,00.- (Pesos Trescientos diez), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0-

Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 221/17
Diamante, 21 – abril – 2017

VISTO:
La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, a partir de las 9:30hs. del día de la fecha; Y

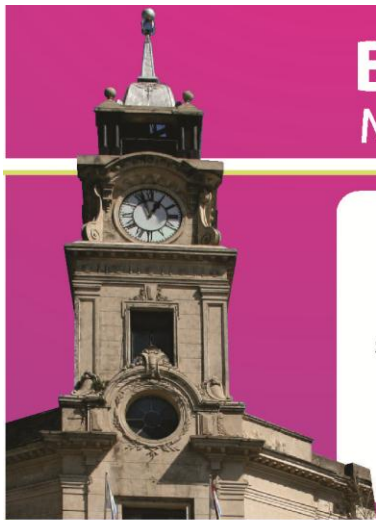
CONSIDERANDO:
Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el

Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:
ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I. Nº20.776.623, a partir de las 9:30hs. del día 21 de abril de 2017.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
M.GCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 222/17
Diamante, 24 – abril - 2017

VISTO:

La nota de fecha 24 de Abril de 2017, presentada por la Coordinadora del Área de la Juventud Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto Nº110/17 de fecha 15/03/17, por el cual se dispone el pago de Asistencia Estudiantil, correspondiente al mes de MARZO/2017, en el que por error involuntario se hizo constar el nombre de la estudiante GEUNA

JENNIFER, DOC. Nº46.927.800, siendo el correcto GAUNA JENNIFER, DOC. Nº46.927.800;

Que lo requerido es para que pueda acceder al cobro de dicha asistencia, en Tesorería Municipal;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º, en el listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del Decreto Nº110/17 de fecha 15/03/17, de Asistencias Estudiantil correspondiente al mes de MARZO/2017, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

GEUNA JENNIFER
DNI. Nº46.927.800
\$150,00.-

DEBE DECIR:

GAUNA JENNIFER
DNI. Nº46.927.800
\$150,00.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

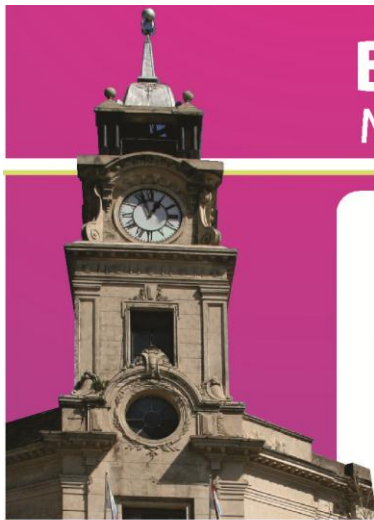
DECRETO Nº 223/17
Diamante, 24 – abril - 2017

VISTO:

La nota de fecha 24 de Abril de 2017, presentada por la Coordinadora del Área de la Juventud Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto Nº206/17 de fecha 19/04/17, por el cual se dispone el pago de Asistencia Estudiantil, correspondiente al mes de ABRIL/2017, en el que por error involuntario se hizo constar el nombre de la estudiante GEUNA JENNIFER, DOC. Nº46.927.800, siendo el correcto GAUNA JENNIFER, DOC. Nº46.927.800;



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Que lo requerido es para que pueda acceder al cobro de dicha asistencia, en Tesorería Municipal;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º, en el listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del Decreto Nº206/17 de fecha 19/04/17, de Asistencias Estudiantil correspondiente al mes de ABRIL/2017, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

GEUNA JENNIFER
DNI. Nº46.927.800
\$150,00.-

DEBE DECIR:

GAUNA JENNIFER
DNI. Nº46.927.800
\$150,00.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 224/17
Diamante, 24 –abril – 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 27 de marzo de 2017, por el Director de Servicios Públicos Municipal, Sr. PESCE HECTOR RICARDO, M.I. Nº 12.995.911; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto Nº323/16 y su modificación Decreto Nº359/16.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 01 de abril de 2017, presentada

por el Sr. PESCE HECTOR RICARDO, M.I. Nº 12.995.911, al cargo de Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº323/16, su modificatoria 359/16, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

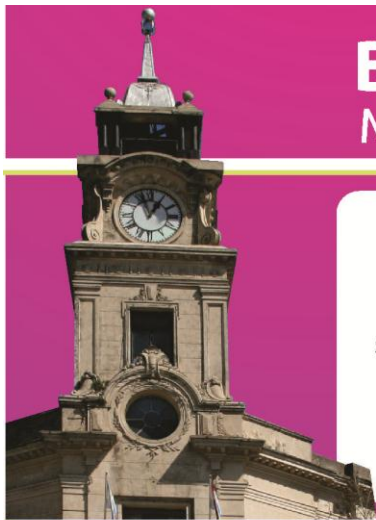
DECRETO Nº 225/17
Diamante, 24 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 21 de febrero de 2017, por la Sra. OLGA VIVAS, M.I. Nº05.789.968, Expte. Nº851 – Letra “V”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica la renuncia al arrendamiento del local Nº1



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ubicado en el Predio del Balneario Municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Nº405/16 de fecha 24/08/16;

Que motiva la presente las escasas ventas producidas en la temporada estival y a las inclemencias del tiempo, razón por la que renuncia a partir del día 11 de febrero de 2017;

Que la Dirección de Ingresos Públicos informa sobre el arrendamiento de la requirente, y que no adeuda importe alguno en concepto del Canon establecido;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende, que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 02 del citado expediente, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efectos con retroactividad al 11 de febrero de 2017, los alcances del Decreto Nº406/16 de fecha 24/08/16, mediante el cual

se convalida el Contrato de Comodato celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE y la Sra. OLGA VIVAS, M.I. Nº05.789.968, sobre una fracción de terreno ubicado en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada", local -Puesto Nº1, ubicado en el Complejo Turístico "Valle de la Ensenada", de aproximadamente 3,05 metros de ancho por 5,85 metros de largo con una galería adjunta de 1,40 metros de ancho por el mismo largo, destinado al funcionamiento de la "venta de helados y patio cervecero", para el desarrollo del proyecto turístico, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Ingresos Públicos, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 226/17
Diamante, 24 - abril - 2017

VISTO:

La nota de fecha 24 de abril de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

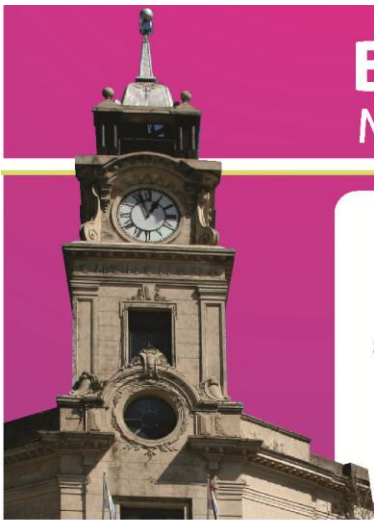
Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos para participar de la reunión programada con la Ministra de Desarrollo Social, Dra. Carolina Stanley, con la Lic. María Alejandra Fray, El día miércoles 26 de abril de 2017, en el Ministerio del Interior y Casa Rosada.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I. Nº16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 227/17
Diamante, 24 de Abril de 2.017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 07/17

VISTO:

El Decreto N° 116/17 que autoriza el llamado a Licitación Privada N° 07/17, cuyo objeto es la compra de una Maquina de Electrofundición, en el marco del "Programa HABITAT – Módulo Urbano – Rubro: Abastecimiento de Agua Potable", encarado por este Municipio" y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó una propuesta correspondiente a la firma INGEMAR S. A. de la Ciudad de Córdoba;

Que, solicitados los respectivos informes la Asesoría Letrada dictamina que la empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado en los pliegos;

Que, técnicamente la Dirección de Obras Públicas sugiere adjudicar la Alternativa N° 1, por tener mejores características técnicas y mayores

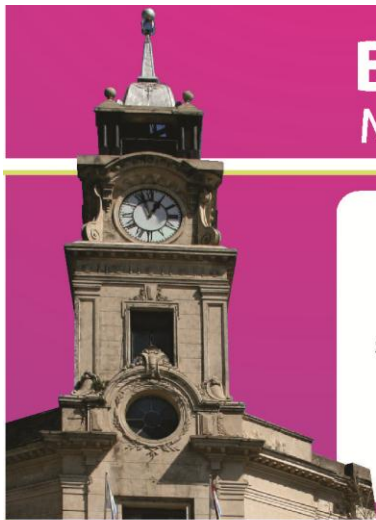
prestaciones que la Alternativa N° 2;

Que, la Contadora Municipal informa que no habría objeciones para adjudicar la máquina solicitada según informe técnico con la salvedad del no cumplimiento con respecto al dictado del curso en la ciudad Córdoba y no en nuestra ciudad;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación y deja aclarado que el curso de capacitación se dicta en la ciudad de Córdoba debido a que no es práctico para la empresa el traslado de las maquinarias y herramientas que se necesitan para el dictado del mismo en nuestra ciudad, pero el mismo es totalmente gratuito quedando a cargo de la Municipalidad el traslado de las personas que lo realicen.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la siguiente firma INGEMAR S. A., con domicilio en Bv. Bulnes 2250, de la Ciudad de Córdoba la compra de:

- **Ítem 1º:** 01 (una) – Maquina de Electrofundición, Modelo tipo EF – 3000 K, para caños de polietileno de Alta densidad (PEAD). Se incluye curso gratuito de Capacitación en Electrofundición, aprendizaje y evaluación teórico práctica, sobre instrucciones para la instalación de cañerías PEAD, para redes de agua, para cinco empleados municipales, dictado en la sede de Ingemar S. A.

El importe total por todo concepto es de \$ 68.700,88 (Pesos Sesenta y ocho mil setecientos con 88/100)

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de la Electrofundidora en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y dentro del plazo acordado.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub-parcial 03 “Bienes de Capital – Obra Pública Nº 3”.

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 5º: Forma de Pago: Se realizará de Contado una vez recibido de conformidad la máquina solicitada.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.
MR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO Nº 228/17
Diamante, 25 – abril – 2017

VISTO:

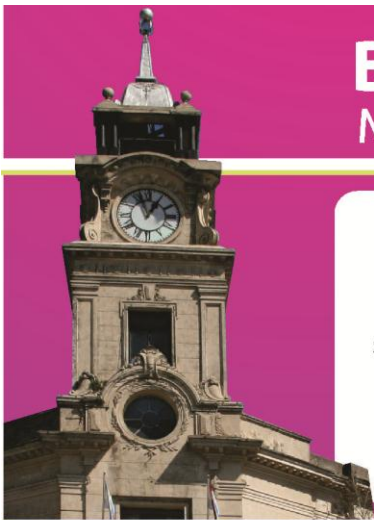
La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I. Nº20.776.623, por el día 26 de abril de 2017.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
M.GCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº229/17
Diamante, 27 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 27 de abril de 2017, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los créditos efectuados en la cuenta corriente Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$15.227,00.- (Pesos quince mil doscientos veintisiete), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. Nº868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, por la suma de \$10.043.- (Pesos diez mil cuarenta y tres),; y a “Fortalecimiento Familiar”, por la suma de \$5.184,00.- (Pesos Cinco mil ciento ochenta y cuatro), correspondiente al mes de FEBRERO/2017; Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el

gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

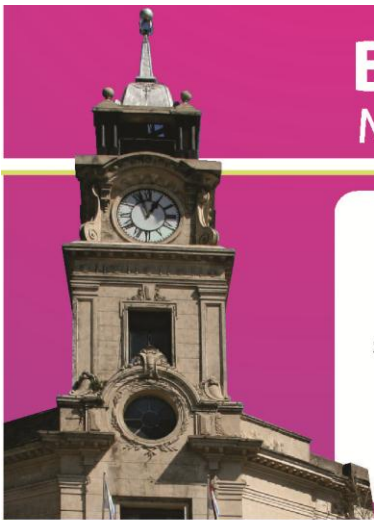
POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$15.227,00.- (Pesos quince mil doscientos veintisiete); proveniente del COPNAF, correspondiente al convenio “Resolución C.P.M. Nº868/06, 966/07” y “Fortalecimiento Familiar”, por el mes de FEBRERO/2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$15.227,00.- (Pesos quince mil doscientos veintisiete), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº230/17
Diamante, 28 – abril – 2017

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, en el día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante durante la ausencia de su titular.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I.Nº20.776.623, por el día 28 de abril de 2017, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 231/17
Diamante, 28 – abril – 2017

VISTO:

La necesidad de disponer un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la

Municipalidad de diamante, correspondiente al mes de abril de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes, Funcionarios y Concejales de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO

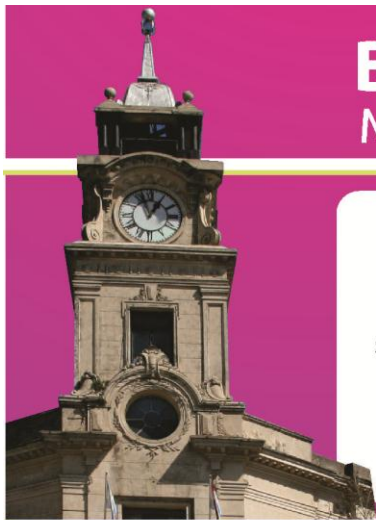
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de abril de 2017, consistente en el importe neto a cobrar.-

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

**Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA**

Secretario de Gobierno y
Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y
Finanzas Municipal

**Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA**
Presidente Municipal

DECRETO Nº 232/17
Diamante, 28 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 28 de abril de 2017, presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), para afrontar gastos del funcionamiento del Programa Protenencia, a llevarse a cabo los días 02 y 03 de mayo del corriente año.

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. GRANCELI MARTA MARIA GRACIELA, M.I. Nº 13.183.845,, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 20- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

**Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA**
Secretario de Gobierno y
Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y
Finanzas Municipal
**Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA**
Presidente Municipal

DECRETO Nº 233/17
Diamante, 28 de Abril de 2.017

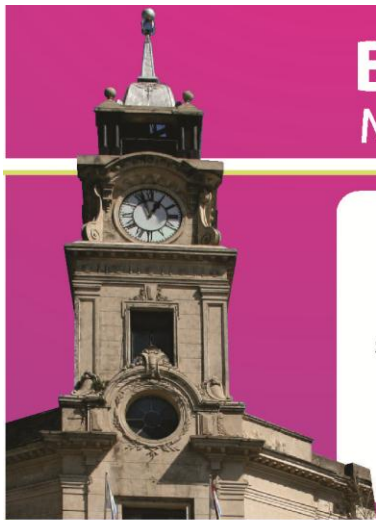
**ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA Nº 09/17**

VISTO:

El Decreto Nº 195/17 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 09/17, cuyo objeto es solicitar la compra de cerámicos y pegamento con destino a las Cooperativas de Trabajo: Diamante Construcciones Ltda. y Diamante Construye Ltda. – en el marco del "Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas" y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron tres propuestas correspondientes a las firmas: SILCOLOR; M Y M MADERAS y FERRETERIA SH, todas de nuestra Ciudad; Que, solicitados los respectivos informes la Asesoría Letrada dictamina que las empresas han dado cumplimiento a lo solicitado en los pliegos; Que, técnicamente la Dirección de Obras Públicas



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

recomienda adjudicar: el ítem Nº 1 – Cerámicos a la firma SH FERRETERIA y el ítem Nº 2 – Pegamento para cerámicos a la firma SIL COLOR la opción alternativa; Que, la Contadora Municipal informa que aceptadas no habría objeciones para adjudicar conforme al informe técnico y al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado; Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan a continuación:

- SH FERRETERIA, con domicilio en Alberdi y

Urquiza de nuestra ciudad:

Notas de Pedido Nº 314/17:
Cooperativa Diamante Construcciones Ltda.

Ítem 1: 200 – M² de cerámicos de 35 x 35 cm. para piso, de 1ª calidad. Marca Lourdes, Modelo Victoria Beige, a \$ 82,30 el m² - total \$ 16.460,00.

Notas de Pedido Nº 317/17:
Cooperativa Diamante Construcciones Ltda.

Ítem 1: 200 – M² de cerámicos de 35 x 35 cm. para piso, de 1ª calidad. Marca Lourdes, Modelo Victoria Beige, a \$ 82,30 el m² - total \$ 16.460,00.

Notas de Pedido Nº 319/17:
Cooperativa Diamante Construye Ltda.

Ítem 1: 200 – M² de cerámicos de 35 x 35 cm. para piso, de 1ª calidad. Marca Lourdes, Modelo Victoria Beige, a \$ 82,30 el m² - total \$ 16.460,00.

Notas de Pedido Nº 320/17:
Cooperativa Diamante Construye Ltda.

Ítem 1: 200 – M² de cerámicos de 35 x 35 cm.

para piso, de 1ª calidad. Marca Lourdes, Modelo Victoria Beige, a \$ 82,30 el m² - total \$ 16.460,00.

Importe total adjudicado a SH FERRETERIA \$ 65.840,00 (Pesos Sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta)

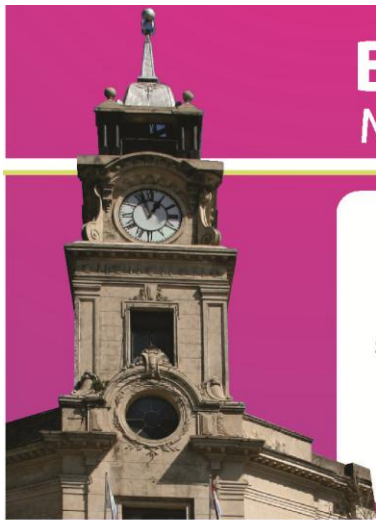
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 233/17
Diamante, 28 de Abril de 2.017

**ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA Nº 09/17**

- SILCOLOR, con domicilio en Tratado del Pilar 453 de nuestra ciudad:

Notas de Pedido Nº 314/17:
Cooperativa Diamante Construcciones Ltda.
Ítem 2: 47 – Envases de pegamento impermeable para pisos cerámicos de 30 Kg. c/u - Marca Klaukol, Línea Construkor, a \$ 139,00 c/u - total \$ 6.533,00.



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Notas de Pedido Nº 317/17:

Cooperativa Diamante
Construcciones Ltda.

Ítem 2: 47 – Envases de pegamento impermeable para pisos cerámicos de 30 Kg. c/u - Marca Klaukol, Línea Construkor, a \$ 139,00 c/u - total \$ 6.533,00.

Notas de Pedido Nº 319/17:

Cooperativa Diamante
Construye Ltda.

Ítem 2: 47 – Envases de pegamento impermeable para pisos cerámicos de 30 Kg. c/u - Marca Klaukol, Línea Construkor, a \$ 139,00 c/u - total \$ 6.533,00.

Notas de Pedido Nº 320/17:

Cooperativa Diamante
Construye Ltda.

Ítem 2: 47 – Envases de pegamento impermeable para pisos cerámicos de 30 Kg. c/u - Marca Klaukol, Línea Construkor, a \$ 139,00 c/u - total \$ 6.533,00.

Importe total adjudicado a SILCOLOR, \$ 26.132,00 (Pesos veintiséis mil ciento treinta y dos)

El importe total de estas adjudicaciones asciende a la suma de \$ 91.972,00 (Pesos

noventa y un mil novecientos setenta y dos)

ARTICULO 2º: Imputar a:

Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 02 “Bienes de Consumo - Obra Publica Nº 4”.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE

PAGO: De contado acorde a las cláusulas del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria - Construcción de 20 Viviendas” y previo a los respectivos trámites administrativos.

ARTÍCULO 4º: El

adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en el lugar que la Municipalidad de Diamante indique, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 5º: Cuando se

establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO Nº 234/17

Diamante, 28 – abril – 2017.-

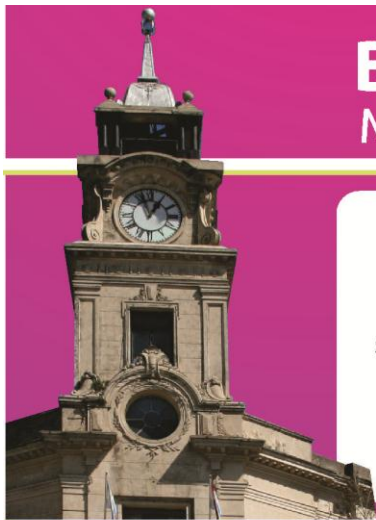
VISTO:

La necesidad de modificar el Decreto Nº 154/17, de fecha 31 de marzo de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº154/17 de fecha 31 de marzo de 2017, se designó al Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, para cubrir el cargo de Asesor Letrado Adjunto;

Que por error involuntario se hizo constar con el nombre antes mencionado, siendo el correcto Dr. UNREIN ATILIO OSCAR, DOC. Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 –F244- T.I;



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario modificar el Decreto Nº 154/17, en su Artículo 1º.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº154/17 de fecha 31 de marzo de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...**ARTICULO 1º:** Designase a partir del 01 de abril de 2017, al Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, DOC.Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 –F244- T.I, para desempeñar el cargo de Asesor Letrado Municipal Adjunto, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad....”.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 235/17
Diamante, 28 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 28 de abril de 2017, por Presidencia Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la anulación del Decreto Nº263/16 de fecha 31 de mayo de 2016, mediante el cual se designa al Licenciado en Bromatología, Sr. Jorge Luis Casas, M.I. Nº16.528.688, como Coordinador de Inspección Bromatológica Municipal;

Que motiva la presente, los cambios organizativos producidos en el área, y que hacen prescindibles los servicios del licenciado designado en la citada norma.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

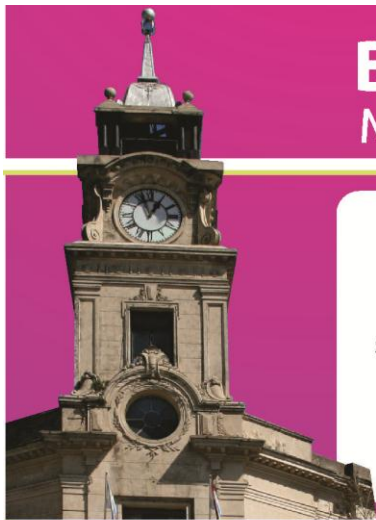
ARTICULO 1º: Déjese sin efectos los alcances del Decreto Nº263/16 de fecha 31 de mayo de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 228/17
Diamante, 03 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. OCAMPO SERGIO ADALBERTO, D.N.I. Nº17.071.178, por haber prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

OCAMPO SERGIO
ADALBERTO
D.N.I. Nº17.071.178
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 80- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub- Parcial 05 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 229/17
Diamante, 03 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 21 de marzo de 2017, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. Nº400 – Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de MARZO/2017; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

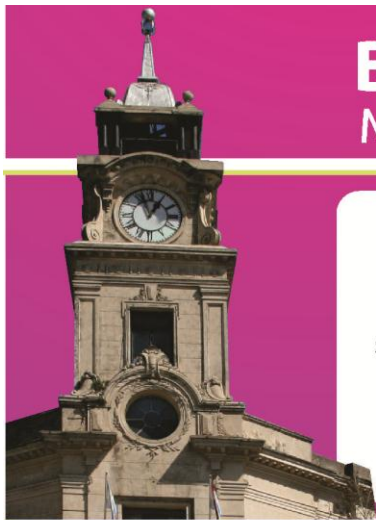
POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$22.000,00.- (Pesos veintidós mil), correspondiente al mes de MARZO/2017, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambios: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 230/17
Diamante, 04 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. DIAZ ANA OLINDA, D.N.I. Nº34.196.842, destinado a solventar gastos subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DIAZ ANA OLINDA
D.N.I. Nº34.196.842
\$200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 231/17
Diamante, 05 - abril – 2017

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Sr. MARCELO ROBERTO ACCASTELLI, D.N.I. Nº 20.711.705, Expte. Letra “A” Nº 1.246; Y

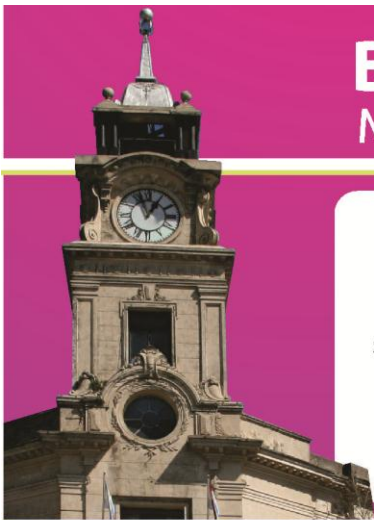
CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Ricardo Accastelli solicita se le extienda la licencia de conducir, que vence el día 26/03/2017;

Que según informe verbal del Director de Policía Municipal no le será renovada por poseer el Sr. Marcelo Accastelli, visión monocular siendo esto una cuestión médica y no administrativa;

Que si bien el Artículo 14º, Inciso 4º de la Ley Nacional de Tránsito Nº24449 exige como requisito “Un examen médico psicofísico que comprenderá: una

constancia de aptitud física; de aptitud visual; de aptitud auditiva y de aptitud psíquica”, también existe en la misma ley el Artículo 2º, Tercer Párrafo, que permite morigerar esa exigencia al establecer que: “la autoridad correspondiente podrá disponer por vía de excepción, exigencias distintas a las de esta ley y su



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

reglamentación, cuando así lo dispongan fundadamente, específicas circunstancias locales”;

Que teniendo en cuenta la situación y que el Sr. Marcelo Accastelli obtiene el carnet de conductor ininterrumpidamente desde hace tiempo, incluso ha sido otorgado en oportunidades anteriores por parte del municipio de Diamante, se puede admitir una morigeración, máxime cuando se adjunta un certificado médico de un profesional especialista en la materia, esto es, un médico oftalmólogo, Dr. Fabián Oliva, quien practica un examen visual al solicitante, concluyendo que “Examen visual: Visión monocular, logra una visión de 10/10, sin corrección, con campímetro normal, buena definición de contraste y colores, y según su criterio es apto para conducir moto (experiencia en manejo y conducción)- Presenta campo visual computado;

Que en este caso existirían específicos motivos médicos que admitirán la aptitud visual del Sr. Marcelo Accastelli;

Que si desde la Dirección de Policía Municipal se considera necesaria, además de la prueba que adjunta el solicitante a fojas 6, la presentación del “estudio campo visual computado”, y la realización de un examen visual pormenorizado que se debería practicar por médicos especializados, surgiría a través de éstos, actualmente y como en ocasiones anteriores, que el Sr. Marcelo Accastelli tiene la misma situación visual, y pudo y puede a la fecha conducir vehículos (autos y motos) sin riesgos para sí o para terceros;

Que por tal motivo se sugiere la realización de una interconsulta con otro médico oftalmólogo para descartar cualquier duda sobre la viabilidad de la extensión del carnet de conducir clases A3 y B2 al requirente;

Que de acuerdo a lo antes expresado, la Asesoría Letrada Municipal, entiende que en este caso, por “específicas circunstancias médicas y locales”, y previo a un examen visual por parte de profesionales médicos especializados en la materia

que avalen la aptitud física y visual para conducir, se debería extender la licencia de conducir al Sr. Marcelo Roberto Accastelli.

RESOLUCIÓN Nº 231/17
Diamante, 05 - abril - 2017
-2-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase extender la Licencia Nacional de Conducir, Clases A3 y B2, al Sr. MARCELO ROBERTO ACCASTELLI, D.N.I. Nº 20.711.705, Expte. Letra “A” Nº 1.246, por “específicas circunstancias médicas y locales” y previo a un examen visual por parte de profesionales médicos especializados en la materia que avalen la aptitud visual para conducir, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Policía Municipal, notifíquese, etc.-
MGCH.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social Municipal

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal

RESOLUCIÓN Nº 232/17
Diamante, 05 – abril – 2017

VISTO:

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ MARA NATALI
D.N.I. Nº 31.539.298

\$ 2.000,00.-

SOSA GUIDO FACUNDO

D.N.I. Nº 38.055.592

\$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social Municipal

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Hacienda y
Finanzas Municipal

RESOLUCIÓN Nº 233/17
Diamante, 05 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 31 de marzo de 2017, presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social

Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FRANCO CESAR DAVID, D.N.I. Nº 26.858.515, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

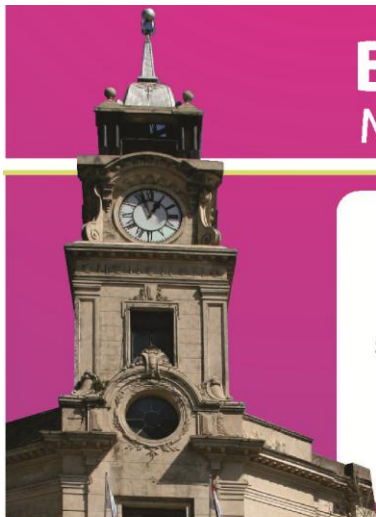
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FRANCO CESAR DAVID

D.N.I. Nº 26.858.515

\$ 1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 234/17
Diamante, 05 – abril – 2017

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

REY RAUL ERNESTO
D.N.I. Nº 20.882.195
\$4.000,00.-

LIOTTA PATRICK ALEXANDER
D.N.I. Nº 92.037.704
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Impútese a: Jurisdicción 3-
Unidad de Organización 1-
Carácter 0- Finalidad 3-
Función 80- Sección 01-
Sector 03- Partida Principal
04- Partida Parcial 34-
Partida Sub- Parcial 05 -
"Comisión Municipal de
Cultura", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 235/17
Diamante, 05 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por el Director de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

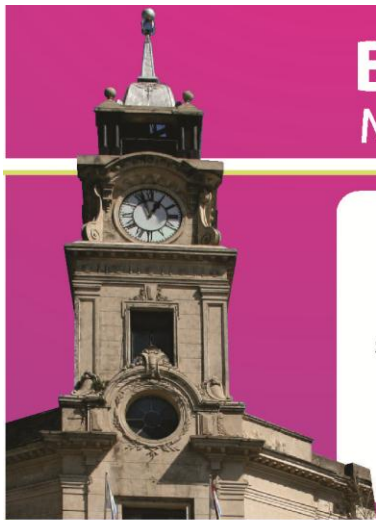
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I. Nº 29.538.856, Matrícula Nº 12.147, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), por el mes de ABRIL/2017, para integrar la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), como director de obras;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I. Nº 29.538.856, Matrícula Nº 12.147, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante el mes de



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 236/17
Diamante, 05 - abril - 2017

VISTO:

La nota presentada por el Director de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Contador, Sr. AGUSTIN RE, D.N.I. Nº32.580.536, Matrícula Nº4.600, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), por el mes de ABRIL/2017, como representante contable, para la rendición de obras;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Contador, Sr. AGUSTIN RE, D.N.I. Nº32.580.536, Matrícula Nº4.600, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

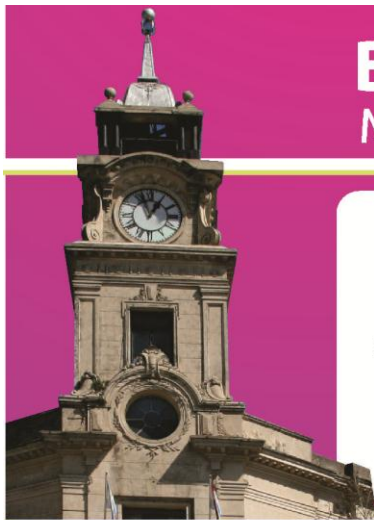
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 237/17
Diamante, 06 - abril - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para la Sra. BRUMATTI ELIANA ROMINA, D.N.I. Nº 35.707.789, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BRUMATTI ELIANA ROMINA
D.N.I. Nº 35.707.789
\$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 238/17
DIAMANTE, 06 - ABRIL - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. RICLE LUCIA GRISELDA MABEL, D.N.I. Nº 23.857.383, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

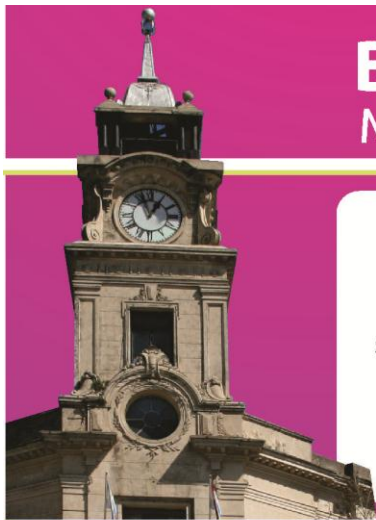
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RICLE LUCIA GRISELDA
MABEL
D.N.I. Nº 23.857.383
\$ 3.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCION Nº239/17
Diamante, 06 – abril - 2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.831,68.- (Pesos Un mil ochocientos treinta y uno con 68/100) por 16 (Dieciséis) Horas Comunes a razón de \$114,48.- (Pesos Ciento catorce con 48/100) la hora. Que lo citado es en concepto del servicio de custodia policial de Funcionarios Policiales, los días 21 y 28 del mes de Enero de 2017, de 13:00 a 21:00 hs. en las instalaciones del “Balneario Municipal Valle de la Ensenada” de esta ciudad; Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$1.831,68.- (Pesos Un mil ochocientos treinta y uno con 68/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y al Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a : Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- P.Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 07- “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y

Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 240/17
Diamante, 10 – abril – 2017

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de MARZO/2017; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

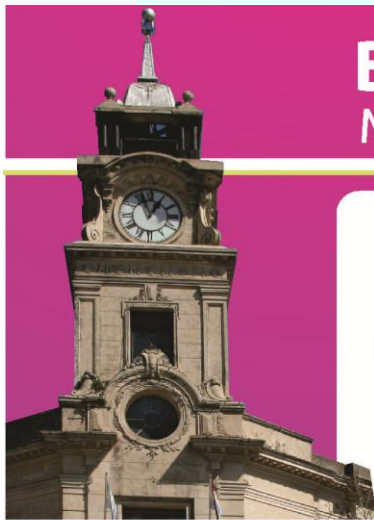
POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DOCUMENTO IMPORTE

ALFONSO VILMA RAQUEL

DNI. Nº17.071.241

\$ 2.900,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO

DNI. Nº21.984.079

\$ 4.785,00.-

**BERNACHEA RAMON
ESTEBAN**

DNI. Nº17.745.591

\$ 3.700,00.-

**BURGOS TERESA DEL
CARMEN**

DNI. Nº12.619.927

\$ 3.000,00.-

CEJAS OMAR CESAR

DNI. Nº22.932.528

\$ 3.100,00.-

FABRE CARLOS ALBERTO

DNI. Nº05.953.089

\$ 3.400,00.-

FABREGA BURGOS JUAN M.

DNI. Nº37.567.950

\$ 3.100,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO

DNI. Nº14.299.329

\$ 4.300,00.-

GONZALEZ BRIAN NAHUEL

DNI. Nº37.921.284

\$ 3.800,00.-

IFRAN MARIA CRISTINA

DNI. Nº11.635.704

\$ 1.900,00.-

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES

DNI. Nº04.625.131

\$ 4.100,00.-

RETAMAR MATIAS EDUARDO

DNI. Nº27.428.349

\$ 3.800,00.-

SOSA ELIANA NOEMI

DNI. Nº27.606.981

\$ 3.500,00.-

VIVAS DAIANA ROXANA

DNI. Nº38.053.979

\$ 2.900,00.-

YENSEN NICOLAS FABIAN

DNI. Nº39.580.152

\$ 2.420,00.-

TOTAL: \$50.705,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 1 -Función 95 -

**Sección 01 - Sector 03 -
Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 11 - "Transferencia,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del
Presupuesto vigente.**

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

**Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA**
Secretario de Gobierno y
Acción Social
**Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA**
Presidente Municipal

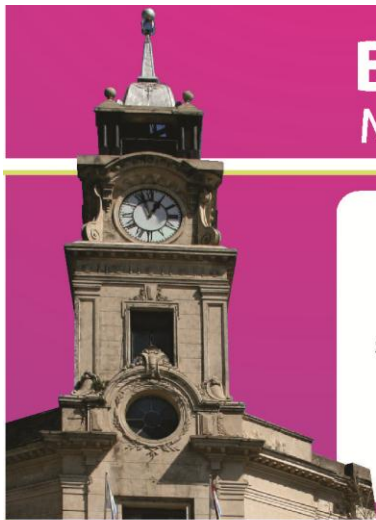
RESOLUCIÓN Nº 241/17
Diamante, 10 - abril - 2017

VISTO:

La Planilla presentada por el
Juzgado de Faltas Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma
solicita una subvención, para
la persona que ha prestado
colaboración en esa Área,
durante el mes de
MARZO/2017;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de MARZO/2017:

NOMBRE Y APELLIDO

DOCUMENTO

IMPORTE

MACHADO CLARA
DNI. 34.808.954
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 60 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10– “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 242/17
Diamante, 10 – abril – 2017

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de MARZO/2017;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a

continuación, por el período del mes de MARZO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO

IMPORTE

ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DNI. Nº13.024.152
\$ 4.650,00.-

BOLIG MATIAS AGUSTIN
DNI. Nº41.162.437
\$ 4.250,00.-

CAMPOS ANDRES ALBERTO
DNI. Nº25.415.751
\$ 4.000,00.-

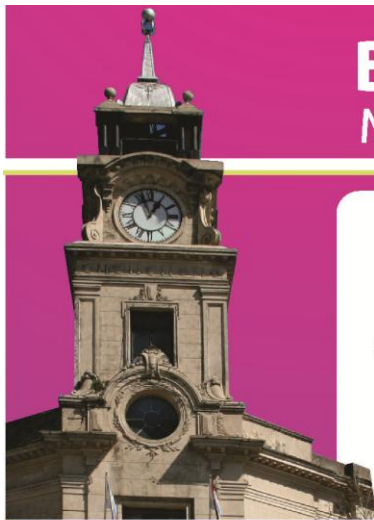
CUELLO WALTER GUSTAVO ARIEL
DNI. Nº21.984.149
\$ 4.150,00.-

FRANCO HECTOR DANIEL
DNI. Nº34.163.742
\$ 4.550,00.-

GALLO JUAN MANUEL
DNI. Nº08.357.366
\$ 4.650,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
DNI. Nº25.773.243
\$ 4.000,00.-

MARTINEZ MIGUEL ANGEL
DNI. Nº25.773.375



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

\$ 4.000,00.-

OSUNA ROMINA GISELA
DNI. Nº34.196.876
\$ 2.000,00.-

ROLDAN ALFREDO ARIEL
DNI. Nº22.403.554
\$ 4.000,00.-

SORIA JULIAN ESTEBAN
DNI. Nº39.840.558
\$ 4.000,00.-

SORIA LUCAS NAHUEL
DNI. Nº39.258.981
\$ 4.250,00.-

VERA DANIEL AGUSTIN
DNI. Nº41.282.934
\$ 4.000,00.-

WOLFF OSVALDO MARIO
DNI. Nº12.431.996
\$ 6.600,00.-

TOTAL: \$59.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”-, del

Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA

Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 243/17
Diamante, 10 - abril - 2017

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de MARZO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO

IMPORTE

GARCIA TERESA CARINA
DNI. 28.527.571
\$ 800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

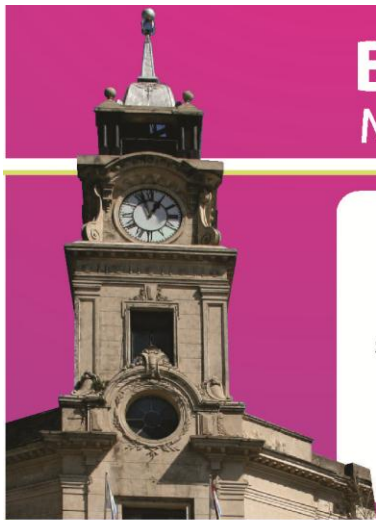
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA

Presidente Municipal



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCIÓN Nº 244/17
Diamante, 10 - abril - 2017

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de MARZO/2017;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

EKKERT ALICIA ISABEL
DNI. 10.069.902
\$1.800,00.-

RIQUELME JONATHAN
HECTOR E.
DNI. 34.810.574
\$1.000,00.-

SUAREZ JOSE LUIS
DNI. 14.993.211
\$5.000,00.-

TEJADA ANASTASIA DEL
VALLE
DNI. 20.110.146
\$2.500,00.-

MIGUELES DELIA PETRONA
DNI. 06.165.953
\$1.200,00.-

TOTAL: \$ 11.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

**Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA**
Secretario de Gobierno y
Acción Social
**Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA**
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 245/17
DIAMANTE, 10 - ABRIL - 2017

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

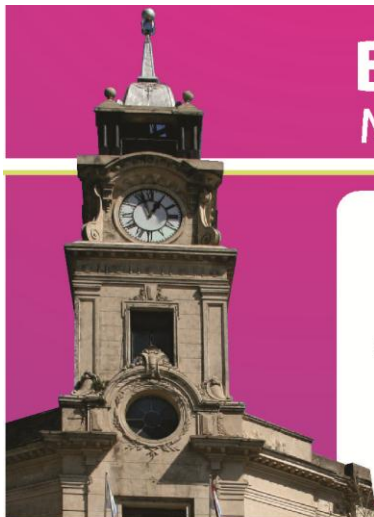
Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de MARZO/2017;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

continuación, por el mes de
MARZO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

ALMADA LETICIA MARIELA
DNI.24.749.989
\$1.500,00.-

ALZUGARAY STELLA MARIS
DNI.32.580.894
\$2.000,00.-

BARTOLOME CRISTIAN
ENRIQUE
DNI.22.737.350
\$3.400,00.-

BASALDUA ANA PAULA
DNI.34.196.798
\$3.500,00.-

CAMARADA BITZ JESSICA
DNI.35.299.320
\$2.000,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMON
DNI.35.707.778
\$4.000,00.-

DIAZ MARIA ISABEL
DNI.35.707.736
\$4.000,00.-

ESQUIVEL JUAN MATIAS
DNI.37.289.195
\$3.000,00.-

GARAY MATIAS EXEQUIEL
MAMANI ELIDIA ELIZABETH
DNI.30.049.395
\$2.500,00.-

MARTINEZ FLAVIA VANESA
DNI.30.390.920
\$4.000,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE
DNI.16.988.316
\$4.500,00.-

OSUNA LUIS JAVIER
DNI.35.707.814
\$4.000,00.-

PARED DAIANA ELIZABETH
DNI.38.053.890
\$2.000,00.-

PITAVINO AMILCAR
MARCELO
DNI.37.289.043
\$2.000,00.-

RIOS LUCRECIA ROSANA
DNI.32.275.624
\$4.000,00.-

ROBIRA FERNANDEZ
SABRINA
DNI.29.980.229
\$2.000,00.-

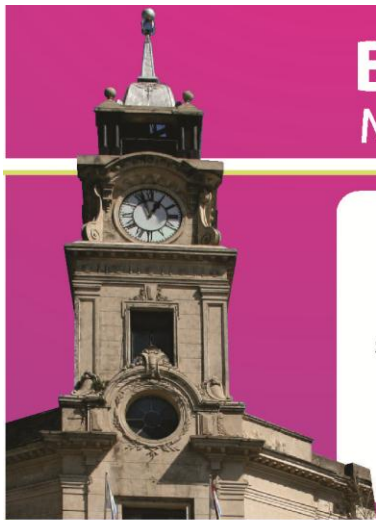
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
DNI.31.539.010
\$2.000,00.- 39.840.553

SORIA MARIELA ROSANA
DNI.22.690.043
\$2.500,00.-

VIVAS PAULA ROMINA
DNI.31.196.348
\$2.500,00.-

TOTAL: \$60.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 2- Función 40 -
Sección 01 - Sector 03 -
Partida Principal 04- Partida



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 246/17
Diamante, 10 - abril - 2017

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por

Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, afectado O. Pública Nº1, durante el mes de MARZO/2017;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública Nº1, por el mes de MARZO/2017.

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

ACOSTA CLAUDIA
ALEJANDRA
DNI. Nº23.857.053
\$3.300,00.-

ALARCON NAHUEL JULIO

DANIEL
D.N.I. Nº37.289.345
\$2.800,00.-

BECKER GUSTAVO IVAN
D.N.I. Nº39.259.100
\$4.350,00.-

BRACAMONTE GLADYS
GRISELDA
DNI. Nº22.305.258
\$3.400,00.-

BRACAMONTE JESICA
DANIELA
DNI. Nº33.656.475
\$2.800,00.-

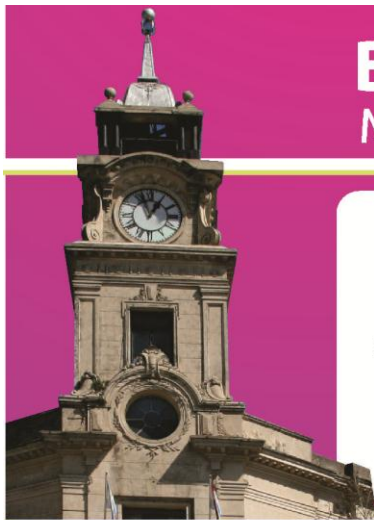
BRITOS LIDA VIVIANA
DNI. Nº23.207.711
\$2.900,00.-

BURNE MARIO EDGARDO
DNI. Nº34.196.868
\$2.400,00.-

CABRAL ALEJANDRO MANUEL
DNI. Nº25.287.438
\$4.250,00.-

CABRERA PAULINO
ABRAHAM
DNI. Nº08.078.711
\$4.450,00.-

CANTERO NORMA BEATRIZ
DNI. Nº31.196.491
\$3.550,00.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

CASANAVE GLORIA BEATRIZ
DNI. Nº16.466.536
\$3.700,00.-

CASTRO JAVIER NICOLAS
DNI. Nº40.164.055
\$1.750,00.-

CEBALLOS FERNANDO
SANTIAGO
DNI. Nº38.527.827
\$2.450,00.-

CORBALAN CARLOS NICOLAS
DNI. Nº40.164.052
\$2.950,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DNI. Nº22.690.454
\$3.400,00.-

CORDOBA JONATHAN
EZEQUIEL
DNI. Nº39.258.998
\$2.500,00.-

DIAZ ELVIO RAMON
DNI. Nº38.262.813
\$3.500,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA
DNI. Nº29.538.638
\$3.400,00.-

DIAZ FRANCO JESUS
DNI. Nº40.695.439
\$3.500,00.-

DIAZ NANCY NOEMI
DNI. Nº28.135.023
\$3.650,00.-

DIAZ NATALIA LORENA
DNI. Nº29.980.078
\$3.500,00.-

DIAZ RAMON ANDRES
DNI. Nº29.980.018
\$3.650,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DNI. Nº14.634.702
\$3.300,00.-

RESOLUCION Nº 246/17
Diamante, 10 – abril - 2017
-2-

APPELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

DUARTE MARIA CECILIA
DNI. Nº28.593.366
\$3.100,00.-

FAVOTTI ANGEL SAMUEL
DNI. Nº29.233.859
\$3.000,00.-

FERNANDEZ LEANDRO
DANIEL
DNI. Nº29.233.944
\$3.900,00.-

FORESI MARCELA NORMA

DNI. Nº20.249.449
\$3.700,00.-

FRANCO JUAN DOMINGO
DNI. Nº26.276.086
\$3.500,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DNI. Nº30.391.074
\$3.700,00.-

FRANCO VALENTINA
SILVERIA
DNI. Nº26.276.153
\$3.700,00.-

GARCIA JUANA LUCRECIA
DNI. Nº21.423.850
\$3.700,00.-

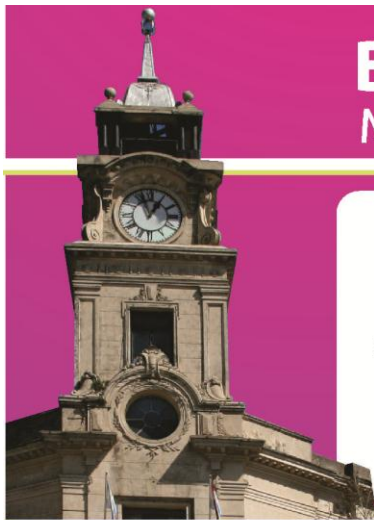
GARCIA SANTOS DANIEL
DNI. Nº31.196.575
\$4.050,00.-

GAUNA FRANCO EZEQUIEL
DNI. Nº39.840.556
\$2.950,00.-

GIMENEZ MARIA GABRIELA
DNI. Nº31.196.480
\$2.500,00.-

GONZALEZ JOSE ARIEL
DNI. Nº23.857.379
\$4.250,00.-

GONZALEZ LORENA
SOLEDAD



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DNI. Nº29.538.767
\$3.500,00.-

GONZALEZ MARIO RUBEN
DNI. Nº17.517.908
\$5.000,00.-

HOLMANN MARIA DEL
LUJAN
DNI. Nº34.810.648
\$3.700,00.-

LEDESMA SERGIO JAVIER
DNI. Nº25.287.537
\$7.000,00.-

LEIVA HORACIO ALBERTO
DNI. Nº14.048.736
\$3.700,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DNI. Nº11.512.233
\$3.650,00.-

LUTO ERICA GISELA
DNI. Nº34.810.828
\$3.550,00.-

LUTO ROSA ESTER
DNI. Nº20.776.560
\$3.700,00.-

LUTO YANINA SOLEDAD
DNI. Nº32.580.936
\$3.650,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
DNI. Nº18.489.829

\$3.100,00.-

MALDONADO RICARDO
JAVIER
DNI. Nº31.539.053
\$3.400,00.-

MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
DNI. Nº37.567.956
\$2.900,00.-

MARTINEZ NATALIA
SOLEDAD
DNI. Nº31.539.004
\$3.700,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
DNI. Nº25.287.518
\$5.000,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DNI. Nº23.587.698
\$3.000,00.-

MENA GODOLFREDO OSCAR
DNI. Nº31.539.221
\$3.050,00.-

MENA JULIA PATRICIA
DNI. Nº30.797.363
\$3.500,00.-

MORALES JORGE
DNI. NºM8.580.354
\$3.100,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DNI. Nº05.406.684

\$2.500,00.-

MUÑOZ RAMON EDUARDO
DNI. Nº31.976.113
\$4.650,00.-

ORTEGA CEFERINO JOSE
DNI. Nº21.984.261
\$3.650,00.-

PARRONI SILVIA
DNI. Nº33.312.710
\$3.450,00.-

PEREYRA CRISTIAN JAVIER
DNI. Nº35.707.504
\$2.500,00.-

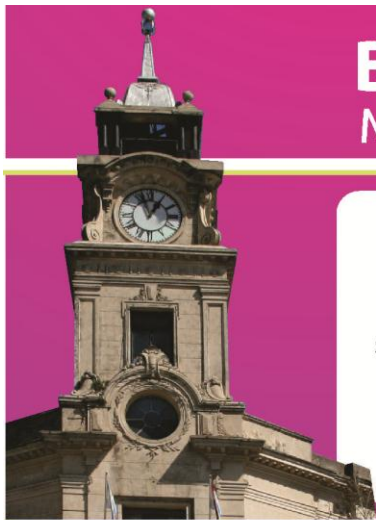
PEREZ ANA MARIA DE LOS
ANGELES
DOC. Nº41.216.504
\$3.700,00.-

PIEDRABUENA MIRTA
DNI. Nº11.789.339
\$3.700,00.-

RAJOY ESTER YOLANDA
DNI. Nº27.943.435
\$3.700,00.-

RIOS GRISELDA RAMONA
DNI. Nº17.745.490
\$3.700,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DNI. Nº13.024.587
\$2.500,00.-



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ROMAN RAMON EXEQUIEL
DNI. Nº36.856.513
\$3.800,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
DNI. Nº38.262.877
\$2.950,00.-

RUIZ MARIA LAURA
DNI. Nº35.707.775
\$3.550,00.-

SANCHEZ ABELARDO JESUS E.
DNI. Nº37.289.120
\$3.200,00.-

SANCHEZ RAUL JOSE
DNI. Nº39.580.049
\$3.500,00.-

SANTA MARIA CARLOS ROSENDO
DNI. Nº39.259.017
\$2.950,00.-

SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DNI. Nº27.832.723
\$3.000,00.-

SERRANO RAMONA
DNI. Nº17.850.612
\$3.700,00.-

RESOLUCION Nº 246/17
Diamante, 10 – abril - 2017
-3-

SIAN MARCELO GUIDO
DNI. Nº18.006.376
\$ 4.000,00.-

SILVA MARIA EUGENIA
DNI. Nº40.695.380
\$ 3.500,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DNI. Nº27.824.792
\$3.500,00.-

SORIA HERNAN JAVIER
DNI. Nº32.580.889
\$3.500,00.-

SORIA HUGO MARTIN
DNI. Nº29.233.824
\$3.500,00.-

SORIA JESICA PAMELA
DNI. Nº34.196.792
\$ 3.000,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DNI. Nº18.304.414
\$3.700,00.-

SORIA MARIA EUGENIA
DNI. Nº31.976.143
\$2.600,00.-

SOSA PATRICIA ALEJANDRA
DNI. Nº32.275.643

\$3.700,00.-

TABORDA CRISTIAN RAMON
DNI. Nº21.567.221
\$ 2.050,00.-

TABORDA ELSA LEONOR
DNI. Nº13.024.323
\$3.500,00.-

TABORDA MIRTA GLADIS
DNI. Nº25.773.058
\$200,00.-

TORTUL NESTOR FABIAN
DNI. Nº32.580.635
\$2.500,00.-

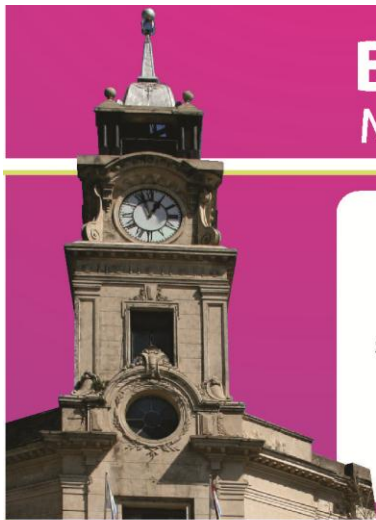
VERA ANDREA NOEMI
DNI. Nº28.527.848
\$3.700,00.-

VERA LUIS RICARDO
DNI. Nº24.323.896
\$3.500,00.-

VILLALBA LUCAS SEBASTIAN
DNI. Nº39.259.095
\$3.500,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DNI. Nº23.587.699
\$3.500,00.-

VIVES PABLO MIGUEL
DNI. Nº26.831.009
\$2.300,00.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

PILINGER ALBERTO GABINO
DNI. Nº23.207.613
\$4.500,00-

PILINGER MARIO EDUARDO
DNI. Nº21.869.632
\$4.500,00.-

STÜRZ OMAR ARTURO
DNI. Nº13.483.482
\$1.100,00.-

TOTAL: \$313.050,00.-

ARTICULO 2: Impútese a:
Impútese a: Jurisdicción 1 –
Unidad de Organización 1 –
Carácter 0 – Finalidad 1 –
Función 80 - Sección 02–
Sector 05 - Partida Principal
08 - Partida Parcial 60 -
Partida Sub-Parcial 04 –
“Obra Pública Nº1-PISOM”
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. **OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA**
Secretario de Gobierno y
Acción Social
**Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA**
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 247/17
Diamante, 10 – abril – 2017

VISTO:

Las planillas presentadas por
la Dirección de Desarrollo
Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas
solicita subvenciones para
las personas que han
colaborado con esa
Dirección, durante el mes de
MARZO/2017;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas
que se detallan a
continuación, por el mes de
MARZO/2017:

**APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE**

**ALBORNOZ LILIANA
GRACIELA**
DNI. Nº26.276.224
\$440,00.-

**ALBORNOZ CARLA
FLORENCIA**
DNI. Nº39.576.686
\$2.500,00.-

AMARILLO ANALIA SOLEDAD
DNI. Nº25.773.320
\$2.200,00.-

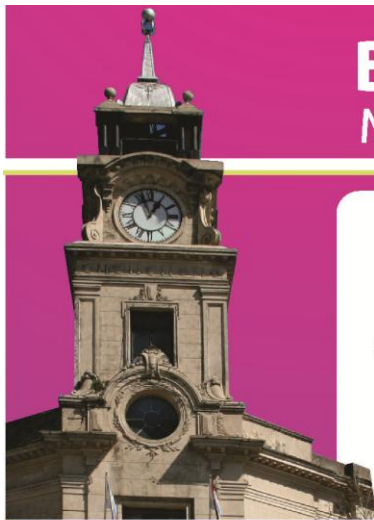
**BERNACHEA ANDREA
FABIANA**
DNI. Nº25.453.307
\$2.200,00.-

BARRETO GABRIELA BEATRIZ
DNI. Nº17.882.494
\$1.500,00.-

**CAVALLO MARIA DEL
CARMEN**
DNI. Nº06.649.558
\$2.500,00.-

DASSO GIULIANA
DNI. Nº37.289.054
\$2.500,00.-

**ESTEVENAZZIO MARIA
LAURA**
DNI. Nº27.606.815
\$2.000,00.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

FERNANDEZ ANTONIO
RUBEN
DNI. Nº21.423.721
\$3.500,00.-

GARCIA JESUS DAVID
DNI. Nº38.170.658
\$2.500,00.-

GONZALEZ MARIA DOLORES
DNI. Nº13.183.593
\$3.500,00.-

GONZALEZ NELIDA SUSANA
DNI. Nº13.183.074
\$4.000,00.-

GREGORUTTI CEFERINO
DNI. Nº05.939.989
\$3.000,00.-

LEIVA JOHANNA MELINA
DNI. Nº34.810.536
\$2.500,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
DNI. Nº10.812.960
\$2.200,00.-

LINARES MONICA LORENA
DNI. Nº24.613.712
\$3.000,00.-

LOPEZ MARIA ELENA
DNI. Nº21.423.839
\$2.200,00.-

MACHADO SILVIA LORENA

DNI. Nº30.782.409
\$2.200,00.-

MARTINEZ ROMINA
MARICEL
DNI. Nº35.707.772
\$2.200,00.-

MORA MARIELA ALEJANDRA
DNI. Nº34.449.415
\$2.500,00.-

MOREIRA LEONELA SUSANA
DNI. Nº36.732.585
\$2.200,00.-

MOREYRA ALEJANDRA
DEOLINDA
DNI. Nº31.196.457
\$2.000,00.-

MUÑOZ VICTOR EMANUEL
DNI. Nº32.580.777
\$3.400,00.-

ORELLANA ELSA BEATRIZ
DNI. Nº21.984.384
\$2.500,00.-

OSUNA ADRIANA ROSA
DNI. Nº23.857.063
\$1.200,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
DNI. Nº12.431.890
\$2.200,00.-

RIOS RAMON HUMBERTO

DNI. Nº12.064.375
\$ 2.000,00.-

RODRIGUEZ ALEJANDRA
BEATRIZ
DNI. Nº28.527.572
\$5.000,00.-

ROMERO LAURA ELISABET
DNI. Nº34.810.518
\$ 4.000,00.-

RESOLUCIÓN Nº 247/17
Diamante, 10 – abril – 2017
-2-

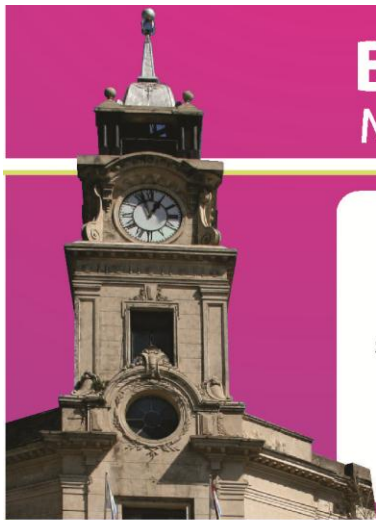
APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

SICORA YAMILA ROCIO
DNI. Nº34.618.612
\$2.200,00.-

SORIA ANABELLA IVANA
DNI. Nº32.275.502
\$2.500,00.-

SUAREZ GUADALUPE MARIA
DE LOS A.
DNI. Nº25.773.132
\$500,00.-

ZAPATA NORMA BEATRIZ
DNI. Nº26.276.384
\$2.500,00.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ZARATE ROMINA ROXANA

DNI. Nº36.659.143

\$1.000,00.-

BERON ISMAEL ARTURO

DNI. Nº16.466.576

\$3.000,00.-

FRANCO JORGE LUIS

DNI. Nº29.882.914

\$6.000,00.-

GONZALEZ DIEGO LUIS

DNI. Nº38.544.166

\$3.000,00.-

MARTINEZ DANIEL ALBERTO

DNI. Nº28.527.803

\$3.500,00.-

MORALES JULIAN ROSAURO

DNI. Nº05.956.459

\$3.000,00.-

RAU LEIVA EMILIANO ANGEL

DNI. Nº39.580.133

\$1.400,00.-

TABORDA ELVIO OMAR

DNI. Nº14.299.048

\$3.000,00.-

VIVAS HUGO ALBERTO

DNI. Nº10.812.683

\$3.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA N.

DNI. Nº33.312.920

\$2.200,00.-

CORREA PAOLA

DNI. Nº32.275.522

\$2.200,00.-

GEIST MARTA GRACIELA

DNI. Nº23.587.530

\$2.130,00.-

OSUNA GLORIA ROSANA

DNI. Nº23.207.527

\$2.200,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI

DNI. Nº31.539.066

\$2.130,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA

DNI. Nº24.189.085

\$2.060,00.-

SANCHEZ NORA

DNI. Nº33.656.382

\$2.060,00.-

RETAMAL ANA PAULA

DNI. Nº37.289.052

\$4.000,00.-

TOTAL: \$127.220,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e

Imprevistos” del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

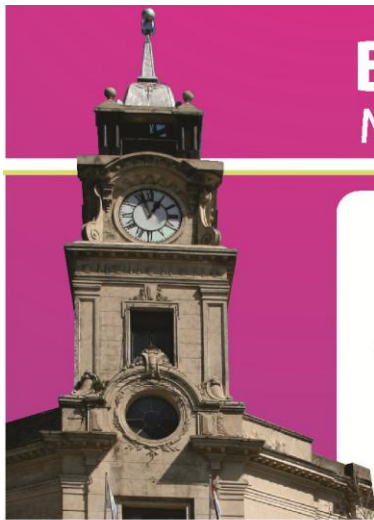
RESOLUCIÓN Nº 248/17
Diamante, 10 – abril – 2017

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, durante el mes de MARZO/2017; Que Contaduría Municipal,



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MARZO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO

IMPORTE

ARESTA MONICA VIVIANA

DNI. Nº32.580.545

\$ 2.500,00.-

BRITOS PEDRO CONSTANCIO

DNI. Nº05.950.244

\$ 2.500,00.-

DAMBORIANA JONATHAN O.

DNI. Nº40.162.622

\$ 3.800,00.-

FIRPO GUSTAVO RUBEN

DNI. Nº37.567.946

\$ 3.200,00.-

GIMENEZ MARIA NANCI

DNI. Nº20.096.501

\$ 2.500,00.-

GOMEZ ALEJANDRO RUBEN

DNI. Nº40.162.677

\$ 3.800,00.-

ISMAIL ENZO SEBASTIAN

DNI. Nº33.312.987

\$ 3.600,00.-

LINARES BRIAN ELIAS

DNI. Nº39.259.031

\$ 3.000,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA

DNI. Nº26.276.254

\$ 2.500,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMON

DNI. Nº11.512.270

\$ 2.500,00.-

NORIEGA PABLO DAMIAN

DNI. Nº31.307.493

\$ 3.300,00.-

PELENTIER JOSEFA MARIA

DNI. Nº12.431.839

\$ 2.700,00.-

PEREYRA JUAN RAMON

DNI. Nº21.567.314

\$ 3.500,00.-

ROJAS FABIO EXEQUIEL

DNI. Nº30.797.284

\$ 3.800,00.-

RIOS MAILLEN INGRID

DNI. Nº34.810.515

\$ 2.800,00.-

SOSA PRISCILA JULIETA

DNI. Nº40.164.040

\$ 2.500,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUIN

DNI. Nº13.183.645

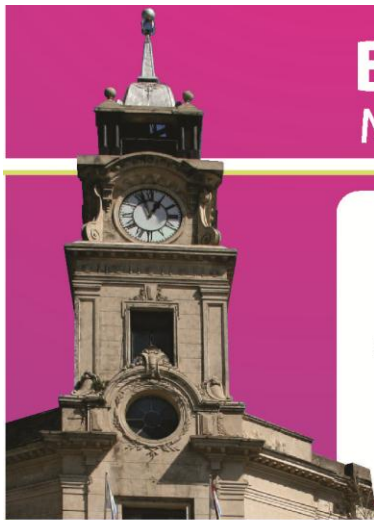
\$ 2.500,00.-

TOTAL: \$51.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 50- Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- "Servicios Obra Pública Nº3", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCIÓN Nº 249/17
Diamante, 10 - abril - 2017

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de MARZO/2017;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO

IMPORTE

AMARILLO RAUL HORACIO
DNI. Nº 12.431.902
\$3.000,00.-

AMARILLO JORGE RICARDO
DNI. Nº 10.281.314
\$3.000,00.-

ARREDONDO MARCELO
ANDRES
DNI. Nº 20.321.438
\$2.800,00.-

BORIO SEBASTIAN
HUMBERTO
DNI. Nº 39.696.992
\$3.400,00.-

BURNE BASILIO
DNI. Nº 10.281.643
\$3.500,00.-

CEBALLOS JUAN PABLO
DNI. Nº 32.187.242
\$3.000,00.-

CEBALLOS NICOLAS ROQUE
DNI. Nº 35.960.629
\$3.000,00.-

CERRUDO FERNANDO DAVID
DNI. Nº 23.587.561
\$3.600,00.-

DOMINGUEZ DANIEL
ALBERTO
DNI. Nº 26.275.892
\$5.000,00.-

DOMINGUEZ JOSE RAMON
DNI. Nº 26.858.868
\$3.000,00.-

FERNANDEZ KEVIN
DNI. Nº 45.175.345
\$4.400,00.-

FIGUEREDO NESTOR MARTIN
DNI. Nº 35.003.416
\$3.000,00.-

GAIANO DOMINGO
ROBERTO
DNI. Nº 10.812.736
\$3.000,00.-

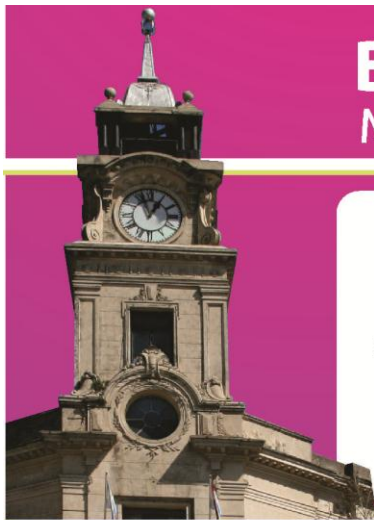
KINTAL NESTOR REINALDO
DNI. Nº 11.512.310
\$3.000,00.-

LEIVA ENRIQUE RAMON
DNI. Nº 13.183.145
\$4.900,00.-

LEIVA ESTEBAN ABEL
DNI. Nº 28.876.454
\$3.000,00.-

MARTINEZ MARIO ABEL
DNI. Nº 13.024.392
\$5.000,00.-

MOREIRA ORLANDO
DNI. Nº 20.776.646
\$3.000,00.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

MOREIRA SALVADOR
HORACIO
DNI. Nº 14.299.155
\$3.000,00.-

ORZUZA SEBASTIAN
DNI. Nº 34.196.965
\$3.000,00.-

PERALTA GONZALO
RODRIGO
DNI. Nº 32.580.929
\$3.000,00.-

PEREZ FERNANDO JAVIER
DNI. Nº 30.527.232
\$3.000,00.-

PEREZ JUAN ALBERTO
DNI. Nº 14.048.445
\$3.000,00.-

RAMOS LUTO CASILDO
DNI. Nº 05.886.512
\$3.500,00.-

RICLE JOSE AGUSTO
DNI. Nº 28.527.973
\$3.000,00.-

RIDISSI JOSE RAMON
DNI. Nº 20.209.717
\$3.000,00.-

RESOLUCIÓN Nº 249/17
Diamante, 10 - abril - 2017

-2-

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

RIOS MARIO ALBERTO
DNI. Nº26.276.237
\$3.000,00.-

ROMAN HECTOR ALBERTO
DNI. Nº26.858.841
\$4.500,00.-

ROMAN SEBASTIAN CLARO
DNI. Nº12.431.547
\$5.000,00.-

TRONCOSO WALTER JESUS
DNI. Nº27.520.741
\$4.900,00.-

SACIUK AXEL HERNAN
DNI. Nº39.321.328
\$3.500,00.-

SCHAMNE VIVIANA
GRACIELA
DNI. Nº34.810.617
\$3.000,00.-

BECKER MARIA EVA
DNI. Nº16.798.439
\$3.000,00.-

BAROLI NORMA MARIA
DNI. Nº17.071.538
\$3.000,00.-

CORONEL WALTER JAVIER

DNI. Nº23.857.157
\$5.000,00.-

SORIA MONICA GENOVEVA
DNI. Nº26.276.107
\$2.000,00.-

SORIA FRANCO NOEL
DNI. Nº40.164.005
\$5.000,00.-

TABIA MARIA ISABEL
DNI. Nº22.690.461
\$3.000,00.-

TORRES JUAN CRUZ
DNI. Nº37.567.832
\$5.000,00.-

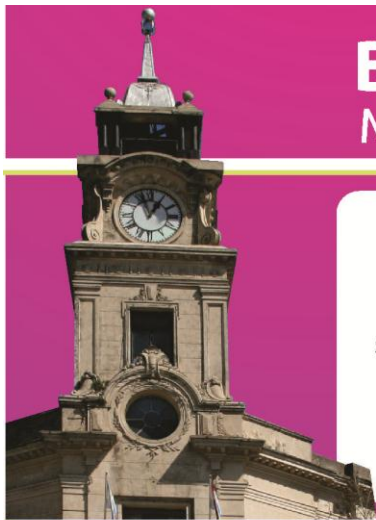
COMELLI HERNAN EMANUEL
DNI. Nº39.580.061
\$3.000,00.-

AVILA DANIEL
DNI. Nº26.332.435
\$ 800,00.-

FERNANDEZ LAUTARO
DNI. Nº34.810.885
\$5.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
DNI. Nº25.773.328
\$2.800,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
DNI. Nº20.668.469
\$5.000,00.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

HERBELL ORNELLA
ELIZABETH
DNI. Nº33.312.959
\$3.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
DNI. Nº29.538.693
\$1.000,00.-

MARTINEZ LILIAN JORGELINA
DNI. Nº27.832.704
\$1.000,00.-

OSUNA RAUL RODOLFO
DNI. Nº31.539.250
\$5.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
DNI. Nº40.164.060
\$2.500,00.-

ROCCA NORMA BEATRIZ
DNI. Nº17.071.747
\$4.000,00.-

ACOSTA OSVALDO LUJAN
DNI. Nº16.431.258
\$8.000,00.-

FERNANDEZ LEONELLA
NOEMI
DNI. Nº35.707.585
\$4.000,00.-

BROCHERO NADIA NOEMI
DNI. Nº35.443.713
\$1.900,00.-

PERETTI MARIA BELEN
DNI. Nº22.690.308
\$5.000,00.-

UHRIG SOFIA ANAHI
DNI. Nº39.027.958
\$2.600,00.-

ALTAMIRANO MIGUEL
ANGEL M.
DNI. Nº36.102.715
\$3.000,00.-

TOTAL: \$195.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 90-
Sección 01 – Sector 03 -
Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 250/17
Diamante, 11 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por el
Fiscal de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma
solicita la contratación por
servicios del Dr. LEIVA
CRISTIAN, DNI.
Nº23.857.316, Matrícula
Profesional Nº9.238, por la
suma mensual de \$6.000.-
(Pesos Seis mil), quien
prestará servicios en la
Dirección de Extensión de
Licencias, procediendo a la
atención psicofísica de las
personas para la obtención
de la Licencia de Conducir y
Libretas Sanitarias, por el
mes de ABRIL/2017.

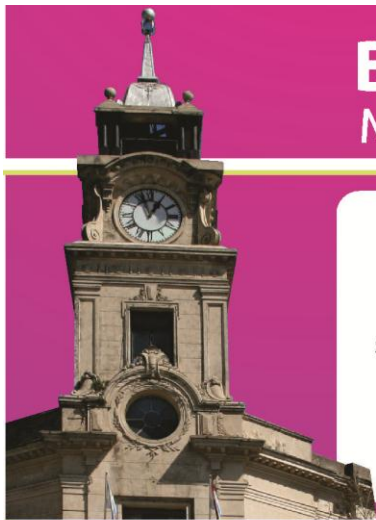
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por
servicios al Dr. LEIVA
CRISTIAN,
DOC.Nº23.857.316,



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 92- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 251/17
Diamante, 11 - abril - 2017

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FRANCO MARIO ISMAEL, D.N.I.Nº13.024.552, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FRANCO MARIO ISMAEL
D.N.I.Nº13.024.552
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 252/17
Diamante, 12 - abril - 2017

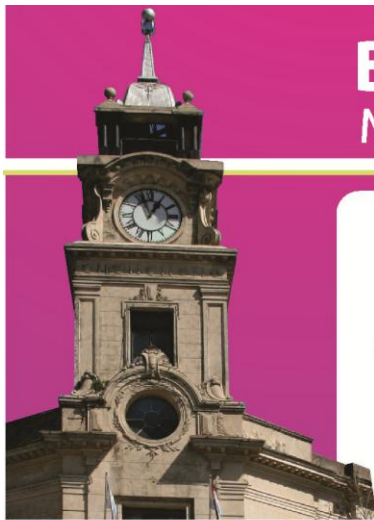
VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ MONICA SUSANA
D.N.I. Nº26.858.572
\$ 500,00.-

CEBALLOS DIEGO
ALEJANDRO
D.N.I. Nº28.527.734
\$1.000,00.-

MOREIRA FAUSTO
DOMINGO
D.N.I. Nº08.458.085
\$ 380,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 253/17
Diamante, 12 - abril - 2017

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una

Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VILLAR JUAN ANDRES
D.N.I. Nº38.262.819
\$4.200,00.-

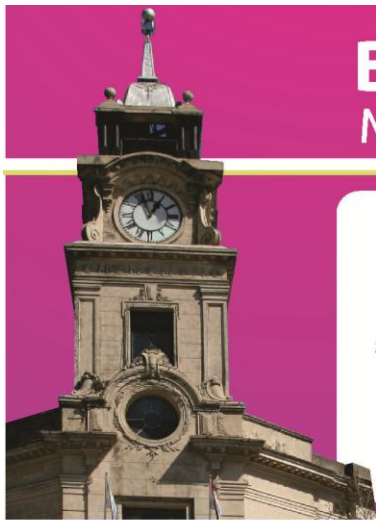
VILLALBA ROSANA MARIELA
D.N.I. Nº24.189.067
\$4.200,00.-

VILLAR ELOISA JAQUELINA
D.N.I. Nº35.707.655
\$4.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvana S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCIÓN Nº 254/17
Diamante, 12 – abril – 2017

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SILVA ALICIA NOEMI
D.N.I.Nº10.812.610
\$ 5.000,00.-

ANDREOLI JORGE MARIANO
D.N.I.Nº 29.447.724
\$ 5.000,00.-

ANDREOLI MATIAS DANIEL
D.N.I.Nº 28.257.634
\$ 5.000,00.-

MASSET LEONARDO JAVIER
D.N.I.Nº 34.196.664
\$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº255/17
Diamante, 12 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por el Fiscal de Faltas Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLO ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, de la Dirección de Extensión de Licencias, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de ABRIL/2017.

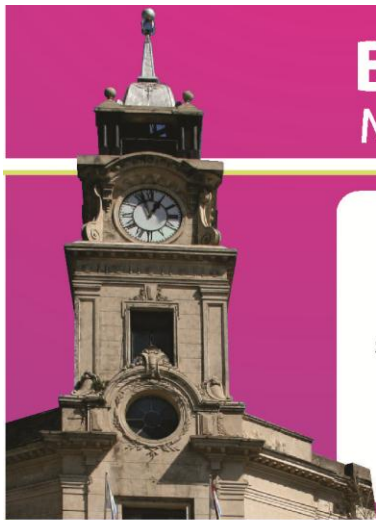
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLO ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 92- Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 256/17
Diamante, 17 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RODRIGUEZ GASTON, D.N.I. Nº 29.538.813, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ GASTON
D.N.I. Nº 29.538.813
\$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,

comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 257/17
Diamante, 18 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal; Y

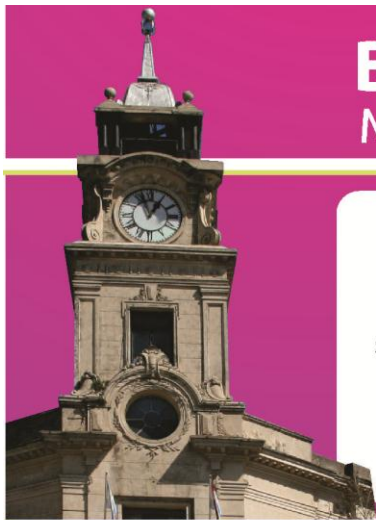
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GAMARRA SILVIA MARIELA
D.N.I. Nº 30.451.781
\$ 880,00.-

MARANGON LUCIANA
D.N.I. Nº 31.196.521
\$ 880,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C presidencia municipal

RESOLUCIÓN Nº 258/17
Diamante, 18 - abril - 2017

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

PAISEL ADRIANA
D.N.I. Nº 28.527.779
\$ 880,00.-

RIQUELME ROSA
D.N.I. Nº 33.312.883
\$ 880,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

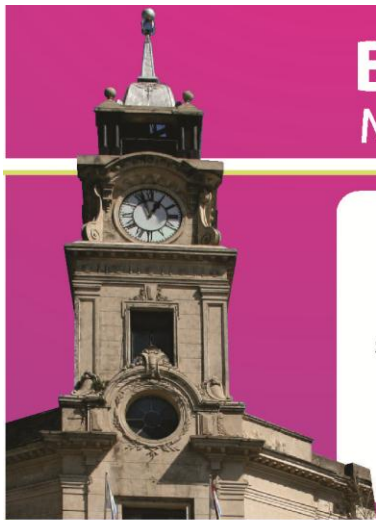
RESOLUCIÓN Nº 259/17
Diamante, 18 - abril - 2017

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BRAUER SANDRA DEL LUJAN
D.N.I. Nº 24.189.316
\$ 1.120,00.-

ZAPATA IVANA LORENA
D.N.I. Nº 34.810.957
\$ 880,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social

A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 260/17
Diamante, 19 - abril- 2017

VISTO:

La nota de fecha 18 de abril de 2017, presentada por el Agente LEIVA RAMON JAVIER, DOC.Nº23.366.199, Legajo Nº197; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de medicamentos; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Agente, Sr. LEIVA RAMON JAVIER, DOC.Nº23.366.199, Legajo Nº197, por la suma de \$500,00 (Pesos Quinientos), a descontar en DOS (2) cuotas, iguales, mensuales, y consecutivas, a partir del mes de mayo de 2017.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 -Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

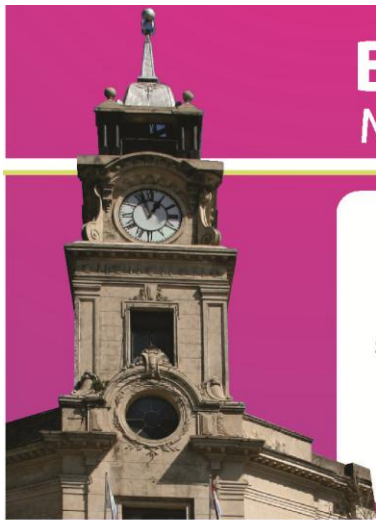
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCIÓN Nº 261/17
Diamante, 19 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. ROMAN CLAUDIA MARINA, D.N.I. Nº21.644.658, por haber prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ROMAN CLAUDIA MARINA
D.N.I. Nº21.644.658
\$1.250,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1-

Carácter 0- Finalidad 3- Función 80- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub- Parcial 05 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 262/17
Diamante, 19 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. UNREIN NICOLAS EMANUEL, D.N.I. Nº35.443.739, por haber prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

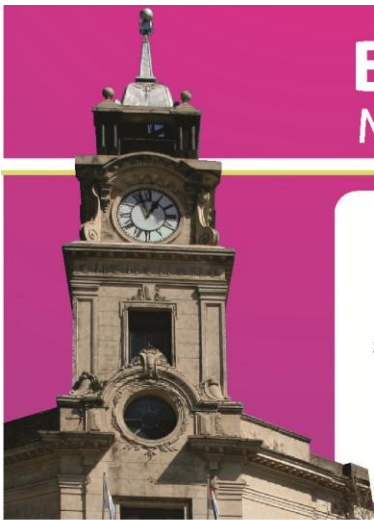
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

UNREIN NICOLAS EMANUEL
D.N.I. Nº35.443.739
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 30- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub- Parcial 03 - “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA
Presidente Municipal



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCION Nº 263/17
Diamante. 19 – abril - 2017

VISTO:

Los expedientes presentados por el Sr. PUJATO MATIAS IVAN, M.I.Nº30.390.980, bajo Letra "P", Nº 583/09 de fecha 08/06/2015; 583/10 de fecha 18/08/2015; Nº583/11 de fecha 28/09/2015; Nº583/12 de fecha 05/10/2015 y Nº583/13 de fecha 27/09/2016; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dichos Expedientes, solicita los beneficios fiscales que establece la normativa que acuerda la Ordenanza 217/82, correspondiente a la exención de la Tasa Municipal por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en razón del emprendimiento que consiste en una Fábrica de Soda – Extracción y Embotellamiento de Agua Mineral, de acuerdo al Art. 3º de la citada ordenanza; Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informa que "SODERIA SALUD", a nombre del Sr. PUJATO MATIAS IVAN, M.I.Nº30.390.980, CUIT.Nº20-30390980-0, se

encuentra inscripto bajo Registro Nº3954 – Carpeta Letra "P"-0268 - Rubro: "FABRICACION de SODAS" (Extracción y Embotellamiento de Agua Mineral), Cod. Rubro: 155412- Fecha de Alta: 19/04/2012 – Expte. "P" Nº 537, con Domicilio Comercial: en calle Alberdi entre Belgrano y Eva Perón de la Ciudad de Diamante; y existe deuda en tal concepto desde el año 2012; Que la Ordenanza Nº217/82, establece en su:

.CAPITULO II- DE LOS ESTABLECIMIENTO COMPRENDIDOS – ART. 3º, podrán acogerse al régimen de la presente ordenanza:

- a- Establecimientos nuevos que elaboren o transformen recursos naturales o materias primas industrializables de la zona, o que desarrollen actividades y/o servicios considerados de interés comunal o que elaboren productos nuevos o

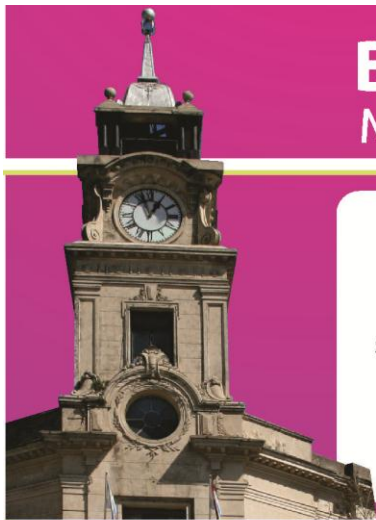
que ya se fabriquen, sea cual fuere la procedencia de la materia prima utilizada.

- b- Establecimientos existentes que se amplían para elaborar productos de una rama industrial distinta a la que operan o para aumentar significativamente su producción.
- c- Establecimientos que aumenten al personal, elevando considerablemente el coeficiente de mano de obra ocupada por unidad de capital invertido.

.CAPITULO III- DE LOS BENEFICIOS QUE SE OTORGAN – ART. 4º.... "Para el logro de los objetivos establecidos en el Art. 2º, el Departamento Ejecutivo podrá acordar los siguientes beneficios:

1º-Fiscales:

- a-Exención total o parcial de Tasa Municipales, excepto las correspondientes a las denominadas "Tasa General"



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

y “Contribución de mejoras”, y aquellas directamente retributivas de efectivo servicio prestado por la Municipalidad.

“La exención en las demás tasas, tendrá carácter total o parcial, lo será por períodos determinados y con una duración hasta Diez (10) años. La eximición concedida se graduará de modo tal que la desgravación se reduzca gradualmente en el período máximo de diez años y de acuerdo a la siguiente escala:

Años	Tasa Desgravación
1 a 4	100%
5	85%
6	70%
7	55%
8	40%
9	25%
10	10%

RESOLUCION Nº 263/17
Diamante, 19 – abril - 2017
-2-

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos de fs 01, la Empresa SODERIA SALUD, tiene registrado como fecha

de Alta a partir del 19/04/2012 y hasta el día 19/04/2016, no debería abonar Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, de acuerdo a la escala de desgravación que en este período de actividad es del 100%; a partir del 19/04/16 y hasta el 19/04/2017 debería estar abonando el 15% de lo que le corresponde por la citada tasa, de acuerdo a la escala de la tasa de desgravación que en este período de actividad es del 85%; y a partir del 19/04/17 y hasta el 19/04/2018, debería abonar el 30% de lo que le corresponde por la misma tasa y así sucesivamente hasta completar los 10 (diez) años de actividad, fecha a partir de la cual deberá abonar el cien por ciento (100%) de la tasa referida;

Que de compartir el dictamen el Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde dictar el instrumento legal correspondiente, por el cual la Empresa “Sodería Salud” ha cumplimentado con toda la documentación requerida, y se encuentra encuadrada en la Ordenanza Nº217/82,

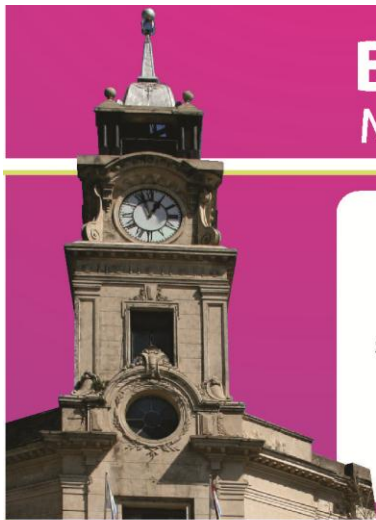
del régimen de promoción de nuevas actividades industriales y de consolidación, modernización y expansión de las existentes, Artículo 3º, inciso a).

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Encuádrase a la Firma “SODERIA SALUD.”, del Sr. PUJATO MATIAS IVAN, M.I.Nº30.390.980, C.U.I.T.Nº20-30390980-0, con Domicilio Comercial: en calle Alberdi entre Belgrano y Eva Perón de la Ciudad de Diamante, inscripto bajo Registro N°3954 – Carpeta Letra “P”-0268, con respecto de la actividad de: “FABRICACION de SODAS” (Extracción y Embotellamiento de Agua Mineral), Cod. Rubro: 155412- Fecha de Alta: 19/04/2012 – Expte. “P” Nº 537, otorgándose la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, a partir de la fecha de Inscripción, acorde a los alcances de la



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Ordenanza 217/82, conforme a la escala de desgravación prevista en el Artículo 4º, Inc. a), por un período de 10 (Diez) años y de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ordenanza Municipal Nº217/82.

ARTÍCULO 2º: El beneficio otorgado perderá su vigencia en caso de que la firma fuera vendida o transferida a terceros.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 264/17
Diamante, 20 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ALTUNA EMANUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº28.859.484, por haber prestado colaboración en esa dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ALTUNA EMANUEL ALEJANDRO
D.N.I. Nº28.859.484
\$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 80- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub- Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 265/17
Diamante, 20 de Abril de 2.017

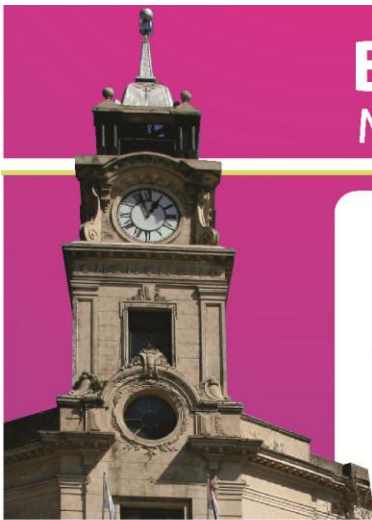
DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL

VISTO:

Las Notas de Pedido Nº 3169 y 3170/17 presentadas por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se solicita la compra de 10.000 Lts. de gas-oil y 5.000 Lts. de gas-oil calidad EURO bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;
Que, bajo Concurso de Precios Nº 38/17 se solicita



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

presupuestos a distintas Estaciones de Servicio,

ítem 1º:	5.000 Lts. de gas-oil calidad EURO, bajo contenido de azufre, a \$ 18,63, siendo un importe total de \$93.150,00 (<i>Pesos noventa y tres mil ciento cincuenta</i>)
ítem 2º:	10.000 Lts. de gasoil, a \$ 16,19 c/lt., siendo el importe total de \$161.900,00 (Pesos ciento sesenta y un mil novecientos).- <i>Importe total adjudicad de \$ 255.050,00, (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta)</i>

presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S. A., L. A. R. Coop. Ltda., y Marcelo Gottig y Cía. SC, cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la

propuesta de la firma L. A. R. COOP. LTDA., quien cotiza un importe total, por los 10.000 Lts. de gas-oil de \$ 161.900,00 (Pesos ciento sesenta y un mil novecientos), y por los 5.000 Lts. de gas-oil calidad EURO con bajo contenido de azufre, un importe total de \$ 93.150,00 (Pesos noventa y tres mil ciento cincuenta).-
Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, L. A. R. COOP. LTDA., de nuestra ciudad, los siguientes ítems:

Artículo Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la

presente adjudicación será cancelada.-

Artículo Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. sub. Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública Nº 1.-

Artículo Nº 4: Regístrese, comuníquese, etc.-
C.D.O.

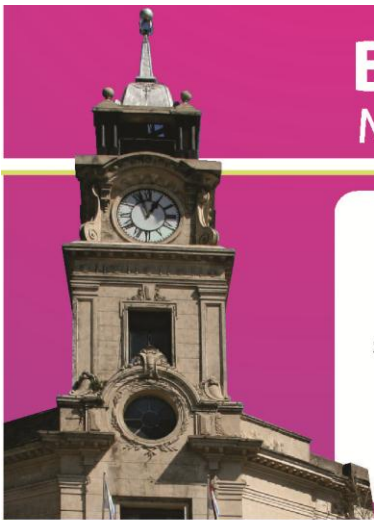
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº266/17
Diamante, 20 – abril– 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de abril de 2017, por el Presidente del “ROTARY CLUB DIAMANTE”, Expte. Letra “R” Nº1277; Y

CONSIDERANDO:



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Que mediante la misma, solicita la exención de la Tasa General Inmobiliaria y Servicios de Agua Corriente y Cloacas – Año 2017, correspondiente al inmueble sito en calle Tratado del Pilar Nº17 de nuestra ciudad, a nombre del: ROTARY CLUB DIAMANTE”;

Que la Dirección de Ingresos Públicos informa que conforme a lo estipulado en la Ordenanza Nº1026), del Código Tributario Municipal – Parte Especial, vigente, en su Título I, corresponde hacer lugar a lo solicitado según el Artículo 12º, Inciso f)- Tasa General Inmobiliaria: “...Las Instituciones privadas de bien público que no perciban fin de lucro, los inmuebles de las Asociaciones, Fundaciones y Entidades civiles de asistencias social, salud pública, caridad, beneficencia, educación o instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura física o intelectuales, siempre que sus rentas y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación y que no provengan del ejercicio de actos de

comercio, producción o industria”; y Artículo 118º, Inciso 2)- Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas: Están exentos de las Tasas por Servicios de Agua Corriente y Red Cloacal, siempre y cuando no excedan el consumo de los 300m3 bimestrales, abonando sobre el exceso el 50% de la tarifa correspondiente, sin mínimo...”; Apartado b) “... Las Instituciones privadas de bien público que no perciban fin de lucro, los inmuebles de las Asociaciones, Fundaciones y Entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación o instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura físicas o intelectuales, siempre que sus rentas y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación y que no provengan del ejercicio de actos de comercio, producción o industria.”

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que de acuerdo al dictamen de Ingreso Públicos, no

encuentra objeciones para hacer lugar a lo impetrado.

POR TODO ELLO

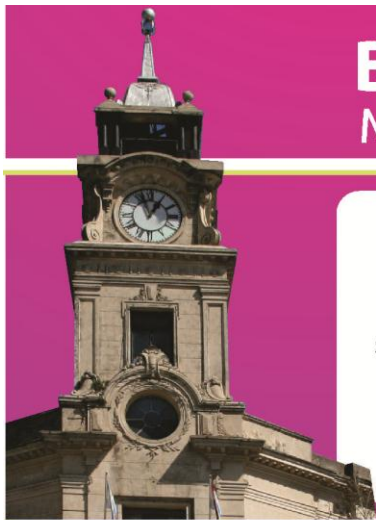
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase a la Institución Privada de Bien Público sin fines de lucro “ROTARY CLUB DIAMANTE”, Expte. Letra “R” – Nº1277, la exención de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas - Año 2.017, que no excedan en el consumo los 300m3. Bimestrales (Trescientos metros cúbicos bimestrales), abonando sobre el exceso el 50% de la tarifa correspondiente, sin mínimo, por el siguiente inmueble, de acuerdo con las disposiciones vigentes:

RESOLUCIÓN Nº266/17
Diamante, 20 – abril– 2017
-2-

-C.M. 220-016, Reg. 8685, Zona “A”, Superficie: 209,05m2., Ubicada en: calle Tratado del Pilar Nº17, ciudad de Diamante.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº267/17
Diamante, 21 – abril - 2017

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de ABRIL/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº2, 3, y 6 con

una remuneración mensual de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500,00.-); Pesos Cuatro mil (\$4.000,00.-); Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500,00.-); Pesos Cinco mil (\$5.000,00); Pesos Cinco mil quinientos (\$5.500,00.-); Pesos Seis mil doscientos (\$6.200,00.-) y Pesos Seis mil novecientos (\$6.900,00.-) e importes equivalente a categorías 1 y 3 del escalafón municipal, incluido horas extras, leyes sociales y salario familiar, correspondiente al mes de ABRIL/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA Nº2:

D.N.I

IMPORTE

ABASTO LUIS OSVALDO
DOC. Nº24.189.074
\$6.445,24.-

ALEGRE VIRGILIO MARTIN
DOC. Nº25.885.064
\$5.500,00.-

AMARILLO JOSÉ GABRIEL
DOC. Nº26.276.144
\$4.500,00.-

ARELLANO RAMON BENITO
DOC. Nº24.189.358

\$4.000,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC. Nº21.984.079
\$4.000,00.-

ARRUA CRISTIAN JOSÉ
DOC. Nº39.580.139
\$4.500,00.-

BAROLI NORMA MARIA
DOC. Nº17.071.538
\$4.000,00.-

BERGEZ JUAN MANUEL
DOC. Nº33.656.229
\$5.500,00.-

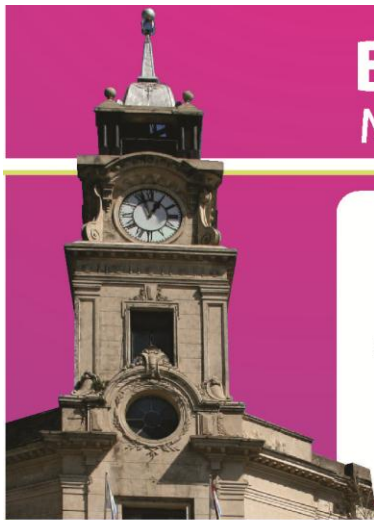
BRACAMONTE JORGE LUIS
DOC. Nº14.634.543
\$5.500,00.-

BRAVO FACUNDO EZEQUIEL
DOC. Nº38.544.102
\$6.445,24.-

BURNE DIEGO JAVIER
DOC. Nº30.390.979
\$5.000,00.-

BURNE MARIANA PAOLA
DOC. Nº33.656.419
\$5.500,00.-

CABELLO JOSE LUIS
DOC. Nº11.107.223
\$4.500,00.-



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

CARABALLO FACUNDO
ALEJANDRO
DOC.Nº39.580.179
\$5.500,00.-

CASCALLARES ANDREA
BEATRIZ
DOC.Nº31.539.125
\$6.200,00.-

CASTRO LILIANA MABEL
DOC.Nº21.109.871
\$5.000,00.-

CERRUDO GUSTAVO JAVIER
DOC.Nº22.305.256
\$6.900,00.-

COLOBIG ALINA SOFIA
DOC.Nº33.838.492
\$6.900,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC.Nº36.856.661
\$4.500,00.-

DURE LUIS ALBERTO
DOC.Nº22.951.929
\$6.445,24.-

ESQUIVEL MILTON JOSE
DOC.Nº26.858.457
\$5.500,00.-

FARIAS DAIANA MICAELA
DOC.Nº37.567.879
\$4.500,00.-

FERNANDEZ HECTOR JOSE

DOC.Nº17.745.427
\$5.500,00.-

FRANIN IVAN MATIAS
DOC.Nº31.196.412
\$6.445,24.-

GAITAN MARCOS DAMIAN
DOC.Nº37.567.866
\$5.000,00.-

GALLO MATIAS
MAXIMILIANO
DOC.Nº32.580.699
\$5.500,00.-

GODOY GUILLERMO ANDRES
DOC.Nº36.732.521
\$5.000,00.-

RESOLUCION Nº 267/17
Diamante, 21- abril - 2017
-2-

OBRA PÚBLICA Nº2:

D.N.I
IMPORTE

GONZALEZ JORGE ALBERTO
DOC.Nº24.189.234
\$6.900,00.-

GONZALEZ WALTER DANIEL
DOC.Nº25.287.720
\$5.500,00.-

HEREÑU EVANGELINA INÉS
DOC.Nº22.690.456

\$6.904,15.-

IFRAIN CARLOS ANDRES
DOC.Nº37.289.077
\$3.500,00.-

IFRAIN LORENA NOEMI
DOC.Nº24.613.908
\$5.500,00.-

JUAREZ CLAUDIO
ALEJANDRO
DOC.Nº28.135.200
\$5.000,00.-

KOZEL ANABELLA FERNANDA
DOC.Nº34.196.832
\$5.000,00.-

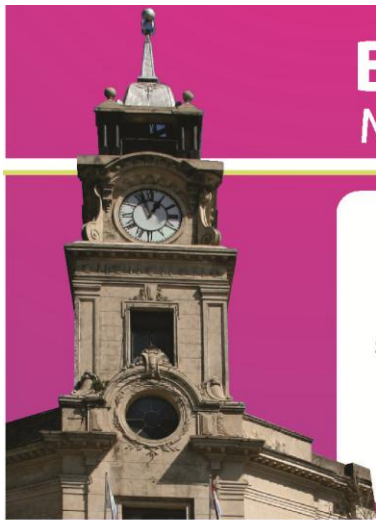
LUNA FAUSTINO MANUEL
DOC.Nº43.254.089
\$4.000,00.-

MANTARAS SILVINA
LUCRECIA
DOC.Nº14.299.387
\$6.900,00.-

MARELLO DAMIAN ANDRES
DOC.Nº34.196.542
\$4.500,00.-

MARTINEZ CARLOS
DOC.Nº11.107.399
\$4.000,00.-

MAZZOLA CARLOS ARIEL



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DOC.Nº13.183.368
\$6.900,00.-

MECCIA ZULMA VIVIANA
DOC.Nº24.071.418
\$5.000,00.-

MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
DOC.Nº31.196.567
\$4.000,00.-

MUÑOZ FRANCO JAVIER
DOC.Nº30.797.371
\$5.500,00.-

ORELLANA ELSA MARIA
DOC.Nº21.984.384
\$3.500,00.-

OSORES DANIEL IGNACIO
ISMAEL
DOC.Nº41.248.585
\$4.500,00.-

PALACIOS ALEJANDRO
EZEQUIEL
DOC.Nº35.562.964
\$5.500,00.-

PLASSY JOSE LUIS
DOC.Nº14.634.507
\$4.000,00.-

RAMOS LUTO ENRIQUE
JAVIER
DOC.Nº28.135.097
\$4.000,00.-

RIOS MIGUEL ALEJANDRO
DOC.Nº36.856.572
\$5.000,00.-
ROJAS RAMON ANTONIO
DOC.Nº39.259.093
\$4.500,00.-

RUBIO CRISTIAN ANDRES
DOC.Nº23.857.254
\$5.000,00.-

SANCHEZ GUSTAVO JAVIER
DOC.Nº20.878.890
\$5.500,00.-

TELATIN EDITH LILIANA
DOC.Nº16.612.653
\$6.900,00.-

VERA ALDO JOSE
DOC.Nº25.773.268
\$5.500,00.-

VERA LUCAS
DOC.Nº37.231.480
\$5.500,00.-

VIVAS JULIO EDUARDO
DOC.Nº30.797.495
\$4.500,00.-

ZALAZAR FRANCISCO
MIGUEL
DOC.Nº39.027.757
\$6.200,00.-

ZAPATA FRANCO IVAN
DOC.Nº31.976.165

\$5.500,00.-

OBRA PÚBLICA Nº3:
D.N.I
IMPORTE

ACOSTA CAROLINA NATALI
DOC.Nº37.382.893
\$4.000,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE
DOC.Nº29.233.962
\$3.500,00.-

ALEGRE JUAN EZEQUIEL
DOC.Nº31.196.347
\$4.500,00.-

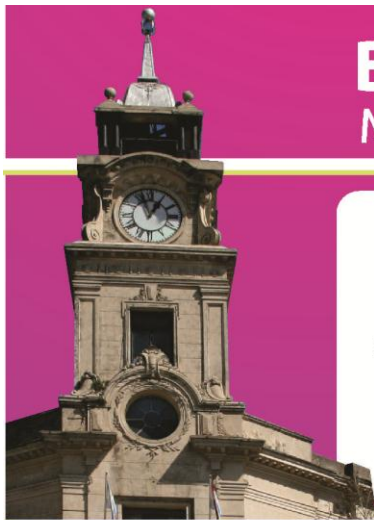
ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC.Nº33.656.318
\$4.000,00.-

AMARILLO SERGIO
LEONARDO
DOC.Nº29.233.977
\$3.500,00.-

ARRUA MARCOS HIGINIO
DOC.Nº34.810.864
\$4.000,00.-

BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC.Nº33.312.929
\$4.500,00.-

CARDOSO CRISTIAN
ALBERTO



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DOC.Nº31.918.425
\$4.000,00.-

COLOBIG LUIS LUCIANO
DOC.Nº28.135.279
\$3.500,00.-

DIAZ LUIS OSCAR
DOC.Nº31.539.263
\$4.500,00.-

DIAZ RAÚL ANGEL
DOC.Nº12.431.841
\$6.900,00.-

DIAZ SANTIAGO OSCAR
DOC.Nº37.567.935
\$3.500,00.-

DINONO JORGE CARLOS
DOC.Nº25.773.206
\$4.500,00.-

DOMINGUEZ LUJAN
LORENZO
DOC.Nº11.793.360
\$3.500,00.-

ECLESIA IVANA MARIA
DOC.Nº30.393.632
\$6.900,00.-

FAVOTTI ANGEL SAMUEL
DOC.Nº29.233.859
\$3.500,00.-

GARCIA JUAN OSCAR
DOC.Nº31.196.566

\$4.000,00.-

GARCIA MARIO RUBEN
DOC.Nº32.580.649
\$4.000,00.-

GIMENEZ ROBERTO CARLOS
DOC.Nº21.984.170
\$6.445,24.-

GONZÁLEZ GUILLERMO
GASPAR
DOC.Nº36.732.589
\$4.000,00.-

RESOLUCION Nº 267/17
Diamante, 21 - abril - 2017
-3-

OBRA PÚBLICA Nº3:
D.N.I
IMPORTE

HOLLMANN LUCAS LEANDRO
DOC.Nº39.258.986
\$4.000,00.-

LOPEZ ALEJANDRO
SANTIAGO
DOC.Nº37.567.855
\$4.000,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC.Nº14.993.011
\$3.500,00.-

MEDINA JUAN PABLO

DOC.Nº29.233.912
\$3.500,00.-

MIRANDA ARIEL EMANUEL
DOC.Nº41.656.330
\$4.000,00.-

MIRANDA ERIC
DOC.Nº37.802.385
\$4.000,00.-

NUÑEZ JOEL ARGENTINO
DOC.Nº27.104.071
\$5.000,00.-

ORTEGA RAMÓN EZEQUIEL
DOC.Nº34.196.921
\$3.500,00.-

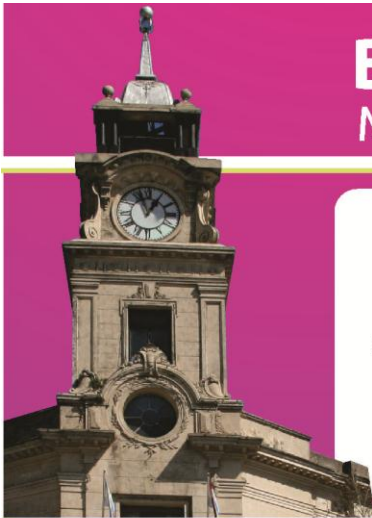
PARRONI OSMAR EDUARDO
DOC.Nº30.390.996
\$3.500,00.-

RAMOS BENJAMIN RAMON
DOC.Nº34.196.797
\$3.500,00.-

REY JONATHAN ARIEL
DOC.Nº36.732.532
\$4.500,00.-

RICLE RAÚL ERNESTO
DOC.Nº21.567.208
\$4.500,00.-

RODRIGUEZ CARLOS
ALBERTO
DOC.Nº14.294.736



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

\$4.000,00.-

RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
DOC.Nº20.894.073
\$6.904,15.-

ROMAN RAMON EXEQUIEL
DOC.Nº36.856.513
\$4.000,00.-

SALA MIGUEL ANTONIO
DOC.Nº29.354.163
\$3.500,00.-

SALCEDO SANABRIA DANIEL
J.H.
DOC.Nº11.793.480
\$3.500,00.-

SCHUNCK HECTOR DANIEL
DOC.Nº13.024.249
\$3.500,00.-

SORIA MATIAS
MAXIMILIANO
DOC.Nº35.707.603
\$4.000,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC.Nº34.904.695
\$4.000,00.-

ZARATE RUBEN DARIO
DOC.Nº27.813.587
\$3.500,00.-

OBRA PÚBLICA Nº6:

D.N.I
IMPORTE

FUSSE SEBASTIAN
DOC.Nº35.707.592
\$6.904,15.-

GALLO SANTIAGO RAUL
DOC.Nº35.707.518
\$6.900,00.-

BALLADARES CESAR
ALEJANDRO
DOC.Nº22.690.426
\$6.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal- Obra Pública Nº 2";

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal- Obra Pública Nº 3";
Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 -

Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal- Obra Pública Nº 6", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

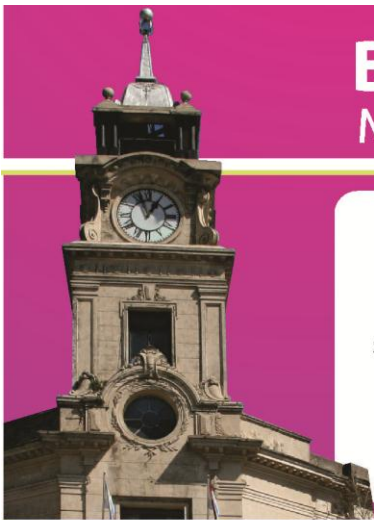
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº 268/17
Diamante, 24 - abril - 2017

VISTO:

El Expediente Nº2865 - Letra "C", presentado por el Sr. JONATAN HERNAN CASAS LUZARDO, CUIT. Nº20-32615385-1, en carácter de Socio Gerente de la Firma "ASTILLEROS DIAMANTE



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

S.R.L.", CUIT.Nº30-71222048-8; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunica que la actividad que desarrolla la Sociedad es la de Fabricación y Construcción de Embarcaciones;

Que dicha actividad se encuentra comprendida entre las exenciones de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, previstas en la Ordenanza 217/82;

Que en virtud de la citada ordenanza se ha presentado en fecha 29/07/2014, la correspondiente solicitud de exención bajo el Expte. Nº967 – Letra "A";

Que cuentan además con la exención por parte de ATER desde el 27/12/2012, según Expte.Nº418690/12, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 189, Inc. h) del Código Fiscal Provincial, por estar tipificada como industria por la Dirección General de Promoción Industrial y Pymes de la Provincia de Entre Ríos;

Que la Empresa se desarrolla cumpliendo las normas requeridas por la actividad,

cuenta con un potencial de importancia, logística adecuada y se encuentra en expansión; el aprovechamiento de los recursos disponibles, que se encontraban ociosos y la incorporación gradual y constante de mano de obra local, sumados a un soporte técnico de gran solidez hacen valorable a este emprendimiento, sobre todo si se considera que los clientes son de alto porcentaje externos al sistema;

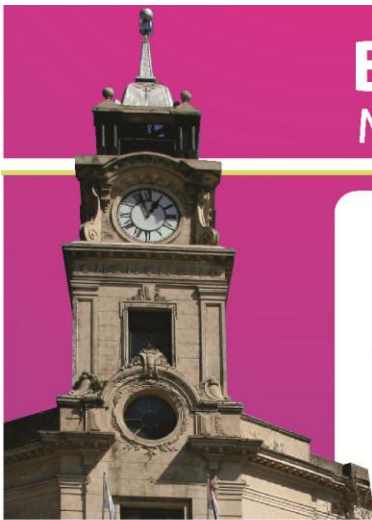
Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informa que la Firma "ASTILLEROS DIAMANTE S.R.L.", CUIT.Nº30-71222048-8, se encuentra inscripto bajo Registro Nº3982 – Carpeta Letra "A"-0305 - Rubro: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES", Cod. Rubro: 351100- Fecha de Alta: 12/07/2012 – Expte. "A" Nº 700, con Domicilio Comercial: Puerto Nuevo S/N - Depósito de la Ciudad de Diamante; y existe deuda en tal concepto;

Que la Ordenanza Nº217/82, establece en su:

.CAPITULO II- DE LOS ESTABLECIMIENTO

COMPRENDIDOS – ART. 3º, podrán acogerse al régimen de la presente ordenanza:

- a- Establecimientos nuevos que elaboren o transformen recursos naturales o materias primas industrializables de la zona, o que desarrollen actividades y/o servicios considerados de interés comunal o que elaboren productos nuevos o que ya se fabriquen, sea cual fuere la procedencia de la materia prima utilizada.
- b- Establecimientos existentes que se amplían para elaborar productos de una rama industrial distinta a la que operan o para aumentar significativamente su producción.
- c- Establecimientos que aumenten al personal, elevando considerablemente el coeficiente de mano de obra



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ocupada por unidad de capital invertido.

.CAPITULO III- DE LOS BENEFICIOS QUE SE OTORGAN – ART. 4º.... “Para el logro de los objetivos establecidos en el Art. 2º, el Departamento Ejecutivo podrá acordar los siguientes beneficios:

RESOLUCION Nº 268/17
Diamante, 24 – abril - 2017
-2-

1º-Fiscales:

- a- Exención total o parcial de Tasa Municipales, excepto las correspondientes a las denominadas “Tasa General” y “Contribución de mejoras”, y aquellas directamente retributivas de efectivo servicio prestado por la Municipalidad.

“La exención en las demás tasas, tendrá carácter total o parcial, lo será por períodos determinados y con una duración hasta Diez (10) años. La eximición concedida se graduará de modo tal que la desgravación se reduzca gradualmente en el período

máximo de diez años y de acuerdo a la siguiente escala:

Años Tasa Desgravación

1 a 4	100%
5	85%
6	70%
7	55%
8	40%
9	25%
10	10%

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos de fs 01, la Empresa **ASTILLEROS DIAMANTE S.R.L.**, tiene registrado como fecha de Alta a partir del 12/07/2012 y hasta el día 12/07/2016, no debería abonar Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, de acuerdo a la escala de desgravación que en este período de actividad es del 100%; a partir del 12/07/16 y hasta el 12/07/2017 debería estar abonando el 15% de lo que le corresponde por la citada tasa, de acuerdo a la escala de la tasa de desgravación que en este período de actividad es del 85%; y a partir del 13/07/17 y hasta el 12/07/2018, debería abonar el 30% de lo que le corresponde por la misma tasa y así sucesivamente hasta completar los 10 (diez) años de actividad, fecha a partir de la cual deberá abonar el cien por

ciento (100%) de la tasa referida;

Que corresponde dictar el instrumento legal, por el cual la Empresa “**ASTILLEROS DIAMANTE S.R.L.**”, se encuentra encuadrada en la Ordenanza Nº217/82, del régimen de promoción de nuevas actividades industriales y de consolidación, modernización y expansión de las existentes, Artículo 3º, inciso a).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Encuádrese a la Empresa “**ASTILLEROS DIAMANTE S.R.L.**”, CUIT.Nº30-71222048-8, con Domicilio Comercial: en Puerto Nuevo – Depósito de la Ciudad de Diamante, inscripto bajo Registro Nº3982 – Carpeta Letra “A”-0305, con respecto de la actividad de: “**CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES**”, Cod. Rubro: 351100- Fecha de Alta: 12/07/2012 – Expte. “A” Nº 700, otorgándose la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, a



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

partir de la fecha de Inscripción, acorde a los alcances de la Ordenanza 217/82, conforme a la escala de desgravación prevista en el Artículo 4º, Inc. a), por un período de 10 (Diez) años y de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ordenanza Municipal Nº217/82.

RESOLUCION Nº 268/17
Diamante, 24 – abril - 2017
-3-

ARTÍCULO 2º: El beneficio otorgado perderá su vigencia en caso de que la firma fuera vendida o transferida a terceros.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Ingresos Públicos a la Firma **ASTILLEROS DIAMANTE S.R.L.**, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 269/17
Diamante, 25 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GOMEZ ALDO HERNAN
D.N.I. Nº 25.773.240
\$1.280,00.-

MIÑO MARIA ROSA
D.N.I. Nº 28.135.072
\$1.120,00.-

MUÑOZ LAURA VANESA
D.N.I. Nº 31.976.127
\$ 560,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

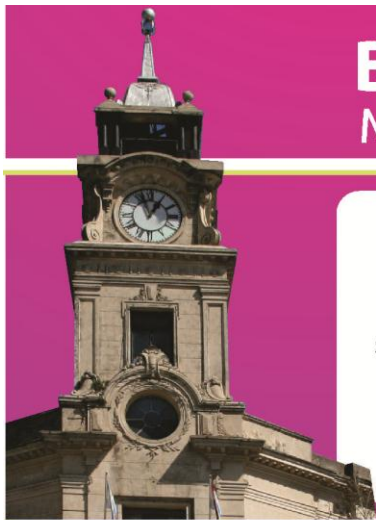
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 270/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. AMARILLO MARIA ELENA, D.N.I. Nº26.276.308, destinado a solventar gastos subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

AMARILLO MARIA ELENA
D.N.I. Nº26.276.308
\$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario Hacienda y Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social

A/C presidencia municipal

RESOLUCION Nº 271/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 25 de abril de 2017, presentada por Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº149/17 de fecha 06/03/17, por no presentarse a cobrar las personas detalladas a continuación:

ZARATE FRANCISCO
EZEQUIEL
DNI. Nº39.580.046
\$ 200,00.-

MOREIRA FABIO DAMIAN
DNI. Nº38.053.839
\$ 200,00.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

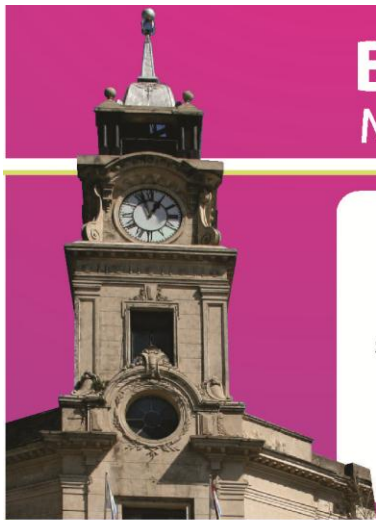
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº149/17 de fecha 06/03/17, a favor de las personas detalladas a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

ZARATE FRANCISCO
EZEQUIEL
DNI. Nº39.580.046
\$ 200,00.-

MOREIRA FABIO DAMIAN
DNI. Nº38.053.839
\$ 200,00.-



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario Hacienda y Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº 272/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 25 de abril de 2017, presentada por Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº150/17 de fecha 06/03/17, por no presentarse a cobrar las personas detalladas a continuación:

ALEGRE ANA ADA LUZ
DNI. Nº39.580.112
\$ 1.300,00.-

MOREIRA LEONELA SUSANA
DNI. Nº36.732.585
\$ 2.200,00.-

ALBORNOZ CARLA FLORENCIA
DNI. Nº39.576.686
\$ 2.500,00.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº150/17 de fecha 06/03/17, a favor de las personas detalladas a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

ALEGRE ANA ADA LUZ
DNI. Nº39.580.112
\$ 1.300,00.-

MOREIRA LEONELA SUSANA
DNI. Nº36.732.585
\$ 2.200,00.-

ALBORNOZ CARLA FLORENCIA
DNI. Nº39.576.686
\$ 2.500,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario Hacienda y Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

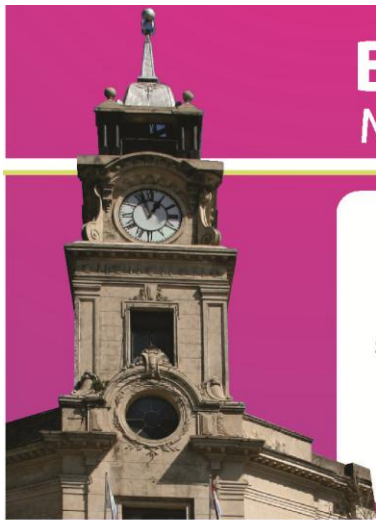
RESOLUCIÓN Nº 273/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. Nº27.520.745, Matrícula Nº9637, por la suma mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), quien presta sus



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

servicios como Cardióloga en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en los Centros de Salud "Los Bretes", "Palermo", "Belgrano", "Puerto Viejo", "Puerto Nuevo", "Las Flores", "San Roque" y "La Merced", por el mes de ABRIL/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. Nº27.520.745, Matrícula Nº9637, por el importe mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-

Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C presidencia municipal

RESOLUCIÓN Nº 274/17
Diamante, 26 - abril - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I. Nº25.773.107, Matrícula

Nº769, quien presta servicios como Odontóloga en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y Centro de Salud "La Merced", por el mes de ABRIL/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

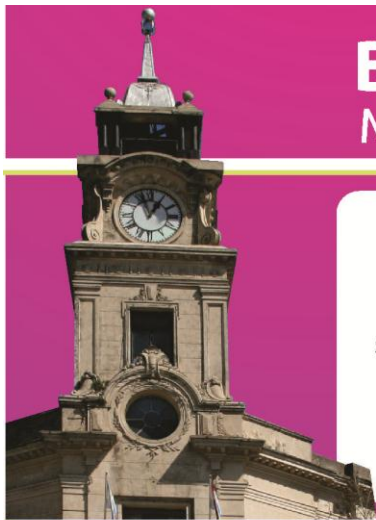
POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I. Nº25.773.107, Matrícula Nº769, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 275/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. Nº25.610.924, Matrícula Nº10439, quien presta

servicios de Pediatra, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y Centro de Salud “San Roque” por el mes de ABRIL/2017, con una remuneración mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. Nº25.610.924, Matrícula Nº10439, Pediatra, por el importe mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto

vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

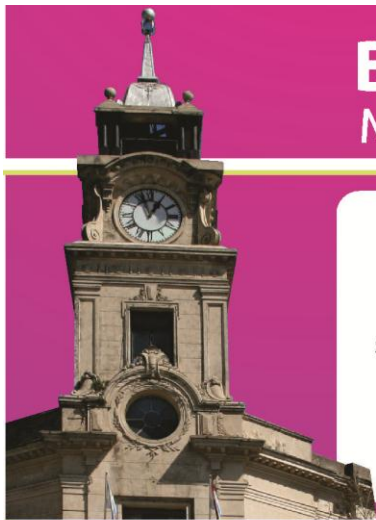
RESOLUCIÓN Nº 276/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Licenciada en Psicología, Matrícula Nº933,



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de ABRIL/2017, con una remuneración mensual de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro mil).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matrícula Nº933, Psicóloga, por el importe mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto

vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 277/17
Diamante, 26 - abril - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, Matrícula Nº460, quien presta servicios

como "Obstetra", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", y en los Centro de Salud, por el mes de ABRIL/2017, con una remuneración mensual de \$ 5.600,00.- (Pesos Cinco mil seiscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

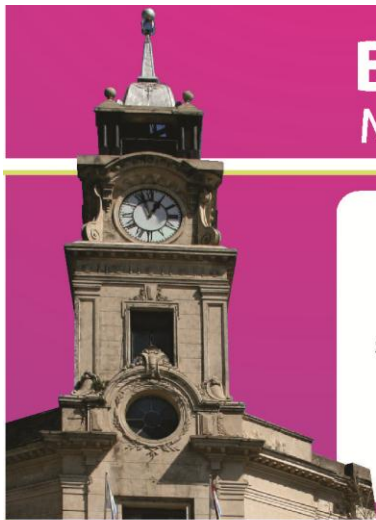
POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, Matrícula Nº460, OBSTETRA, por el importe mensual de \$5.600,00.- (Pesos Cinco mil seiscientos), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social

A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 278/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº26.143.318, Matricula Nº735, quien

presta servicios como Trabajadora Social, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y en los Ocho (8) Centros de Salud, por el mes de ABRIL/2017, con una remuneración mensual de \$ 4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº26.143.318, Matricula Nº735, Trabajadora Social, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de ABRIL/2017 de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida

Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social

A/C Presidencia Municipal

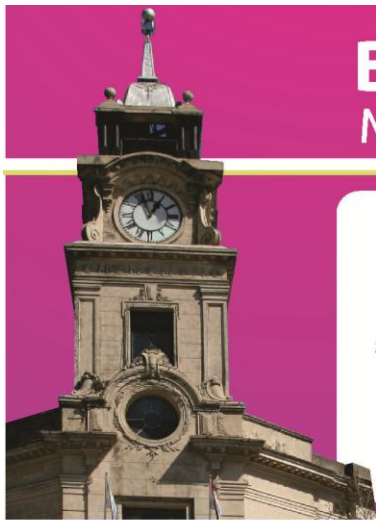
RESOLUCIÓN Nº 279/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. FUCHS



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

MAIA ELIZABETH, D.N.I. Nº32.580.869, Matrícula Nº1461, Licenciada en Psicología, quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de ABRIL/2017, con una remuneración mensual de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. FUCHS MAIA ELIZABETH, D.N.I. Nº32.580.869, Matrícula Nº1461, Licenciada en Psicología, por el importe mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no

Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario Hacienda y Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social

A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 280/17
Diamante, 26 - abril - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Técnica DELMAS SILVIA VIVIANA, D.N.I. Nº18.370.098,

Matrícula Nº180, quien presta servicios como Podóloga, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", con una remuneración mensual de \$ 1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), por el mes de ABRIL/2017.- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

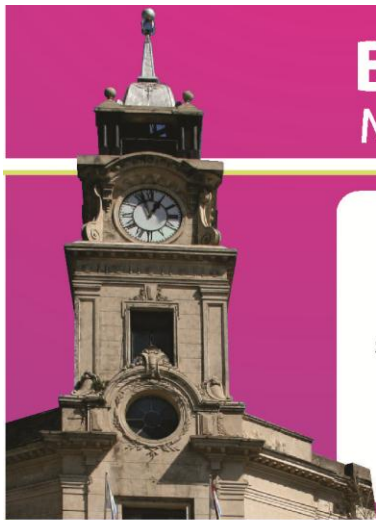
POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Tec. DELMAS SILVIA VIVIANA, D.N.I. Nº18.370.098, Matrícula Nº180, por el importe mensual de \$1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 281/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I.

Nº13.580.419, Matrícula Nº7079, quien presta servicios de Pediatría, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y en el Centro de Salud de Barrio Belgrano, durante el mes de ABRIL/2017, con una remuneración mensual de \$ 8.400,00.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. Nº13.580.419, Matrícula Nº7079, por el importe mensual de \$8.400,00.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40-

Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

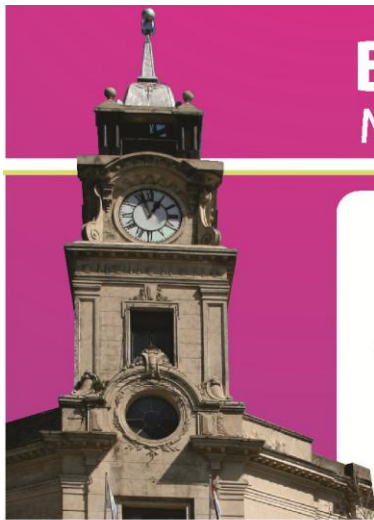
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 282/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. **TOMASINI PAULA EVANGELINA**, D.N.I. Nº24.315.849, Medica Clínica, Matrícula Nº9614, quien presta servicios como Médica Clínica en el "Centro Integrador Comunitario (CIC), Caps Las Flores y Palermo, por el mes de ABRIL/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. **TOMASINI PAULA EVANGELINA**, D.N.I. Nº24.315.849, Medica Clínica, Matrícula Nº9614, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 283/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. **MOLINA ALICIA MARIELA**, D.N.I. Nº23.584.483, Matrícula Nº281, Licenciada en Fonoaudiología, quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario (CIC), por el mes de ABRIL/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

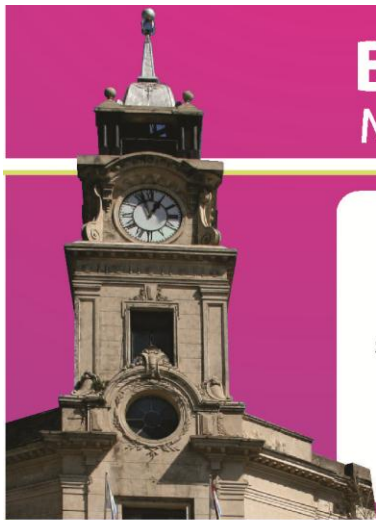
POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. **MOLINA ALICIA MARIELA**, D.N.I. Nº23.584.483, Matrícula Nº281, Licenciada en Fonoaudiología, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 284/17
Diamante, 26 - abril - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matrícula Nº11299, quien presta servicios como Médica en el Centro de Salud Barrio Belgrano y Puerto Viejo, por el mes de ABRIL/2017, con una remuneración mensual de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matrícula Nº11299, Médica, por el importe mensual de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo

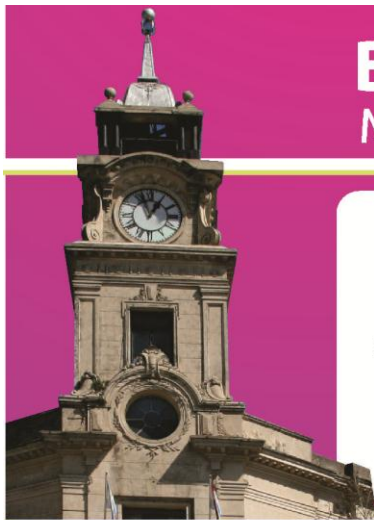
expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C presidencia municipal



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCIÓN Nº 285/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios al Dr. CURA CARLOS, JOSE, D.N.I. Nº26.857.586, Matricula Nº9809, quien presta servicios de Oftalmología, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de ABRIL/2017, con una remuneración mensual de \$ 2.000,00.- (Pesos Dos mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. CURA CARLOS JOSE, D.N.I. Nº26.857.586, Matricula Nº9809, por el importe mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo

expresado en el
considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario Hacienda y Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social

A/C presidencia municipal

RESOLUCIÓN Nº 286/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, por la suma mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de ABRIL/2017.

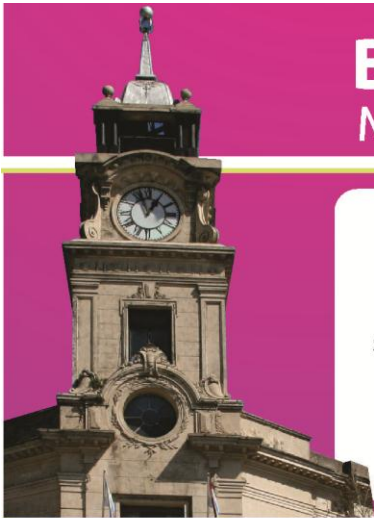
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, NUTRICIONISTA, por la suma mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 287/17
Diamante, 26 - abril - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BOSQUIAZZO CAROLINA NOELIA, D.N.I. Nº26.858.600, Matrícula Nº0716, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de ABRIL/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BOSQUIAZZO CAROLINA NOELIA, D.N.I. Nº26.858.600, Matrícula Nº0716, PSICOPEDAGOGA por la suma mensual de \$3.000,00.-

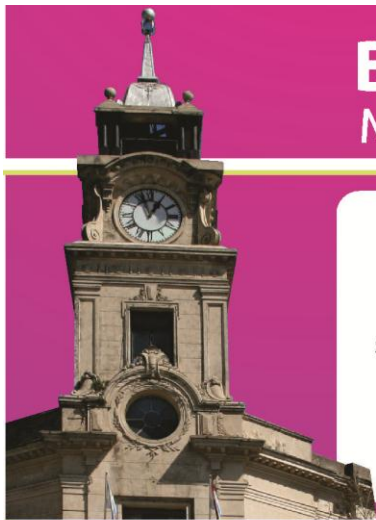
(Pesos Tres mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCIÓN Nº 288/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matrícula Nº924, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de ABRIL/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matrícula Nº924, PSICOPEDAGOGA por la suma mensual de \$3.000,00.-

(Pesos Tres mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas

A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 289/17
Diamante, 26 – abril – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. RE EUGENIA, D.N.I. Nº 30.390.992, Matrícula Nº9943, quien presta servicios como Médica, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y Centro de Salud “Los Bretes”, durante el mes de ABRIL/2017, con una remuneración mensual de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro mil).-

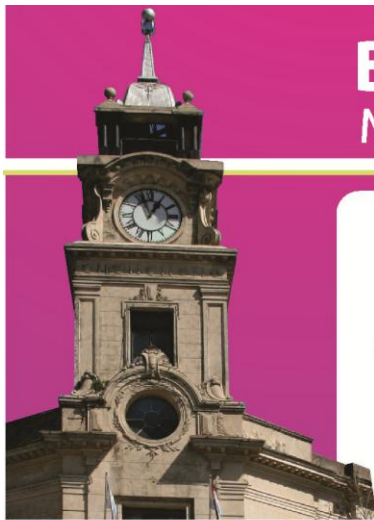
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. RE EUGENIA, D.N.I. Nº 30.390.992, Matrícula Nº9943, Médica, por el



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

importe mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 290/17
Diamante, 26 - abril - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº 29.233.888, Matrícula Nº10729, quien presta servicios como Médica, en los "Centro de Salud Barrio Belgrano y Palermo", durante el mes de ABRIL/2017, con una remuneración mensual de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro mil).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº 29.233.888, Matrícula Nº10729, Médica, por el importe mensual de

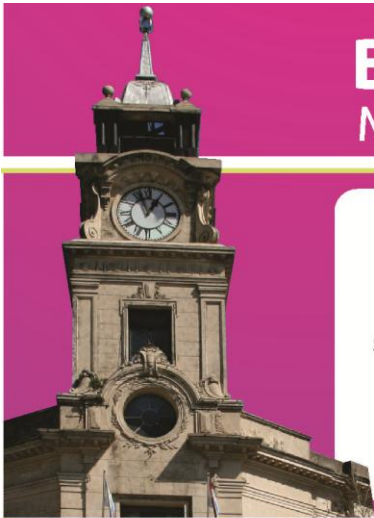
\$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de ABRIL/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria Gobierno y Acc. Social
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción social
A/C Presidencia Municipal



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL Nº 564

Abril de 2017

Edición de 136 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCION Nº 291/17
Diamante, 27 – abril – 2017

VISTO:

La nota de fecha 30 de Septiembre de 2016, presentada por la Sra. ROMAN NORMA HAYDEE, D.N.I. Nº 33.656.412, Expte. – Letra “R” Nº 1218; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita tengan a bien considerar la posibilidad de regularización sobre la tenencia del Comodato de un terreno de propiedad municipal, adjudicado a su favor y del Sr. MONZON JAVIER HERNAN, D.N.I. Nº 26.858.850, mediante Resolución Nº 485/12, de fecha 13/07/12;

Que según informe Socio-económico de la Dirección de Desarrollo Social, la Sra. ROMAN NORMA HAYDEE es madre sola, ella se hace cargo de sus hijos, su ex pareja está preso por ejercer violencia de género y familiar, con una sentencia de 7(siete) años, la vivienda que habita es una construcción propia precaria, falta revoque, consta de un baño en malas condiciones y

una sola habitación que la utilizan de cocina y pieza dividida, razón por la que se sugiere incluya a la Sra. Román, ya que su único ingreso es la Asignación Universal por hijos, para que pueda refaccionar la vivienda y vivir en condiciones más dignas;

Que la Dirección de Catastro Municipal, informa que el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye el Lote Nº1, de la Manzana Nº2, en la Parcela Nº18 de la Chacra del Grupo Nº81, Solar Angulo Noroeste (parte), del Plano Oficial del Ejido Municipal, sobre calles Proyectada y Proyectada, compuesto de una Superficie aproximada de 294,00 m2, el mismo fue adjudicado en Comodato a Román Norma Haydee y Monzón Javier Hernán, bajo Resolución Nº485/12 del 13-07-12;

Que según Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el inmueble a nombre de :MD-COM: ROMAN NORMA-MONZON JAVIER, Registro: 9414, Manzana: 5810, Parcela:18, Zona: “D”- Superficie:294,00m2-

Ubicado en Barrio Los Bretes de la ciudad de Diamante, Tasa General Inmobiliaria: Adeuda años 2012- 2013- 2014- 2015- 2016- y periodos 1º y 2º del año 2017;

Que Asesoría Letrada Municipal, no encuentra inconvenientes en hacer lugar a lo impetrado, por lo que entienden deberá revocarse el Comodato otorgado oportunamente a los Sres. Monzón Javier Hernán y Román Norma Haydee, y se efectivice uno nuevo exclusivamente a nombre de la requirente; Que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte el dictamen de Asesoría Letrada, debiendo dictarse la norma correspondiente.

POR TODO ELLO

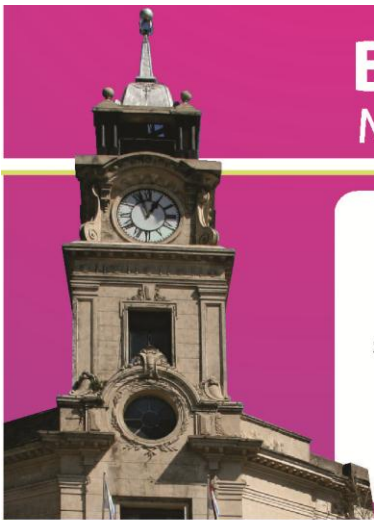
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION Nº291/17
Diamante, 27 – abril – 2017

-2-

ARTICULO 1º: Revocase la adjudicación otorgada en Comodato, mediante



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

Resolución Nº 485/12, de fecha 13/07/12 a favor de los Sres. ROMAN NORMA HAYDEE, D.N.I. Nº 33.656.412 y MONZON JAVIER HERNAN., D.N.I. Nº 26.858.850, sobre una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye el lote Nº1 de la Manzana Nº2, en la Parcela Nº18 de la Chacra del Grupo Nº81, Solar ángulo Noroeste (parte), del Plano Oficial del Ejido Municipal, sobre calles Proyectada y Proyectada, compuesto de una superficie aproximadamente de 294,00 m2.-

ARTICULO 2º: Re adjudicase en comodato a favor de la Sra. ROMAN NORMA HAYDEE, D.N.I. Nº33.656.412, la fracción terreno de propiedad municipal, descripta en el Artículo 1º, con los derechos y obligaciones respectivas.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 292/17
Diamante, 27 - abril - 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 27 de abril de 2017, por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución Nº268/16 de fecha 08/06//16, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MUÑOZ PEDRO HORACIO, DOC.Nº08.580.321, Legajo Nº94, licencia especial por enfermedad, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 29 de abril de 2017.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos a partir del 29 de abril de 2017, los alcances de la Resolución Nº268/16 de fecha 08/06//16, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MUÑOZ PEDRO HORACIO, DOC.Nº08.580.321, Legajo Nº94, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

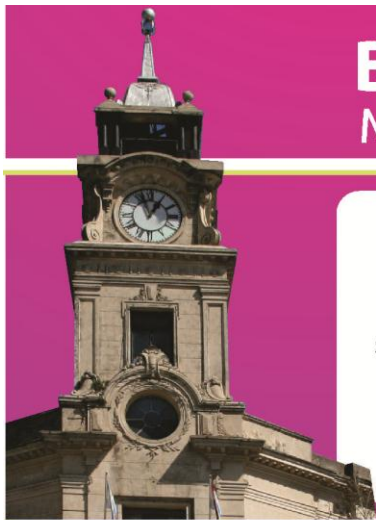
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 293/17
Diamante, 28 de Abril de 2017

ANULANDO ORDENES DE COMPRA

VISTO:



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

La Orden de Compra Nº 1074 correspondiente al año 2.016 mediante la cual se adjudica a la Firma Criluan SRL de nuestra ciudad, materiales de Construcción según Licitación Privada Nº 28/16 – Decreto de Adjudicación Nº 668/16; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de regularizar los estados contables, es necesario proceder a la anulación de la citada Orden de Compra, la cual a la fecha no fueron entregados los materiales adjudicados y debido al tiempo transcurrido los precios cotizados oportunamente han sufrido una considerable variante;

Que, por lo expresado este Departamento Ejecutivo dispone la anulación de la Orden de Compra Nº 1074/16;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la anulación de la siguiente Orden de Compra:

Nº 1.074/16 adjudicada a la firma CRILUAN SRL, de nuestra ciudad (Importe total \$ 73.608,00)

En virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MOB

**Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA**

Secretario de Gobierno y
Acción Social

**Prof. LENICO ORLANDO
ARANDA**

Presidente Municipal